

LIBRO DE ACTAS

DEL PLENO MUNICIPAL

LEGISLATURA 2007-2011





OF2626794

CLASE 8ª

Diligencia - da extiendo yo, el secretario para hacer constar que el presente libro de actas se abrió con el acta de la sesión de fecha 16 de junio de 2007 y finaliza con el acta de la última sesión de la legislatura celebrada el día 8 de junio de 2011. Cuenta el presente libro con 99 folios de la clase 8ª numerados del OF2626794 al OF2626892 y recoge las actas de los plenos celebrados en la legislatura 2007-2011



*[Handwritten signature]*

07582704



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





0F2626795

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA	
A las 12:00 horas del día 16 de junio de 2007	
Hora de celebración: 12:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

- Señores Asistentes:**
- D. AGUSTIN GUERRERO LIMA
  - D. DAVID GASPAS CORCHERO
  - D. PEDRO GARCIA BATALEGA
  - D.ª M.ª JESUS GARCIA PEREZ
  - D. MANUEL BLANCO BATALEGA
- Secretario:**
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIZERO
- Asistentes:**
- D.ª ESPERANZA TORRERO GAGO
- Excmo. Sr. Alcalde:**
- D. JOSE M.ª SOLÍS RELO

En Carmonita a 16 de junio de 2007. Siendo las 12:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, acudidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIZERO, con la finalidad de celebrar sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION CORPORACION MUNICIPAL DE CARMONITA Y ELECCION DE ALCALDE.**

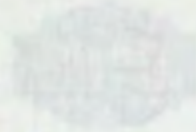
Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación de Carmonita y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.588/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da cuenta por el Sr. Secretario de la asistencia justificada, concurrida por el Sr. Alcalde Sr. José M.ª Solís Relo por motivos laborales, no así de D.ª Esperanza Torrero Gago ausente con motivo de la misma naturaleza a tener en cuenta del orden del día siendo las actuaciones que se desarrollan las siguientes:

**1.ª ORDEN DEL DIA.- LEY DE LA NUESTRA REPUBLICA**



0F5828782



CLASE 54



OF2626796

**AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**

CLASE 8ª

<i>ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA CELEBRADA el 16 de junio de 2005</i>	
Hora de celebración: 12'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

- D. AGUSTIN GUERRERO LIMA
- D. DAVID GASPAS CORCHERO
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- Dª Mª JESUS GARCIA PEREZ
- D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

- Dª ESPERANZA CORDERO GAGO

**Excusaron su asistencia:**

- D. JOSE Mª SOLIS ROLO

En Carmonita a 16 de junio de 2.007. Siendo las 12'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION CORPORACION MUNICIPAL DE CARMONITA Y ELECCION DE ALCALDE.**

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación de Carmonita y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da cuenta por secretaria de la ausencia justificada, verbalmente, de D. Jose Mª Solis Rolo por motivos laborales, no así de Dª Esperanza Cordero Gago, dándose comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las siguientes:

**1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE**

Se da cuenta del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Mérida con fecha 04 de junio de 2007, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Carmonita las personas siguientes:

AGUSTIN GUERRERO LIMA.....	P.P
DAVID GASPARGORCHERO.....	P.P
PEDRO GARCIA BATALLOSO.....	P.P
Mª JESUS GARCIA PEREZ.....	P.P
MANUEL BLANCO BATALLOSO.....	P.P
JOSE Mª SOLIS ROLO.....	PSOE
ESPERANZA CORDERO GAGO.....	PSOE

## 2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se procedió a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos presentes, de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, que actúa como Presidente y D. DAVID GASPARGORCHERO, que actúa como vocal.

## 3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

A continuación por parte de la Mesa se procedió a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los concejales electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona.

## 4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL

Se dio cuenta de que la totalidad de los Concejales electos han formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

### 4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a llamar a los proclamados concejales-





OF2626797

electos , al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal.

5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Una vez que todos los concejales-electos presentes , han tomado formalmente posesión de sus cargos de Concejal y comprobándose que concurren en la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, procedió a declarar constituida la Corporación municipal de Carmonita , de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

6. ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde del Ayuntamiento de Carmonita, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pueden ser candidatos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que encabeza la lista del Partido Popular, ya que ha sido la que ha obtenido mayor número de votos en el municipio.

Una vez preguntado, quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, presentó candidatura el siguiente cabeza de lista, tras la ausencia de D. Jose mº Solís Roño (PSOE).

- D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, cabeza de la lista electoral del P.P.

Una vez realizada la votación, se procedió al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- D. AGUSTIN GUERRERO LIMA..... - 5 votos

7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Carmonita D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG, procediendo a continuación a prestar juramento del cargo.

Finalmente, una vez cumplidos todos los requisitos legales, D. AGUSTIN GUERRERO LIMA toma posesión del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Carmonita pasando a presidir la Corporación, procediendo a dirigir unas palabras al Pleno:

" Quisiera en mi toma de posesión, haber dado la palabra al grupo de la oposición (PSOE) para que expresaran algunas palabras, pero debido a su ausencia no va a ser posible, como también al resto de los nuevos concejales del Grupo P.P, presentes en el acto de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Agradecer al pueblo de Carmonita su confianza y apoyo prestado en el nuevo equipo de gobierno.

También dar las gracias a los concejales salientes por su confianza y comportamiento ejemplar.

Un recuerdo especial a Encarnación Palacios Membrillo, ya que es la concejala que más años a estado a su lado en las tareas de oposición y de gobierno en el Ayuntamiento de Carmonita. A Manuel Blanco Batalloso, el único concejal que repite, su felicitación por poder contar con él en esta nueva legislatura. Finalmente al resto de los concejales decirles que tienen cuatro años para demostrar con sus ideas y su trabajo sacar el pueblo hacia adelante y ponerlo a la altura que se merece.

Finalmente al resto de los candidatos de la lista del P.P, darles las gracias por su apoyo y confianza.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 12'25, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sa. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626798

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 30 de junio de 2007	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. DAVID GASPAR CORCHERO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

Mª JESUS GARCIA PEREZ

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 30 de junio de 2.007. Siendo las 12'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leída que fue el borrador del acta de la sesión constitutiva del ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2006, quedo aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION CONCEJALES (PSOE)**

Se da cuenta del escrito de fecha 29 de junio de D. José mª Solís Rolo, concejal electo del Ayuntamiento de Carmonita, en representación de la candidatura PSOE, en lo siguientes términos:

"Pongo en conocimiento del Sr. Secretario que por causas laborales el próximo día 30 de junio, no podemos asistir a la toma de posesión del cargo de concejal del PSOE, (José Mª Solís Rolo y Esperanza Cordero Gago).

Les pido que el próximo pleno lo hagan por la tarde si puede ser, ya que el pasado día 16 de junio, tampoco pude asistir por el mismo problema laboral y mi compañera".

El Sr. Secretario informa que el concejal que no haya prestado juramento o promesa del cargo y por tanto no ha tomado posesión, es miembro del ayuntamiento aunque no haya adquirido la plena condición de su cargo. No es causa de pérdida de la condición de concejal la no formalización de la toma de posesión, por lo que quien no hubiere formalizado la misma conserva la condición de concejal electo al no venir regulado plazo alguno para la toma de posesión del cargo de concejal.

El Sr. alcalde manifiesta no obstante, que no va a dar posesión alguna a los dos concejales electos del PSOE, en tanto obre en el ayuntamiento informes oficiales de la Dirección General de admón. Local de la Junta de Extremadura; Delegación del Gobierno y Junta Electoral, sobre las ausencias no justificadas de estos dos concejales electos, tanto en la sesión constitutiva del 16 de junio, como en la presente sesión, ya que el pasado día 16 de junio, y a la misma hora fijada en la convocatoria de constitución del Ayuntamiento, estas dos personas, concejales electos de la candidatura PSOE, se encontraban en el pueblo, ya que fueron vistos por testigos presenciales junto al mismo Ayuntamiento, en los que se incluyen todos los concejales de la nueva Corporación.

#### **PUNTO TERCERO.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-**

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tengan lugar con carácter TRIMESTRAL.

Debatido el asunto la Corporación acuerda por unanimidad realizar sesiones ordinarias del Pleno Municipal una vez al trimestre, en los meses de Enero-Abril-Julio-Octubre.

#### **PUNTO CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/99, de 21 de abril, el Sr. Alcalde propone al Pleno el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se



OF2626799

enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

- **CLASE 8ª** Comisión de Hacienda

Nº de miembros que han de formar parte de las mismas: cuatro.

(Tres miembros Grupo P.P; un miembro Grupo oposición.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, aprueba la creación de la Comisión propuesta, quedando pendiente la designación del representante del Grupo de la oposición, una vez hayan procedido a la toma de posesión.

**COMISION DE HACIENDA:**

Agustín Guerrero Lima (presidente)

Mª Jesús García Pérez.

David Gaspar Corchero

Suplentes: Pedro García Bataloso

**PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS: Consejo Escolar; Manc. Servicios Laca Norte; Adecom Lacara .-**

Por la Alcaldía se propone nombrar, de entre los Concejales que componen la Corporación, los representantes que se citan en los siguientes órganos colegiados:

- 1.-Mancomunidad de Servicios Lácara Norte: D. Agustín Guerrero Lima y D. Manuel Blanco Bataloso como titulares y D Pedro García Bataloso como suplente.
- 2.-Consejo Escolar: Dª María Jesús García Pérez como titular y D. Agustín Guerrero Lima como suplente.
- 3.- Adecom LAcara: D. Agustín Guerrero Lima y D. David Gaspar Corchero como titulares y D. Pedro García Bataloso como suplente.
- 4-Comisión Local de Protección civil: D. Agustín Guerrero Lima y D.Manuel Blanco Bataloso como titulares y D. David Gaspar Corchero y D. Pedro García Bataloso como suplentes respectivamente
- 5.-Mesa Contratación:D. Agustín Guerrero Lima y Dª Mª Jesús García Pérez como titulares y D. Manuel Blanco BAtaloso como suplente

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad nombrar a los concejales propuestos como representantes de la Corporación en los órganos colegiados citados.

**PUNTO SEXTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS: Tte. Alcaldes; Concejales Delegados).-**

Se da lectura al decreto del Sr. Alcalde en los siguientes términos:

**DECRETO**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los Teniente Alcalde y concejales delegados:

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en Decretar:

A) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. David Gaspar Corchero; Segundo Teniente de Alcalde: D. Pedro García Bataloso; Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Blanco Bataloso".

B) Delego en favor de los Concejales miembros del Grupo Político P.P. las concretas atribuciones siguientes:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús García Pérez: Área de cultura y asuntos sociales.

D. Manuel Blanco BAtaloso y D. David Gaspar Corchero: Área de deportes

**PUNTO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 2f) del Real Decreto 1732/19994 de 29 de julio, se propone nombrar como tesorero municipal a un Concejal de los que componen la Corporación.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad: "Nombrar como tesorera municipal a la Concejala D<sup>a</sup> MARIA JESUS GARCIA PEREZ. eximiéndola de la prestación de fianza que establece el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril, haciéndose responsables de forma solidaria los concejales del grupo político de esta concejala".

Se acuerda el nombramiento de tesorero-suplente a D. Manuel Blanco Bataloso, para los casos de ausencia o enfermedad de la titular.

Se acuerda, VISTO el informe de secretaria, otorgar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús García Pérez, la compatibilidad en el desempeño de las contrataciones laborales que



OF2626800

convoque el Ayuntamiento con carácter finalista (subvenciones) sobre obras o servicios determinados, así como el cobro de una indemnización de 100 €, por asistencias en calidad de concejala delegada y tesorera a las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

**CLASE 8ª**  
**PUNTO OCTAVO.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS**  
**(nombramientos de portavoces).-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 y s.s del R.O.F, se constituyen los siguientes Grupos Municipales:

**-Grupo Popular**, integrado por los concejales: D. Agustín Guerrero Lima, D. David Gaspar Corchero, D. Pedro García Batalloso, Dª Mª Jesús García Pérez, y D. Manuel Blanco Batalloso. Siendo portavoz del mismo: D. AGUSTIN GUERRERO LIMA.

Se advierte por secretaría que el no haberse procedido a la toma de posesión de los dos representantes de la candidatura del P.S.O.E, no es posible la constitución del Grupo Político que los vaya a representar.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO NOVENO.- CREACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL..**  
**DELEGACIONES. PERIODICIDAD. INDEMNIZACIONES.**

\*.- Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85 de 2 abril y artículo 35.2.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo: "Crear la Junta de Gobierno Local.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carmonita, cuya composición y régimen de sesiones corresponderá determinar a la Alcaldía.

\*.- Vista la propuesta de la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Pleno, con el fin de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO:** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- 3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto — salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior— todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

La delegación incluye los contratos de obras, servicios, suministros y los de cualquier otra naturaleza relativos a obras o servicios incluidos en Planes provinciales de obras, servicios, equipamientos o instalaciones y en planes o actuaciones conjuntas de carácter supramunicipal, ya sean de Comarcas, Mancomunidades, Consorcios, Comunidad Autónoma, Administración Estatal o de la Comunidad Europea, cuando la normativa específica de los mismos atribuya estos contratos al Pleno, y aun en los casos en que se requiera la aceptación expresa por el pleno de la delegación de competencias de contratación, que se entenderán realizadas, una vez aceptadas por el Pleno, a favor del órgano en quien se delega el ejercicio de estas atribuciones.

- 5) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en los Presupuestos.
- 6) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
  - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
  - Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes indicados para las adquisiciones de bienes.
- 7) La enajenación del patrimonio cuando sea competencia del Pleno y no requiera la adopción de acuerdo por mayoría cualificada.
- 8) La aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación.
- 9) La resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía.
- 10) El informe para la Declaración de interés comunitario prevista en la legislación urbanística respecto a las autorizaciones en suelo no urbanizable.
- 11) Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.
- 12) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- 1) La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

**TERCERO.** Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

\*.- Una vez aprobada la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde da cuenta de lo siguiente:





OF2626801

a) concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno:

- D. AGUSTIN GUERRERO LIMA (alcalde- presidente)
- D. DAVID GASPAR CORCHERO
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

b) Periodicidad de las sesiones: mensual.

\*.- Finalmente, VISTO el informe de secretaria sobre las modificaciones introducidas en la LRBRL, por ley 11/1999 de 21 de abril sobre el percibo de indemnizaciones de concejales que no ejercen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, la Corporación acuerda por unanimidad, el cobro de las siguientes indemnizaciones:

Por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 750 € el presidente (hasta un máximo anual de 9.000 €) y 100 € los vocales (hasta un máximo anual de 1.200 €.).

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 13,20 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 30 de OCTUBRE de 2007	
Hora de celebración: 20'05 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. DAVID GASPAS CORCHERO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

Mª JESUS GARCIA PEREZ

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 30 de octubre de 2.007. Siendo las 20,05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 30 de junio de 2.007, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION CONCEJALES (PSOE)**

No encontrándose presentes en el salón de plenos los Sres. concejales electos D. José Mª Solís Rolo y Dª Esperanza Cordero Gago, representantes de la lista electoral presentada por el P.S.O.E en Carmonita, el Sr. Alcalde procedió a dar paso al siguiente punto del orden del día.



OF2626802

**PUNTO TERCERO.- ACUERDO COFINANCIACION PROGRAMA DESARROLLO LOCAL ( Adecom Lacara ) .-**

Una vez iniciado la exposición del contenido del presente punto, hace acto de presencia en el salón de Plenos el Concejal Sr. D. José M<sup>a</sup> Solis Rolo, procediendo a tomar asiento en la mesa de la sala de Plenos, siendo informado por el Sr. Alcalde, de que se encontraban debatiendo el punto tercero de la sesión, y que el punto segundo sobre la toma de posesión había pasado al no haberse hecho presente en el mismo. El Sr. Concejal manifiesta que eran las 20'03 minutos cuando él se ha personado, procediendo a continuación a abandonar el salón de Plenos.

Acto seguido se informa sobre el requerimiento de la Agrupación de Desarrollo Adecom LAcara, para que adquiramos el compromiso por parte de todos los socios de cofinanciar el Programa de Desarrollo que se ejecute en la Comarca tal y como establece el art. 7 de la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de mayo, y con ello la candidatura de Adecom pueda ser aprobada. Como la misma Orden establece la cofinanciación de los Ayuntamientos nunca superará el 10 % del presupuesto total de ayudas públicas, a pesar de no estar determinadas.

El Pleno previa deliberación, por unanimidad, aprueba dicho compromiso de cofinanciación

**PUNTO CUARTO.- FIESTAS LOCALES 2.008.-**

Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.008, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo:

- STMO.CRISTO DEL PERDON:..... 15/09/08.
- " STA. MARIA MAGDALENA :..... 22/07/08.

**PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE AGRUPACION SECRETARIA-INTERVENCION ( CARMONITA- LA NAVA DE SANTIAGO).-**

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 de septiembre de 2.007, sobre la advertencia de caducidad del expediente tramitado para la constitución de la Agrupación de municipios de La Nava de Santiago-Carmonita, a los efectos del sostenimiento en común del puesto de secretaria -Intervención, considerando que se había producido una paralización del expediente por causas imputables a las entidades locales interesadas, debido a que se nos requirió en su momento una nueva redacción del art. 9 de los Estatutos.



El Sr. Alcalde informa que el motivo del retraso fue debido a que el requerimiento que nos hicieron, vino a coincidir con las elecciones locales y la constitución de los nuevos Ayuntamientos.

El contenido del requerimiento consiste en que no puede recogerse en los Estatutos (art.9), la expresa mención de que *"la regulación de las retribuciones complementarias que deben corresponderle al puesto de secretaria-intervención se fijan por la Junta Administrativa de la Agrupación, con ratificación de los Ayuntamientos agrupados"*, ya que iría en contra de la normativa vigente, dejar al arbitrio de la Junta Administrativa la fijación de las retribuciones complementarias, ya que se trata de una competencia del Pleno de las Corporaciones.

En definitiva, deberá ser la Junta Administrativa de la Agrupación, quien proponga las retribuciones complementarias (complementos de destino; complemento específico), y el Pleno de cada Corporación quien deberá de aprobar las retribuciones y modificaciones que se introduzcan en el citado puesto

El Pleno de la Corporación por unanimidad, mayoría absoluta, procedió a la aprobación de la redacción dada al art. 9 de los Estatutos de la Agrupación, quedando redactado de la forma siguiente:

ART. 9 "Las retribuciones básicas del secretario-interventor serán las establecidas por la legislación vigente. Las retribuciones complementarias serán propuestas por la Junta Administrativa de la Agrupación dentro de los límites legales, para su aprobación y modificación por los Plenos de los Ayuntamientos agrupados."

#### **PUNTO SEXTO.- RENOVACION CARGO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

El Sr. Alcalde informa al Pleno que habiéndose dado cumplimiento al expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto, tras la finalización del mandato de su antecesor D. JOSE MARTIN CORCHERO, mediante una convocatoria pública para la presentación de instancias, NO ha sido presentada ninguna solicitud. En virtud de ello, se va a dar cuenta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que sean ellos mismos los que procedan a designar directamente al Juez de Paz.

#### **PUNTO SEPTIMO.- INDEMNIZACIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Se informa del requerimiento de la Dirección General de Administración Local de fecha 18 de julio de 2.007, sobre la anulación del acuerdo de pleno de fecha 30 de junio, relativo a las indemnizaciones por asistencias a la Junta de Gobierno Local, en el sentido de que las mismas deben ser de la misma cuantía para todos los vocales componentes de la Junta.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordó la asignación por asistencias a la Junta de Gobierno Local de 262,50 € por sesión.



OF2626803

**PUNTO OCTAVO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.006.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.006, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, por unanimidad, mayoría absoluta, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.006, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.006, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**PUNTO NOVENO.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007.-**

A) *PROPUESTA DE ACUERDO:* Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

808838570

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.007		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.007	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	61.715,00	1. Gastos Personal	97.655,00
2. Impuestos Indirectos	4.000,00	2. Gastos bienes corrientes	102.750,00
3. Tasas otros ingresos	46.010,00	3. Gastos Financieros	3.500,00
4. Transferencias Corrientes	123.570,09	4. Transferencias corrientes	65.100,00
5. Ingresos Patrimoniales	3.650,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7. Transferencias de capital	169.538,43	6. Inversiones reales	222.478,52
8. Activos Financieros	6.600,00	9- Pasivos Financieros	2.200,00
9. Pasivos financieros	78.600,00		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>493.683,52</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>493.683,52</b>

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.007, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.007 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan.

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la





OF2626804

correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Cuarto:** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**PUNTO DECIMO.- PROPUESTA DE INVERSION PLAN PROVINCIAL 2.008.-**

Se informa de una circular de la Diputación de Badajoz recabando la propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para elaborar los Planes Provinciales de 2.008, habiéndose asignado a Carmonita la cantidad de 24.000 €.

La propuesta de la presidencia es destinarla a la Remodelación Planta Baja del Ayuntamiento (2ª fase).

El Pleno por unanimidad acordó la aprobación de dicha propuesta de inversiones y destinar el sobrante que se pueda producir de dicha obra en el "equipamiento del mismo".

**PUNTO ONCE.- ACUERDO COFINANCIACION PLAN ADICIONAL LOCAL 2007.-**

Se da cuenta de la aprobación de la solicitud realizada por este Ayuntamiento sobre el cambio de la denominación de la obra núm. 508 del Plan Adicional Local 2001, denominada "CONSTRUCCION RAMPA ACCESO BASCULA MUNICIPAL" por la Obra núm. 295 del Plan Adicional Local 2007, denominada "REFORMA PLANTA BAJA DEPENDENCIAS MUNICIPALES", por el mismo importe, es decir 9.015,18 €.

Se nos solicita que por el pleno corporativo se proceda a la aceptación de la financiación de dicha obra, resultando ser su financiación del 100 % por la Diputación de Badajoz.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad aprueba definitivamente dicha inversión, así como su financiación, y solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla mediante contrata.

**PUNTO DOCE.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSULTORIO MEDICO.-**

Se da cuenta del proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos de la Diputación, a petición de este Ayuntamiento, sobre diversas actuaciones de reforma en el Consultorio Medico de Carmonita, con un presupuesto total de 10.693,51 €. Por otro lado, también se nos ha remitido por parte del medico de la localidad una relación de material sanitario y mobiliario que necesitan para el equipamiento del consultorio, con un presupuesto de 6.417,94 €.

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de pleno, conforme a lo que establece el art. 9 del

Decreto 103/2005, de 12 de abril de dicha Consejería, regulador de las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora y equipamiento de centros sanitarios.

El Pleno por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

1.a).- La aprobación de la Memoria valorada sobre las obras a realizar, elaborada por D<sup>a</sup> Milagros Cantera Farrujia con un presupuesto total de 10.693,51 €.

1.b).- La aprobación de llevar a cabo el equipamiento por un importe de 6.417,94 €.

2.- Comprometerse de que en la tramitación del expediente se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

3.- Adquirir el compromiso de llevar a cabo el proyecto así como que este no altere el Plan de Urbanismo.

4.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia las subvenciones anteriormente referidas, y que podrán alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto, con excepción de los gastos de honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto, en lo que a la reforma del Centro se refiere.

5.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido, o del coste real de la obra, con excepción de los gastos por honorarios técnicos.

6.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Medico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

#### **PUNTO TRECE.- EXPEDIENTE CORTE SUMINISTRO AGUA POTABLE.-**

Se da cuenta de la relación de abonados morosos del servicio de suministro de agua potable, a fecha actual, siendo D. JUAN PEDRO GARCIA RODRIGUEZ, el abonado que en la actualidad más recibos adeuda, concretamente desde el 3 er. trimestre de 2.005, por importe de 552, 54 €.

Conforme lo estipulado en la ordenanza fiscal, el cobro de los recibos no satisfechos serán hechos efectivos por el procedimiento de apremio, ello sin perjuicio de que cuando existan más de dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte de suministro de agua.

Vista la propuesta de la alcaldía, sobre el CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE a Juan Pedro Garcia Rodríguez, se acuerda por unanimidad la aprobación del corte de suministro de agua potable, previa comunicación al organismo oficial competente en materia de Industria, así como la notificación individual al afectado

Se faculta al Policía Local, para que cumpliendo los tramites legales lleve a efecto el mencionado corte y precinto del contador, y al Sr. Alcalde para cuantas diligencias sean necesarias a fin de ejecutar este acuerdo a la mayor brevedad, así como para ordenar el restablecimiento del servicio cuando haya satisfecho los recibos.





OF2626805

**PUNTO CATORCE.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la reciente conversación mantenida con el Sr. Consejero de Agricultura, antiguo Presidente de la Diputación, en relación a las peticiones realizadas desde este Ayuntamiento sobre la construcción de una Ctra. de circunvalación en Carmonita, debido al peligro que ello entraña por el tránsito de camiones de gran tonelaje. Se le dijo que enviara un informe de la Policía Local y otro del aparejador para valorar la situación.
- Se informa sobre la intención de modificar la Ordenanza municipal sobre perros vagabundos, en la que se admita la posibilidad de sancionar a los propietarios de perros que anden sueltos en el casco urbano.
- Se informa sobre el propósito de elaborar una Ordenanza sobre el tratamiento de la escombrera municipal, evitándose de este modo que se arrojen a la misma enseres domésticos, ya que este servicio en la actualidad lo viene prestando la Diputación Provincial.
- Se informa sobre la situación del arreglo del Camino de Aguasosa, habiendo sido costeadado por todos los propietarios afectados, existiendo en la actualidad después de varios años, dos vecinos que aún no han pagado su cuota correspondiente, valorada en función de los metros lineales de cada finca.
- Se informa sobre la conveniencia de construir en un futuro un Quiosco en la Plaza de España.
- Se informa sobre el inicio de las obras de ejecución de la Ctra. al Balneario "Fuentes del Trampal, así como la próxima finalización de las obras del Paseo del Cementerio.
- Se informa sobre una solicitud a Diputación para la redacción del Proyecto Técnico de la Piscina Municipal.
- Se informa sobre el propósito de continuar con el proyecto de adecentamiento de las Traseras de la C/ Las Parras, evitando que se puedan construir viviendas hacia esa calle.
- Finalmente se informa sobre un estudio técnico, aparecido recientemente en prensa, sobre el proyecto de construir un nuevo aeropuerto en Extremadura habiéndose barajado la posibilidad de que se lleve a cabo en un punto lo más próximo a las tres capitales extremeñas, fijándose como el lugar más apropiado el término de Carmonita, concretamente en los "Llanos del Pajonal".
- Se informa sobre el estudio proyecto básico de la línea del tren de alta velocidad en término de Carmonita, encontrándose en fase de información pública para que los afectados que lo deseen puedan examinarlo.
- Se informa sobre la sentencia núm. 293/07 estimando el recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento de Carmonita contra D. Alonso Javier González Barrero, declarando resuelto, por expiración del plazo, el contrato de arrendamiento suscrito con este Ayuntamiento sobre la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en Avda. Estación, 12.
- Se informa sobre la absolución del Sr. Alcalde por la denuncia presentada por D. Alonso Javier González Barrero de la falta de coacciones y vejaciones por la que ha sido enjuiciado.

## MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

### ORDENANZA FISCAL TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO (Telefonía Móvil).-

Se da cuenta de la circular remitida por el O.A.R de la Diputación sobre como los Ayuntamientos han visto en los últimos años como sus ingresos, procedentes del canon que "Telefónica de España" satisface por la telefonía fija, han disminuido considerablemente debido al incesante auge de la telefonía móvil en detrimento de la fija.

Desde la reforma de la LHL operada en 2003, la telefonía móvil quedo excluida del método de cuantificación especial del 1,5% para las empresas explotadoras de suministros de carácter general, pero lo cierto es que para que se pueda prestar el servicio de telefonía móvil no solo se necesita ocupar el espacio radioeléctrico (de ámbito estatal), sino también se ha demostrado que es preciso una cierta utilización del suelo, subsuelo y vuelo de nuestros municipios.

Si bien la Ley excluye a la telefonía móvil de ese método especial de cuantificación a través del 1,5% de sus ingresos de facturación, no impide sin embargo que su tributación por Tasa se encuadre en el método general.

El O.A.R. consciente de los recursos que los Ayuntamientos están dejando de percibir por este concepto, ha creado un grupo de trabajo especializado en el estudio de la posibilidad de someter la telefonía móvil a la tributación por el sistema general de la Tasa por uso o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Se han examinado modelos de ordenanzas, así como las posibilidades de aplicación de cada una de ellas, optando finalmente por recomendar la utilización del modelo que agrupa la Tasa del 1,5% y la de la Telefonía Móvil.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, ACORDÓ la aprobación de la siguiente, así como su delegación de gestión y recaudación a favor del O.A.R de la Diputación:

#### **TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL**

##### Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículo 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal.



OF2626806

#### Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.
2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien se a el titular de aquéllas.
3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupen el dominio público municipal.

#### Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía(fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.
2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.
3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo 1 previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de telecomunicaciones.
4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

#### Artículo 4º. Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:
  - a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.
  - b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidaciones que les corresponda.Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.
2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarias de la operación.

- 3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.
- 4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.
- 5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:
  - a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.
  - b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.
  - c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.
- 6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:
  - a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.
  - b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.
- 7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Servicio de telefonía móvil- Base imponible y cuota tributaria

- 1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

- a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nf + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2008 es de 75,5 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2006, que es de 273.

NH = 90% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2007: 1.364 \* 0,9 = 1.228

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2008 es de 290 euros/año.





OF2626807

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$QB = 1,4\% \cdot BI$

Cuota tributaria/operador =  $CE \cdot QB$

Siendo:

CE = Coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2008 es de 5.272,41 euros.

c) Imputación por operación

Para 2007 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	Cuota
Telefónica Móviles	46,2%	609,17 euros/trimestre
Vodafone	29,6%	390,29 euros/trimestre
Orange	24,1%	317,77 euros/trimestre

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2007 ha sido diferente.

En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 6. Otros servicios diferentes de la telefonía móvil- Base imponible y cuota tributaria

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.
2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.
3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.
- e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa.

Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:
- a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.
  - b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.
  - c) Los ingresos financieros, como interese, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
  - d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
  - e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realizaciones de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:
- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.





OF2626808

- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.
2. Las obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:
- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.
3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil.

Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece el artículo 5 de esta Ordenanza en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2008.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios.

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.
2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.
3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán de acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.
4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones



de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.
6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

#### Artículo 10º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.
2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.
3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

#### Disposiciones adicionales 1ª. Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.

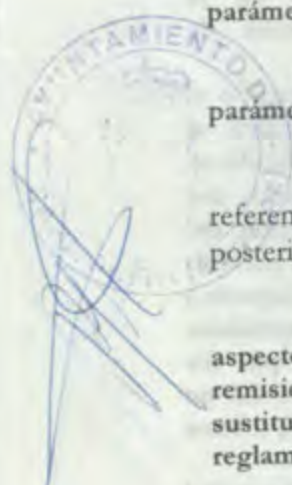
Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2008.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2007 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha ..., regirá desde el día 1 de enero de 2008 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.







OF2626809

**ACUERDO SOBRE LA AMPLIACION DE DELEGACION DE FUNCIONES DE LA TASA DE TELEFONIA MOVIL EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ.-**

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el art. 7.1 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las funciones de gestión y recaudación de la Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante) , la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO QUINCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21,25 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

808838570

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 13 de diciembre de 2007	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. DAVID GASPAR CORCHERO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

Mª JESUS GARCIA PEREZ

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE Mª SOLIS ROLO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 13 de diciembre de 2.007. Siendo las 21'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 30 de octubre de 2.007, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION CONCEJALES (PSOE).**

Se da cuenta del Acta de proclamación de candidato electo emitida por la Junta Electoral de Zona de Mérida con fecha 04 de junio de 2007, de la que se



OF2626810

desprende que ha sido proclamado Concejal del Ayuntamiento de Carmonita la persona siguiente:

JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO..... CANDIDATURA : PSOE

**CLASE 8<sup>a</sup>**

Una vez comprobada la credencial presentada del concejal electo, con base a la certificación remitida por la Junta Electoral de zona, y habiéndose dado cumplimiento del requisito para la toma de posesión sobre la presentación de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, al objeto de que por parte del concejal electo D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO formule el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Carmonita .

Acto seguido el Sr. Alcalde concede la palabra al nuevo concejal, agradeciendo este el habersele facilitado tomar posesión del nuevo cargo y, disculpando a su compañera D<sup>a</sup> Esperanza Cordero Gago el no haber podido asistir por motivos familiares. A continuación el Sr. Concejal José M<sup>a</sup> Solís Rolo abandona el salón de plenos alegando encontrarse cansado por motivos relacionados con su trabajo laboral.

El Sr. Alcalde una vez abandonado el salón de plenos el Sr. Concejal D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, expresa las siguientes palabras:

"Creo que V.D a la vista de los resultados electorales lo tiene todo hecho en Carmonita. En los pueblos donde todos se conocen, no se puede mentir a los ciudadanos, y eso o es bueno para una persona que aspira a ser alcalde. Dicen Vds. En la prensa que no han podido asistir a los plenos, por que el Sr. Alcalde actuando de mala fe, convoca los plenos a unas horas que no pueden asistir, sabiendo que se encuentran trabajando. Todo el pueblo sabe que los plenos del día 16 y 30 de junio Vds. estaban en el pueblo a la hora de la celebración de los mismos. Todo el pueblo sabe que si no han tomado posesión, no la tiene ni el trabajo ni el alcalde, sino el que no hayan podido soportar los resultados de las elecciones, tras haber mentido, manipulado, amenazado y coaccionado a muchos vecinos, que no se lo perdonarán nunca. A un pueblo no se le puede decir, por muy malos que sean los resultados electorales, que nos han traicionados, como Vds. lo dijeron a voces.

**PUNTO TERCERO.- MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LACARA NORTE.-**

Se da cuenta del traslado del acuerdo del pleno de la mancomunidad de Servicios de Lacara Norte sobre la aprobación inicial de la modificación del art. 28 de los Estatutos de la Mancomunidad, para que se proceda a la ratificación por parte de cada uno de los Ayuntamientos Mancomunados.

El motivo viene dado por la prevista incorporación a la misma de los municipios de Alburquerque, Villar del Rey y la Codosera con el fin de dar

01933570

cumplimiento al mapa de mancomunidades integrales diseñado por la Junta de Extremadura.

La propuesta sobre la nueva redacción del art. 28 es la siguiente:

" 2.- La aportación inicial de los municipios que quieran incorporarse a la Mancomunidad con posterior a su constitución, vendrá determinada por la cuantía del patrimonio de ésta que no tenga su origen en transferencias de otras administraciones públicas, dividida por el número de habitantes de los ayuntamientos mancomunados, y multiplicado por el número de habitantes de la entidad que solicita la inclusión.

La cuota de incorporación resultante podrá ser exigida en el momento de la incorporación de la entidad local a la mancomunidad."

El Pleno, por unanimidad (mayoría absoluta), acordó la ratificación sobre la aprobación inicial de la modificación del art. 28 de los estatutos de la mancomunidad de Servicios de Lacara Norte.

#### **PUNTO CUARTO.- MODIFICACION ORDENANZA POLICIA EN VIA PUBLICA.-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de la Ordenanza de Policía en Vía Pública. Se abre el oportuno debate, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar por mayoría absoluta (unanimidad), con carácter provisional

##### **A) Modificación ordenanza**

##### **Artículo 5.-**

Infracciones Graves: con multas hasta 60 €.

- *La circulación de perros , sin cadena o cordón resistente que permita su control por parte de su propietario o tenedor , así como la permanencia de estos animales sueltos en espacios o vías públicas, siendo la sanción impuesta por infracción del mencionado precepto de 50 €.*

*Infracción Muy Grave: Con multas hasta 300 €*

- *El vertido de residuos o materiales , que no sean escombros o materiales de obras, tales como mobiliario, enseres o materiales similares , en la escombrera municipal, siendo la sanción impuesta por la infracción del mencionado precepto de 300 €.*



OF2626811

**CLASE 8ª**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Darle a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que se le dará la información oportuna mediante la colocación de carteles anunciadores.

**PUNTO QUINTO.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES.-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal. Se abre el oportuno debate, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar por mayoría absoluta (unanimidad), con carácter provisional

A) Modificación ordenanza

Art.6.1 Los propietarios de todas clase de construcciones enclavadas en suelo urbano, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, y ornato público, a los efectos se deberán de mantener las fachadas debidamente blanqueadas.

Art.6.2 Los propietarios de solares o terrenos de naturaleza urbana, deberán de mantenerlos vallados, con una altura no inferior a 2 mt., y de materiales de construcción que ofrezcan seguridad y conservación decorosa. Quedan prohibidos, los materiales deleznable o inadecuados, tales como azulejos o cerramientos de bloques de hormigón gris sin enfoscar o pintar o el rasillon de ladrillo sin enfoscar o pintar.

118853570

Art. 8 . Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras en el caso de las construcciones.

En el caso del no vallado de solares o terrenos la infracción se aplicará automáticamente sin necesidad de elevar una orden de ejecución de las obras.

Art. 9. La infracción a que se refiere el incumplimiento del artículo anterior será sancionada con una multa de 500 €.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Darle a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988

#### **PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

Se informa sobre la petición a Diputación para la redacción de un proyecto técnico destinado a la construcción de un Quiosco en la Pza. de España.

Se informa sobre la petición a Diputación para la redacción del proyecto técnico , destinado a la construcción de una Piscina Municipal, así como también elevar solicitudes de ayudas económicas a la Junta de Extremadura y Caja Badajoz.

Se informa sobre la solicitud a Diputación para la redacción de una modificación de la NN.SS, referidas a una nueva ordenación en las traseras de la C/ Las Parras, de modo que los solares sobrantes desplacen su fachada hasta la alineación de la nueva calle. Se tiene previsto una vez se inicie con posterioridad el expediente de enajenación la no autorización de viviendas que den a la mencionada calle, ya que no se tiene previsto dotar de servicios urbanísticos mínimos , tan solo adecentar la zona y la construcción de un mirador.

Se informa sobre el proposito del Pleno de la Diputación Provincial de dotar con un 20 % más los presupuestos de los próximos Planes Provinciales.

Se informa sobre la finalización de las obras del paseo del cementerio, quedando pendiente el acceso a las fincas y el cerramiento de las mismas. En cuanto al alumbrado público está pendiente de que se nos conceda la subvención de los PLANER.



OF2626812

Se informa sobre la instalación de unos rótulos de cerámica en el cementerio municipal y en la báscula.

Finalmente se informa sobre la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino del Trampal, teniéndose previsto entrevistarse con el encargado de la empresa para definir si pueden llegar hasta la confluencia de la ctra, con el sendero.

Finalmente se informa de que el superávit correspondiente al ejercicio de 2.006, fue de 40.913,54 €, en vez de los 54.374,83 €, dados a conocer en el pleno anterior.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21,05 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º  
EL ALCALDE  
*[Signature]*  
Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO  
*[Signature]*  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 31 de enero de 2008	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

#### Concejales:

D. DAVID GASPAS CORCHERO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

Mª JESUS GARCIA PEREZ

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

#### Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

D. JOSE Mª SOLIS ROLO

Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 31 de enero de 2.008. Siendo las 20'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 13 de diciembre de 2.007, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO: RENUNCIA CARGO CONCEJALA ELECTA (Dª ESPERANZA CORDERO GAGO).**

Dada cuenta del escrito de renuncia de fecha 13 de diciembre de 2.007 ( Registro de entrada 24/12/07) presentado por Dª ESPERANZA CORDERO GAGO, al





OF2626813

cargo de Concejala electa del Ayuntamiento de Carmonita, en representación de la candidatura del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E), el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, toma conocimiento de dicha renuncia a efectos de que por parte de la Junta Electoral Central expida credencial acreditativa a favor del siguiente candidato/a al que corresponda cubrir la vacante producida en el Grupo Político P.S.O.E, resultando ser D. NARCISO BATALLOSO NEVADO.

**PUNTO TERCERO.- PLAN LOCAL 2008 "REMODELACION PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO "(acuerdo financiación).-**

Habiéndose aprobado por la Diputación Provincial el pasado 30 de noviembre, el Plan Local para el Ejercicio 2.008, el Pleno, previa deliberación y por unanimidad procedió a la aprobación definitiva del acuerdo de financiación de la inversión propuesta por este Ayuntamiento:

Obra Núm. 53 del Plan Local de 2.008.

Denominación de la obra: REMODELACION PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO

Aportación Diputación:..... 22.320,00

Aportación municipal:..... 1.680,00

PRESUPUESTO :.....24.000,00

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE INVERSIONES PLAN ADICIONAL LOCAL 2008.**

Recibida circular de la Diputación de Badajoz con fecha 21 de enero, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para los Planes Provinciales 2008 por un importe de 2.440 €, se adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Aprobar llevar a cabo la siguiente propuesta de actuaciones propuestas por la alcaldía, para la mencionada anualidad: EQUIPAMIENTO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.( bibrador-rana).

**PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la solicitud de prórroga de las contrataciones realizadas al amparo del Decreto 238/2005, en base al nuevo Decreto 3/2008, de 11 de enero, en el que se recoge la posibilidad de prorrogar dichas contrataciones hasta el 30 de septiembre del presente año.

218353570

- Se informa sobre las Bases de selección para las contrataciones de limpiadoras de Ayuda a Domicilio.
- Se informa sobre el propósito de llevar a cabo un expediente de enajenación de una de las viviendas de los maestros, concretamente la ubicada en Avda. Estación, 12, tras haberse quedado vacía.
- Se informa sobre la Memoria presentada para llevar a cabo una solicitud de subvención de adaptación y mejora en el C.P. de Carmonita, en base a la Convocatoria pública de subvenciones publicada recientemente.
- Finalmente se informa sobre la intención de continuar con el expediente de Modificación Urbanística "consistente en cambio de uso residencial a zona verde, de la manzana delimitada por la C/ La Paz, travesía mercadillo, c/ Luis Chamizo, propiedad de D. Juan Fdez. Corchero, tras haberse quedado en suspenso su aprobación definitiva por la Junta de Extremadura, teniéndose previsto una vez se aprueba definitivamente, y no se llegue a un acuerdo con la propiedad, la expropiación de los mismos.

#### MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Canones Digitales que tienen su origen en el art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1. Que este canon grava indiscriminadamente a **TODOS LOS CIUDADANOS**, solo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.
2. Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los Juzgados a los estudiantes, pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, reimpone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos/as.

3. Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un 40% nuestros productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque interesadamente, las entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.
4. Que dicho Canon está recaudando incluso por las obras y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.



OF2626814

Frente a este anómala situación, ciudadanos empresas, asociaciones culturales, deportiva en defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos, patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Carmonita, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

EL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, como representante de todos los vecinos /as, muestran su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Así mismo, insta al Gobierno de la Nación para que proceda a la derogación del art. 25 de las LPI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este Canon.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20,55 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

418853570

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 13 de febrero de 2008	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**  
**Alcalde:**  
D. AGUSTIN GUERRERO LIMA  
**Concejales:**  
D. DAVID GASPAR CORCHERO  
D. PEDRO GARCIA BATALLOSO  
Mª JESUS GARCIA PEREZ  
D. MANUEL BLANCO BATALLOSO  
D. JOSE Mª SOLIS ROLO  
**Secretario:**  
RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO  
  
**Ausentes:**  
  
**Excusaron su asistencia:**

En Carmonita a 13 de febrero de 2.008. Siendo las 21'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO UNICO.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECCIONES GENERALES MARZO-2.008.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**MESA A**

<u>TITULARES</u>	<u>DNI</u>
Presidente: DAVID, GASPAR CORCHERO	9.203.350
1 er. Vocal SARA, GARCIA VALLE	76.263.410
2º Vocal ANDRES, CORCHERO BATALLOSO	76.239.066





OF2626815

SUPLENTE:

Presidente	FACUNDO, MARTINEZ PALACIOS.	8.685.692
Presidente	Mª EULALIA, SOLIS RUBIO	9.191.555
1 er Vocal	LOURDES, CORCHERO GUERRERO	76.257.241
1 er. Vocal	Mª EUGENIA, SOLIS CORCHERO	9.191.803
2º Vocal	LUIS MIGUEL, PALACIOS BARQUERO	76.258.456
2º Vocal	FERMIN, GARCIA CACERES	9.190.515

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21, 30 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

075858818

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 24 de abril de 2008	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. DAVID GASPAS CORCHERO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE Mª SOLIS ROLO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

Mª JESUS GARCIA PEREZ

En Carmonita a 24 de abril de 2.008. Siendo las 21'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondientes a las sesiones de fecha 31 de enero y 13 de febrero de 2.008, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las sesiones anteriores, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION CONCEJAL GRUPO POLITICO PSOE (Narciso Batalloso Nevado).-**



OF2626816

Se da cuenta del Acta de proclamación de candidato electo emitida por la Junta Electoral Central con fecha 14 de febrero de 2008, de la que se desprende que ha sido proclamado Concejal del Ayuntamiento de Carmonita la persona siguiente:

**CLASE 8ª**  
NARCISO BATALLOSO NEVADO.....CANDIDATURA: PSOE

Una vez comprobada la credencial presentada del concejal electo, con base a la certificación remitida por la Junta Electoral de Central, y habiéndose dado cumplimiento del requisito para la toma de posesión sobre la presentación de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, al objeto de que por parte del concejal electo D. NARCISO BATALLOSO NEVADO formulara el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Carmonita, .tomado formalmente posesión del cargo de Concejal.

**PUNTO TERCERO.- DESIGNACION PORTAVOZ Y MIEMBRO COMISION ESPECIAL DE CUENTAS (Grupo PSOE).-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 y s.s del R.O.F, se constituye el Grupo Político municipal del P.S.O.E, siendo portavoz del mismo y miembro de la Comisión Especial de Cuentas: D. JOSE Mª SOLIS ROLO,

**PUNTO CUARTO.- RENOVACION JUNTA PERICIAL DE RUSTICA.-**

Habiendo transcurrido más de cuatro años desde la última renovación de la Junta Pericial de Rustica, se procedió a aprobar por unanimidad, la renovación de la misma:

**PRESIDENTE:** Alcalde o persona en quien delegue.

**VOCALES:**

- Designado por la Gerencia Territorial del Catastro de Rustica.
- Miguel Corchero Palacios.
- Miguel Ángel Carvajal Martínez.
- Julián Solís Pavón.
- Manuel Martínez Fernández.

**Reservas:**

- Jacinto Martín Cortes
- Antonio Palacios Calle

**SECRETARIO:** de la corporación o miembro en quien delegue.

**PUNTO QUINTO.- AEPSA 2008.-**

Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPESA), por el que se comunica la reserva de crédito de 72.000 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos municipales y cuyo desglose es el siguiente:

**OBRA: PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO VARIAS CALLES ( C/ Labrador; C/ Las Parras; C/ Luis Chamizo; C/ Las Eras**

Mano de Obra.....	72.049,69 €.
Materiales.....	19.171,35 €
Maquinaria.....	2.371,59 €
Honorarios.....	530,00 €
<b>Presupuesto.....</b>	<b>94.122,63 €</b>

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura, si procede, en lo concerniente a la parte de materiales.

**PUNTO SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LACARA NORTE**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y habiéndose modificado los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Lacará Norte, a la que este Ayuntamiento pertenece, se nos ha dado traslado de la modificación aprobada definitivamente por el pleno de la mancomunidad, para que se procede a la ratificación por cada uno de los Ayuntamientos mancomunados

La propuesta sobre la nueva redacción del art. 28.2 es la siguiente:

*" 2.- La aportación inicial de los municipios que quieran incorporarse a la Mancomunidad con posterior a su constitución, vendrá determinada por la cuantía del patrimonio de ésta que no tenga su origen en transferencias de otras administraciones públicas, dividida por el número de habitantes de los ayuntamientos mancomunados, y multiplicado por el número de habitantes de la entidad que solicita la inclusión.*

*La cuota de incorporación resultante podrá ser exigida en el momento de la incorporación de la entidad local a la mancomunidad."*

El Pleno, por unanimidad (mayoría absoluta), acordó ratificar la aprobación definitiva del art. 28.2 de los estatutos de la mancomunidad de Servicios de Lacara Norte.





0F2626817

**PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD CAMBIO DENOMINACION OBRA "REMODELACION PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO" POR "PISCINA MUNICIPAL"**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el cambio de la Obra núm. 53 del Plan Local 2008 denominada "REMODELACION PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO", por la de CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL ( 1ª FASE), ya que las obras de remodelación de la Planta baja del Ayuntamiento, se consideran lo suficientemente financiadas en la obra núm.295 del Plan Local de 2.007, cuyo presupuesto es de 9.000 €.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, aprueba dicha propuesta de cambio.

**PUNTO OCTAVO.- MODIFICACION URBANISTICA NÚM.3 "retranqueo de fachadas".-**

E. Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la modificación urbanística del art. V.92 de las NN.SS. sobre las prohibiciones de retranqueos en las fachadas de las viviendas de nueva construcción, considerando las ya existentes y las nuevas peticiones de licencias (3), que si contemplan dichos retranqueos.

Se trata de una medida que en nada afecta a la ordenación urbanística del pueblo, y que incluso daría una mayor estética en las nuevas construcciones. Hay pendientes tres solicitudes de obras afectadas por dicho artículo, debiéndosele dar trámite a las mismas una vez aprobada inicialmente la modificación, aun no estando aprobada definitivamente. El pleno unánimemente acuerda la concesión de dichas licencias.

Posteriormente, considerando lo dispuesto en los artículos 77 de La LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura,

SE ACUERDA, por unanimidad "mayoría absoluta":

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del art. V.92 de las vigentes Normas Subsidiarias de Carmonita, redactada y formulada por este Ayuntamiento, consistente en la eliminación de la prohibición de los retranqueos en las fachadas de viviendas.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, B.O.P y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

**PUNTO NOVENO.- ACUERDO FINANCIACION OBRA NÚM.42 "maquinaria de Construcción" (PLAN ADICIONAL LOCAL 2008).-**

Habiéndose aprobado por la Diputación la obra núm. 42 del Plan Adicional Local 2008, denominada "MAQUINARIA DE CONSTRUCCION", con un presupuesto de 2.440,00 €, se debe adoptar acuerdo de pleno sobre su aprobación y financiación.

El Sr. Alcalde informa que se ha previsto la adquisición de una nueva hormigonera y una maquina bibradora para las calles, por un importe aproximado del presupuesto concedido.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó la aprobación de la obras, financiada 100 % por Diputación, así como solicitar la cesión de la gestión de la obra referida.

#### **PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre el nombramiento de D. FRANCISCO RUBIO CORCHERO como Juez de Paz sustituto en Carmonita.
- Se informa sobre la intención de llevar a cabo una propuesta sobre la modificación de la ordenanza del suministro de agua potable, incrementando las tarifas a los suministros en terrenos rústicos, ya que no se trata de un servicio de primera necesidad, sino que se viene utilizando para regar tierras y para el ganado.
- Se informa del expediente sobre solicitud de subvención económica a la Consejería de Educación para la contratación de un Conserje en el C.P de Carmonita, durante un periodo de 3 años.
- Se informa del expediente de subvención llevado a cabo para subvencionar la red eléctrica M.T del suministro en la futura Piscina Municipal, conforme Decreto 63/2008 de la Consejería de Industria.
- Se informa del expediente de subvención llevado a cabo a Presidencia de la Junta de Extremadura, para la financiación de la ultima fase del cerramiento de la Pista Polideportiva, conforme decreto 3/2008.
- Se informa sobre la corrección del certificado de acuerdo de pleno sobre el expediente de subvención del Consultorio Medico, siendo finalmente las cantidades solicitadas 10.967,13 € (Reforma) y 4.647,13 € (equipamiento).
- Finalmente se informa de la propuesta a incluir en el próximo pleno sobre el expediente de enajenación de una de las viviendas de los maestros en C/ Estación, 12, una vez realizada la tasación de la misma por la Diputación, cifrándola en un valor de 28.217 €.

#### **PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Narciso Batalloso Nevado ruega se tomen medidas contra el tráfico de las motos y los Quads en el caso urbano, por el peligro que representan con sus excesos de velocidad y la circulación en las aceras.

El Sr. Alcalde responde que es cierto, así como también el estacionamiento de los vehículos sobre las aceras, teniendo previsto pintar más bordillos para prohibir algunos aparcamientos. Por otro lado se está pendiente de formalizar un Convenio con la Diputación para que a través



OF2626818

del mismo se pueda comunicar con la Dirección de tráfico y poder proponer la retirada de los puntos en el carne de conducir.

CLASE 8ª

- D. José Mª Solís Rolo pregunta en relación a la Modificación urbanística aprobada sobre los retranqueos de lo 5 mt. en suelo rustico, que existen construcciones que no cumplen la normativa y otras que sí cumplen, cuando deberían de cumplir todas. No es partidario de iniciar expedientes sancionadores ni de derribos, pero quiere dejar patente que la normativa es para todos igual. El Sr. Alcalde responde que si no es legal la construcción, no se le da permiso, y si finalmente se lleva a cabo es bajo la responsabilidad del promotor-propietario.

- D. José Mª Solís Rolo, manifiesta no ser partidario de vender ninguna de las viviendas de los maestros, teniendo en cuenta el fin social para el cual se concedió la desafectación, además de que no le parece correcto desprenderse del escaso patrimonio que tiene el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que el mantenimiento de las mismas supone un gasto al Ayuntamiento, y que por otro lado la venta no supondrá deshacerse del patrimonio ya que con lo que se consiga con su venta se invertirá en nuevas inversiones.

- Finalmente D. Manuel Blanco Bataloso ruega se eliminen las pintadas que existen en algunas fachadas del pueblo y en el Polideportivo municipal que hacen alusión al Sr. Alcalde por la mala imagen que ello está dando de cara a los vecinos y a los visitantes. El SR. Alcalde responde que de momento no tiene pensado quitarlas hasta que salga la sentencia del juicio que tiene pendiente.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 23, 00 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERRA



05858570

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 12 de junio de 2008	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

#### Concejales:

D. DAVID GASPAR CORCHERO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

M<sup>a</sup> JESUS GARCIA PEREZ

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

#### Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

#### Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 12 de junio de 2.008. Siendo las 21'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 24 de abril de 2.008, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACION MODELO REGLAMENTO REGISTRO ELECTRONICO.-**



OF2626819

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, obliga a su artículo 24.3 a que exista un registro electrónico en cada Administración Pública. Al tiempo, el artículo 25 de la misma establece que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas, lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen Local.

La Diputación de Badajoz, con el interés claro, y dentro de sus competencias, de asistir y asesorar jurídica, económica y técnicamente a las Entidades Locales de su territorio y con el fin de ayudar a las mismas para afrontar el reto que conlleva lo dispuesto en la Ley 11/2007, ha redactado un modelo de Reglamento del Registro Electrónico para las Entidades Locales, sin que se pueda entender que es un texto vinculante o normativo para las mismas, debiendo ser las Entidades Locales las que aprueben su propio Reglamento según los procedimientos legalmente previstos.

#### MODELO DE REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

Ya el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instó a las Administraciones Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 38.9 de esta ley habilitó para la creación de registros telemáticos que facilitaran e impulsaran las comunicaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, y, de igual modo, el artículo 59.3 de la reiterada ley contempló los requisitos para la práctica de las notificaciones telemáticas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho a los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos regulando a su vez los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Esta nueva Ley ha derogado los preceptos que sobre registro electrónico contenía la Ley 30/1992, ampliando los derechos de los ciudadanos.

No obstante, la plena efectividad de los derechos recogidos en la citada Ley 11/2007 tienen demorada su plena eficacia, para el ámbito local, a 31 de diciembre de 2009 y siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias (disposición final tercera, apartado 4º) En cuanto estas condiciones se producen es necesario avanzar en la implantación de un registro electrónico, que, aun sin reconocer plenamente los derechos de la citada Ley, sea un paso previo que permita el reconocimiento de los derechos del ciudadano en los plazos que la previa Ley prevea.

La Ley 11/2007, como ya lo hizo la Ley 30/1992 obliga en su artículo 25 a que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen local. Incluso la Ley en su artículo 24.3 establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico en cada Administración Pública, obligación que este Ayuntamiento pretende cumplir con la creación del registro electrónico y la aprobación del presente reglamento.

Así, la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.

La presente normativa pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, impulsar la utilización

interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y con el resto de administraciones públicas.

En este sentido, se aborda la creación de un Registro Electrónico en el ámbito de la Entidad Local, configurándolo como un Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento, acometiendo la regulación de los criterios generales para la presentación telemática de formularios, escritos, solicitudes y comunicaciones y la determinación de los procedimientos y actuaciones a los que resulta de aplicación.

La presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones por vía telemática se establece en esta norma como una vía voluntaria para el interesado.

Asimismo, el reglamento se enmarca en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, por el cual se ha puesto a disposición de esta entidad local la herramienta informática precisa para la implantación del Reglamento Electrónico.

En cuanto al fechado electrónico en las presentaciones de documentos en el registro electrónico, tanto en el momento de puesta a disposición del interesado como en su recepción, se realizará a través del servidor de Diputación de Badajoz que se encontrará sincronizado con el Real Observatorio de San Fernando.

El Registro cumple los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

#### Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos, y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos.

#### Artículo 2. Creación, naturaleza y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
2. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local se configura como un Registro Auxiliar del Registro General.
3. La instalación en soporte informático en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz de la oficina de Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General.
4. El funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y, en lo no previsto en el presente Reglamento, por lo dispuesto en la normativa de derecho administrativo que le sea de aplicación.
5. El Registro Electrónico conservará la documentación electrónica que haya sido admitida, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden y los datos de registro, todos ellos debidamente organizados. La información quedará grabada en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz, realizándose además copias de seguridad de la misma en soportes adecuados a tal fin con periodicidad diaria y mensual. Estos últimos serán identificados mediante etiquetas expresivas de su contenido.

#### Artículo 3. Acceso al Registro Electrónico.



OF2626820

El Registro Electrónico estará accesible a través de la página Web de la Entidad Local donde existirá un enlace al Registro.

#### Artículo 4. Ámbito de aplicación.

1. El Registro Electrónico de la Entidad Local únicamente estará habilitado para la recepción de los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites previstos en el Anexo, en los que sean competentes para resolver los órganos del Ayuntamiento, cuya relación figurará asimismo en la página Web del Registro Electrónico y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de este Reglamento.

2. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y en el Anexo del mismo, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico de la Entidad Local tiene las siguientes funciones:

- a) La recepción de formularios, escritos, solicitudes, comunicaciones, así como la práctica de notificaciones telemáticas.
- b) La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La anotación de asientos de entrada de los referidos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

#### Artículo 6. Modelos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones y acceso al Registro Electrónico

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Entidad Local mediante el Registro Electrónico deberá realizarse utilizando los modelos normalizados generales que estarán disponibles en la página Web del Registro.

2. Los documentos adjuntos a los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el Registro Electrónico de la Entidad Local deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse los formatos .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. En caso contrario, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio de la subsanación posterior, en su caso, por los interesados.

#### Artículo 7. Días y horario de apertura del Registro Electrónico

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico de la Entidad Local permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro, en la página de acceso al Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y

siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional y la Comunidad Autónoma de Extremadura para todo el ámbito autonómico y los propios del municipio.

No será de aplicación a los Registros Electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992.

#### Artículo 8.- Uso de la firma electrónica y certificados admitidos

1. Sólo se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior y con las normas adicionales a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. Las firmas electrónicas reconocidas en el registro Electrónico en la Entidad Local, son las reconocidas por Diputación de Badajoz y que a tal efecto figuren en su página Web.

4. En todo caso, se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico, según la normativa que en cada momento resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

#### Artículo 9.- Requisitos técnicos necesarios para la utilización del registro

El acceso a través de Internet al registro electrónico de la Entidad Local se podrá llevar a cabo mediante la utilización de un cliente de protocolo HTTP 1.0 o superior que visualice correctamente documentos conformes a la especificación W3C HTML 4.01 o superior.

#### Artículo 10.- Registro de los documentos

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos individualizados, que incluirán al menos:

- a) El número de registro individualizado;
- b) En el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones;
- c) En el caso de personas jurídicas, la identidad del representante, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones;
- d) fecha, hora y minuto de presentación del documento en el Registro Electrónico;
- e) Procedimiento y trámite al que se refiere la solicitud, así como el órgano al que se dirige;





OF2626821

- f) Naturaleza y contenido de la solicitud registrada;  
g) Cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, que equivaldrá a la copia sellada según lo dispuesto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la Entidad Local tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada, y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

#### Artículo 11. Gestión de documentos electrónicos

1. Los documentos telemáticos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, por las distintas oficinas del Ayuntamiento, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan.

2. Los documentos telemáticos originales producidos por las distintas oficinas del Ayuntamiento deberán incluir la identificación del expediente al que corresponden.

#### Artículo 12. Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos.

2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento, y en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

#### Artículo 13. Archivo definitivo

1. La Diputación de Badajoz, como responsable de los sistemas de almacenamiento, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

2. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

3. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del funcionario competente que así lo acredite.

Disposición adicional primera – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de los trámites que se puedan efectuar, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera.

Disposición adicional segunda – Habilitación de desarrollo.

Se habilita al Alcalde de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera - Garantías generales.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta - Compulsa electrónica de documentos y expedición de copias auténticas.

Se faculta a la Alcaldía de la Entidad Local para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsa electrónica de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría.

Disposición transitoria primera.

1. Los procedimientos a los que se refiere el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Alcaldía, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera.

2. Igualmente por resolución de la Alcaldía y a propuesta de Diputación de Badajoz, se procederá a la adopción de los modelos de documentos telemáticos para cada expediente.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Alcaldía, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página Web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

Disposición transitoria segunda.

Los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009, siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos, una vez cumplida tal condición de disponibilidad en este Ayuntamiento, deberá procederse a la derogación del presente reglamento y aprobación de uno nuevo conforme al marco legal vigente.

Disposición Final - Entrada en vigor.



OF2626822

El presente Reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Entidad Local en sesión plenaria y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el B.O.P. de Badajoz, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CLASE 8ª**

CINCO PESETAS

El Pleno del Ayuntamiento de Carmonita, procedió a la aprobación por unanimidad, del presente Modelo de Reglamento de Registro Electrónico, publicado en el B.O.P núm. 101, de fecha 28 de mayo de 2.008.

**PUNTO TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NN.SS (Nº 2). Art. 71.**

Considerando lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre de la LOSEX, y a la vista de que no han sido presentadas alegaciones a la misma, SE ACUERDA por unanimidad, mayoría absoluta, la aprobación provisional de la Modificación Núm. 2 de las NN.SS de Carmonita, sobre las condiciones de edificación en Suelo no Urbanizable, consistentes en la modificación del art. 71, referido a las distancias mínimas respecto a linderos, pasando a 5 mt., en concordancia con lo especificado en el art. 17 de la Ley 15/2001 de la LOSEX.

**PUNTO CUARTO.- MODIFICACION ORDENANZA SUMINISTRO AGUA POTABLE (rustico).-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal. Se abre el oportuno debate, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar por unanimidad, mayoría absoluta, con carácter provisional:

A) Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable

Anexo: "Se establece una tarifa para conexiones a la red de terrenos fuera del casco urbano "no urbanizables":

Mínimo ( 15 m3.): 15 €.

> de 16 m3:..... 1.50 €/ m3.

El suministro de agua a dichos terrenos quedara limitado o cortado en época de escasez (precario).

**SEGUNDO.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales

los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACION MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SERVICIOS LACARA NORTE.-**

Dada lectura por el Sr. Secretario de la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Lacara Norte, con el fin de adaptarlos al Decreto 74/2008 y a la incorporación a la misma de nuevos municipios, el Pleno adopta por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta:

**PRIMERO:** Aprobar la ratificación de la modificación llevada a cabo por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión de fecha 7 de mayo de 2.007, que es la que se concreta a continuación:

#### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ESTA MANCOMUNIDAD PARA SU ADAPTACIÓN AL DECRETO 74/2008 Y POR LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS.

##### **Artículo 1,2**

**Texto actual:** 2.- La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

**Modificación:** 2.- La Mancomunidad tiene personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos, entre los que se encuentra la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo.

##### **Artículo 2**

**Texto actual:** La Mancomunidad que se constituye se denominará MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL LÁCARA NORTE y tiene su sede en el Municipio donde resida el Presidente, dentro de los de la Mancomunidad, en tanto la Mancomunidad no tenga domicilio propio.

**Modificación:** Esta Mancomunidad se denomina MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA- LOS BALDÍOS, y tiene su sede en el Municipio de Villar del Rey.

##### **Artículo 5.**

**Modificación:** añadir 5.5

5.- De entre los servicios que presta la Mancomunidad, los municipios integrantes de la misma podrán adscribirse a aquellos que sean de su interés, mediante el correspondiente acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos.

##### **Artículo 7.3**

**Texto actual:** 3º.- No obstante lo establecido en el número anterior, el Pleno de la Mancomunidad podrá aprobar la creación de una Comisión de Gobierno con las competencias que se le deleguen de manera expresa.



OF2626823

Las sesiones plenarias de la Mancomunidad, y a salvo de lo expuesto en el art.2 se celebrarán sucesivamente en el Salón de Plenos de cada uno de los Ayuntamientos que la integran según el siguiente orden que comenzará a regir tras la aprobación definitiva del presente Acuerdo:

Carmonita, Cordobilla de Lácara, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra y Puebla de Obando. Sólo por causas debidamente justificadas en el correspondiente expediente, podrá alterarse este orden.

El orden del Día de cada sesión será publicada con, al menos 48 horas de antelación, en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en el de cada uno de los Ayuntamientos que la integran.

El Régimen de Funcionamiento será el establecido en estos Estatutos y subsidiariamente en las normas jurídicas de aplicación a este tipo de Entidad Local.

**Modificación:** 3º.- No obstante lo establecido en el número anterior, el Pleno de la Mancomunidad podrá aprobar la creación de una Comisión de Gobierno con las competencias que se le deleguen de manera expresa.

Las sesiones plenarias de la Mancomunidad, y a salvo de lo expuesto en el art.2 se celebrarán sucesivamente en el Salón de Plenos de cada uno de los Ayuntamientos que la integran según el siguiente orden que comenzará a regir tras la aprobación definitiva del presente Acuerdo:

Carmonita, Cordobilla de Lácara, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra y Puebla de Obando, **Villar del Rey y La Codosera**. Sólo por causas debidamente justificadas en el correspondiente expediente, podrá alterarse este orden.

El orden del Día de cada sesión será publicada con, al menos 48 horas de antelación, en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en el de cada uno de los Ayuntamientos que la integran.

El Régimen de Funcionamiento será el establecido en estos Estatutos subsidiariamente en las normas jurídicas de aplicación a este tipo de Entidad Local.

## Artículo 8

**Modificación:** añadir 4.1,4.2 y 4.3

4.1.- Se establece un voto ponderado para la adopción de aquellos acuerdos de los que se derive una aportación económica para los municipios integrantes. Para este voto ponderado se toma como referencia el número de habitantes de cada municipio, según la última cifra oficial aprobada por el Consejo de Ministros y publicada por el I.N.E., de acuerdo con la siguiente escala:

A) Hasta los primeros 1000 habitantes de cada municipios incluida fracción: dos votos por cada entidad.

B) Por cada 1000 habitantes más, completos, de cada municipios: un voto más por cada entidad.

Cada vocal ostentará el 50% del valor total de los votos del municipio al que representa.

4.2.- Para la adopción de acuerdos que se refieran exclusivamente a asuntos relativos a un servicio, o servicios, a los que no esté adscrito un municipio, sus vocales representantes tendrán voz, pero no voto.

4.3.- Para la adopción del resto de los acuerdos, cada municipio contara con dos vocales siendo el valor del voto de cada uno de ellos, uno.

## Artículo 13.n

**Texto actual:** n) Todas aquellas que la normativa de Régimen Local atribuye al Alcalde para el cumplimiento que tiene atribuidas.

**Modificación:** n) Todas aquellas que la normativa de Régimen Local atribuye al Alcalde para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas.

#### **Artículo 16**

**Modificación:** añadir 16.3

3.- En los acuerdos adoptados por voto ponderado el régimen de mayorías se ajustará al valor total de los votos.

#### **Artículo 21.1**

**Texto actual:** 1a.- a) Una cuota principal en función del uso que cada Entidad realice de los servicios que se presten mancomunadamente, y no directamente al usuario, en la forma siguiente:

1º.- Consumo realmente efectuado.

b) Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a los gastos generales de personal, de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios, en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio, según el último padrón municipal.

**Modificación:** 1a.- a) Una cuota principal en función del uso que cada Entidad realice de los servicios que se presten mancomunadamente, y no directamente al usuario, en la forma siguiente:

1º.- Consumo realmente efectuado.

b) Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a los gastos generales de personal, de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios, en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio, **según la última cifra oficial de población publicada por el I.N.E.**

### **PUNTO SEXTO.- PLIEGO CONDICIONES ENAJENACION VIVIENDA AVDA. ESTACIÓN,12.-**

Instruido el expediente de contratación para la enajenación, mediante procedimiento abierto del siguiente Bien Patrimonial: "vivienda unifamiliar emplazada en Avda de la Estación, núm.12 de Carmonita.

Redactado el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Vistos los artículos 122 y 123 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Atendido que de conformidad con el artículo 113 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 22.2 o) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno es el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación.

Atendido que la enajenación del bien patrimonial es para financiar inversiones que exigen el establecimiento de nuevos servicios.



OF2626824

SE ACUERDA, por mayoría absoluta, con los votos en contra del Grupo Político PSOE, lo siguiente:

Se hace constar en acta el desacuerdo sobre la venta, ya que consideran que cuando se desafectaron dichas viviendas, fueron para cumplir un fin social, entre los vecinos más necesitados de Carmonita que carecían de vivienda. Las viviendas no es un patrimonio que haya que vender aunque la finalidad de la misma sea reinvertirlo con nuevas inversiones.

D. Pedro Garcia Bataloso responde que actualmente el mantenimiento de las viviendas de los maestros suponen una carga para el Ayuntamiento.

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de enajenación del bien patrimonial de titularidad municipal siguiente: Vivienda unifamiliar sito en Avda. de la Estación, 12 de Carmonita.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el expediente de enajenación y exponerlo al público mediante anuncio publicado en el BOP por plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones las cuales deberán resolverse por el Pleno. En el supuesto que no se presenten reclamaciones, el pliego de condiciones se considerará definitivamente aprobado.

**TERCERO:** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, anunciándose en el BOP, expresándose el plazo y horas en que podrán presentarse las proposiciones en la secretaría del Ayuntamiento, donde deberá estar a disposición de los proponentes el pliego de condiciones, lugar, día y hora en que deberá celebrarse, modelo de proposición y extracto del pliego de condiciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL, SITA EN AVDA ESTACION, 12 DE CARMONITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del contrato la venta por parte del Ayuntamiento de Carmonita de una vivienda de carácter patrimonial mediante procedimiento abierto que constará de dos fases: A) De admisión de Ofertas y B) De oferta económica.

Segunda.- Emplazamiento, identificación de la vivienda.

La vivienda objeto de enajenación se encuentra emplazada en Avda de la Estación, núm. 12 de Carmonita.

Tercera.- Requisitos de los licitantes. Para concurrir a la licitación los requisitos serán los siguientes:

- Acreditar que no se encuentran incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del RD. 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, así como con la Seguridad Social.

- No ser titular, ni el solicitante, cónyuge, pareja de hecho, o ningún otro miembro de la Unidad Familiar de vivienda o terreno apto para edificar ni en Carmonita, ni en ninguna otra localidad, debiéndose de acreditar mediante Nota simple del Registro de la Propiedad.

- Acreditar que forman matrimonio, o parejas de hecho oficialmente registradas.

- Acreditar residencia efectiva en Carmonita, durante al menos un año ininterrumpido, que se contará hasta el día de la publicación del anuncio de la subasta en el B.O.P. La residencia efectiva será apreciada conforme a la inscripción en el padrón municipal de habitantes.

Cuarta.- Tipo de licitación y criterios que sirven de base a la adjudicación.

El tipo de licitación del contrato, entendido como importe mínimo del precio de compraventa que puedan ofrecer los licitadores, se fija en 30.000 €.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación de la vivienda será la oferta económica más ventajosa. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

Quinta.- Garantía.

Se establece una fianza provisional del 600 € (2% licitación), pudiendo prestarse la misma en cualquiera de las formas previstas en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, y la cual será devuelta en su integridad en caso de no adjudicarse terreno alguno al interesado.

Sexta.- Proposiciones y documentación complementaria.

Los licitadores deberán presentar su proposición en dos sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

A) Sobre n.º 1: Llevará el nombre del licitador y la inscripción documentación para ser admitido a la subasta para la enajenación de la vivienda municipal sita en Avda Estación, 12, y contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI y del NIF.
2. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
3. Poder bastante si actúa en representación de tercero.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
5. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
6. Libro de familia o del registro oficial de parejas de hecho.
7. Nota simple del Registro de la Propiedad.

B) Sobre n.º 2: Figurará el nombre del licitador y la inscripción proposición económica. Deberá contener la oferta económica expresada en letra y número de euros que se ofertan por la vivienda, conforme al modelo que se establece en el Anexo de este pliego. En caso de divergencia matemática entre las cantidades resultantes de una forma de ofertar y otra, se dará por válida la que resulte más alta.

El sobre N.º 2 será presentado por el licitador o persona quien legalmente le represente, el mismo día y hora de la subasta, en el Registro del Ayuntamiento de Carmonita.





OF2626825

Séptima.- Plazo de presentación de proposiciones y apertura de plicas.

El plazo de presentación de solicitudes será un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer jueves hábil después de transcurrido el plazo anterior a las 20:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Carmonita por la correspondiente Mesa de Contratación.

El proceso constará de dos fases:

Fase 1.ª de Admisión de Ofertas: En la apertura de los sobres n.º 1: Se comprobará que los licitantes cumplan los requisitos expresados anteriormente. En caso de que, a juicio de la mesa, alguno no reuniera las condiciones para licitar o no las justificara de forma satisfactoria será automáticamente excluido del proceso. En caso de duda o documentación incompleta, la mesa podrá acordar un plazo de diez días para presentar documentación complementaria antes de pronunciarse sobre la exclusión de un licitador, quedando entonces pospuesta la apertura de ofertas económicas hasta el día siguiente hábil después de transcurrido ese plazo, salvo que por causa justificada hubiera de posponerse a otra fecha.

Fase 2.ª. Oferta Económica: Sólo se abrirán las de aquellos licitadores que hayan superado la fase anterior.

La mesa de contratación propondrá al Pleno municipal la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa, atendiendo exclusivamente al criterio del precio más alto de los que se habrán ofrecido.

Una vez formulada la propuesta de adjudicación por la mesa de la contratación, el Pleno municipal adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato, a partir de este momento éste se entenderá perfeccionado. La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no crea ningún derecho a favor de la persona propuesta ante la administración, mientras el contrato no le haya sido adjudicado.

Octava.- Pago.

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario con anterioridad a la fecha de formalización de las oportunas escrituras públicas. Los gastos de tramitación administrativa serán de cuenta del Ayuntamiento; los de elevación a escritura pública, registro serán según ley.

Novena.- Obligaciones del adjudicatario.

- Comparecer ante notario para formalizar la escritura pública, debiendo depositar previamente en el Ayuntamiento el precio de la venta del inmueble.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato o escritura pública en el plazo que se le comunique por parte del Ayuntamiento, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

Décima.- Régimen Jurídico.

1. En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar sus efectos.

#### ANEXO

##### Modelo de proposición

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, y provisto de D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Carmonita para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal, sita en Avda de la Estación núm.12, publicado en el BOP núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, declara aceptar en todas sus cláusulas, formula a que se le adjudique por siguiente precio:

Precio que oferta (en números): \_\_\_\_\_ €; en letra \_\_\_\_\_.

En especial, me obligo expresamente a lo siguiente:

1. A efectuar el pago de la vivienda previamente a la formalización de las escrituras públicas.

2. A concurrir a la formalización de la escritura pública en el plazo que se me comunique por parte del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento de las anteriores obligaciones, me doy por enterado y acepto plenamente que se tendrá por rescindida la adjudicación en mi perjuicio y con pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

#### PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- 1.- Se da cuenta del otorgamiento de 2 subvenciones económicas destinadas a la remodelación del consultorio medico y a su equipamiento, una por importe de 10.967,13 €, y la otra por importe de 4.647,13 €, respectivamente.
- 2.- Se da cuenta de la aceptación por parte de las personas propuesta en formar parte de la nueva Junta Pericial de Rustica, quedando integrada por los siguientes vocales:
  - Miguel Corchero Palacios.
  - Miguel Ángel Carvajal Martínez.
  - Julián Solís Pavón.
  - Manuel Martínez Fernández.
- 3.- Se informa sobre la asignación del 25 % del F.R.C –sección condicionada al empleo – por importe de 8.214,02 €, teniéndose previsto sacar las Bases de Selección para la contratación de un peón mantenimiento de infraestructuras, por periodo de 6 meses, que es el mínimo que obliga la Resolución.
- 4.- Se informa sobre la contratación mediante procedimiento negociado, de la ejecución de la Obra Núm. 295/Plan Adicional Local 2007, denominada REFORMA HOGAR PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CARMONITA, con cargo al Plan Adicional Local de Diputación 2.007 , a favor de la oferta suscrita

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 07 de agosto de 2008	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

### Concejales:

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

Mª JESUS GARCIA PEREZ

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE Mª SOLIS ROLO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

### Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

### Excusaron su asistencia:

DAVID GASPAS COCHERO

En Carmonita a 07 de agosto de 2.008. Siendo las 21' 20 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 12 de junio de 2.008, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- PLAN TRIENAL DE DIPUTACION 2009/11. PISCINA MUNICIPAL.**



OF2626826

por la empresa "CONSTRUCCIONES VALLE-SOLIS C.B" en el importe de 8.890,00 €, I.V.A. incluido, habiéndose invitado a ofertar a 5 empresas de construcción.

**CLASE 8ª**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22,50 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Vº Bº  
EL ALCALDE

*[Handwritten signature of Agustín Guerrero Lima]*

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature of Rafael Escribano Medibro]*

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIBRO

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'En Comisión a órden de...']*



OF2626827

Recibida circular de la Diputación de Badajoz, recabando propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para el Plan Trienal 2009/2001, se acordó por unanimidad:

La aprobación de las siguientes propuestas de actuaciones, así como elevar la acumulación de dos anualidades si ello fuere posible:

- PISCINA MUNICIPAL (2ª fase)
- PISCINA MUNICIPAL (3ª fase)
- PISCINA MUNICIPAL (4ª fase)

**PUNTO TERCERO.- FIESTAS LOCALES 2009.-**

Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.009, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo:

- STMO.CRISTO DEL PERDON:..... 14/09/09.
- " STA. MARIA MAGDALENA :..... 22/07/09.

**PUNTO CUARTO.- ACUERDO COFINANCIACION OBRA NÚM. 256/P.LOCAL 2008 ( CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL 1ª FASE) .-**

Habiéndose aprobado por la Diputación Provincial el pasado 27 de junio, el cambio de denominación de la obra de la " Remodelación Planta Baja del Ayuntamiento" por " Construcción Piscina Municipal 1ª fase" , el Pleno, previa deliberación y por unanimidad procedió a la aprobación definitiva del acuerdo de financiación de la nueva inversión propuesta :

- Obra Núm. 256 del Plan Local de 2.008.
- Denominación de la obra: CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL, 1ª FASE.
- Aportación Diputación:..... 22.320,00
- Aportación municipal:..... 1.680,00
- PRESUPUESTO:.....24.000,00

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.

**PUNTO QUINTO.- ACEPTACION FINANCIACION OBRA CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA. SUBV. PRESIDENCIA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Se da cuenta que mediante Resolución de Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE núm. 134, de 11 de julio) le ha sido concedida a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 9.000 €, para la ejecución del proyecto de "CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA", en base al Decreto 43/2008, de 28 de marzo.

A fin de poder tramitar citada ayuda, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución, hay que adoptar acuerdo de pleno o de la Junta de Gobierno, en el que se determine la aceptación de la ayuda concedida.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los presentes, acordó la ACEPTACION de la ayuda concedida con las obligaciones de cofinanciación que la ejecución del proyecto conlleva conforme presupuesto por importe de 9.500 €.

#### **PUNTO SEXTO.- PROYECTO QUIOSCO PZA. DE ESPAÑA.**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la construcción de un Quiosco en la Plaza de España, visto que en la actualidad no existe ningún café-bar, restándole con ello concurrencia a la misma, principalmente durante la celebración de las distintas fiestas que se vienen celebrando durante el verano.

El Pleno, previa deliberación por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por Taller Arquitectura-4 S.L (Hnos Plasencia Prieto), denominado Quiosco Multifuncional, sito en Pza. de España, con un importe de ejecución material de 13.194,27 € (+) honorarios profesionales 2.745,12 €, utilizándose como forma de gestión, mediante administración.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso expreso de inclusión en los Presupuestos económico del ejercicio 2008 la totalidad del gasto del mencionado Proyecto.

#### **PUNTO SEPTIMO.- PLIEGO DE CONDICIONES HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

Se aprueba por unanimidad el siguiente:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA DEL CAFÉ-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN CARMONITA**

##### 1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

Será objeto del contrato la atención, limpieza, mantenimiento y cuidado del local del Hogar del Pensionista de Carmonita, sito en Avda. de Extremadura,1

##### 2.-DURACION DEL CONTRATO.-



OF2626828

Se fija en UN AÑO a contar desde la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario. Si ambas partes lo consideran, puede ser renovado por otro año más, previo acuerdo de ambas partes.

### 3.-CONDICIONES PERSONALES.

- 1.-Tener cumplidos 18 años y no padecer enfermedad o defecto que impida la prestación del servicio.
- 2.-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos que contempla el artículo 20 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.
- 3.-Estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social e I.A.E., o compromiso de estarlo a la firma del correspondiente contrato.
- 4.-No ser deudor a la Hacienda Municipal.

### 4.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

- 1.-Abrir todos los días el local de acuerdo con el horario que se especifica en el Anexo I. En cuanto al cierre se estará a lo dispuesto por la Delegación del Gobierno en Extremadura y Administración Autonómica.
- 2.-Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por dicho cumplimiento.
- 3.-Someterse a la lista de precios que serán fijados por la Asociación de la Tercera Edad de Carmonita, y que deberán contar en todo momento con el VºBº del Ayuntamiento de Carmonita. Estos precios se aplicarán únicamente a los pensionistas.
- 4.-Mantener el orden dentro del local evitando que se formen tumultos y peleas.
- 5.-Tratar digna y correctamente a los usuarios y reservar las mesas del local para los socios del Hogar del Pensionista, hasta dos horas después de abierto el local.
- 6.-Poner la calefacción en invierno y aire acondicionado en verano durante el tiempo sea necesario.
- 7.-Guardar la estética del local, quedando prohibido tener cajas apiladas y otro material que pueda dar lugar a que dicho orden se pierda, en todas las zonas sociales, teniendo un almacén para dicho fin.
- 8.-Correr con los gastos de luz, calefacción y limpieza del local.
- 9.-Conservar el mobiliario y las instalaciones en buen estado. Hacerse cargo de los desperfectos y reparaciones que pudieran producirse en el local siempre que no se deba a causa de fuerza mayor.
- 10.-Atender a los pensionistas que acudan al Salón Social. Este Salón solamente podrá ser utilizado por pensionista, permaneciendo cerrada la puerta cuando no esté siendo usado por las personas mencionadas. No podrá darse otro uso diferente a dicho Salón sin autorización expresa de este Ayuntamiento y por circunstancias excepcionales.
- 11.-Abonar el precio del contrato, por mensualidades adelantadas, dentro de los 5 días primeros del mes.

La demora en los pagos mensuales conllevará los siguientes recargos:

- 25 % 1 ER. MES
- 30 % 2º MES
- 50 % 3º MES

### 5.-DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

1.-A la explotación y utilización libre de las instalaciones para los fines que le son propios. Dado que el local es de propiedad municipal, el Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el local si así lo estima y siempre que medie justa causa, avisando al adjudicatario con la suficiente antelación. Del mismo modo el Ayuntamiento se reserva el derecho de llevar a cabo actividades con la tercera edad dentro del local, avisando al adjudicatario de las mismas.

2.-Al cierre del local un día a la semana, dicho día se determinara previa consulta con la Asociación de la Tercera Edad de Carmonita y este Ayuntamiento.

**6.-RESOLUCION DEL CONTRATO.-**

Son causas de resolución del contrato:

- 1.-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista.
- 2.-El mutuo acuerdo entre las partes contratantes.
- 3.-La no prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva
- 4.-El incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 5.-La demora en el pago de 4 mensualidades, o en el pago del resto de los otros gastos a cargo del adjudicatario.
- 6.-La imposibilidad de explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad a la firma del contrato.

**7.-BASES DE ADJUDICACION.-**

Los criterios que han de servir para la adjudicación serán:

- Precio de licitación: Se fija en 25 €/mensuales, al alza.

**8.-FIANZA.-**

Se fija en SEISCIENTOS EUROS (600 euros) la fianza definitiva que deberá hacerse efectiva antes de la firma del correspondiente contrato. Queda dispensada la fianza provisional.

**9.-PROPOSICIONES.-**

Se presentaran en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este Pliego de Condiciones, hasta el próximo día: 01 de septiembre de 2.008, acompañada de los siguientes documentos:

- 1 -Solicitud junto con la Proposición económica
- 2 -Fotocopia compulsada del DNI
- 3 -Certificado de no ser deudor a la Hacienda Municipal de Carmonita.

**10.-APERTURA DE PLICAS.-**

Se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura de plicas el próximo día 4 de septiembre, a las 19,00 horas. La Mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los Licitadores, levantara acta al efecto y propondrá al Organo de contratación la proposición que considere más ventajosa.

**11.-FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

El contrato se formalizara por escrito con efectos desde el día siguiente al de la adjudicación.

**12.-NORMAS DE APLICACION.-**





0F2626829

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Regirán las normas de contratación de las Administraciones Públicas, supletoriamente las de derecho administrativo y derecho privado.

**CLASE 8ª**  
**PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

- El Sr. Alcalde informa sobre la intención de llevar a cabo el próximo día 8 de septiembre un acto institucional inaugurando el Paseo del cementerio, teniendo previsto colocar un monolito con una placa conmemorativa agradeciendo a los trabajadores de Carmonita y a los particulares-propietarios de los terrenos afectados que han hecho posible la construcción del mismo.
- Se informa sobre la subvención otorgada por importe de 1.231 €, en materia de actividades taurinas.
- Se informa sobre la subvención otorgada por Diputación por importe de 9.000 €, destinada a la redacción del proyecto técnico de la Piscina Municipal.
- SE informa sobre la publicación en el BOP, de fecha 23 de julio el anuncio de licitación de la vivienda, sita en avda de la Estación, 12.
- Se informa sobre la concesión de una subvención por importe de 1.580 €, en materia de protección civil.
- Se informa sobre la solicitud de la finca "EL PAJONAL" de darle suministro de agua potable mediante una cisterna de su propiedad, ya que el agua que tienen no es potable, corriendo con los gastos de la tasa por dicho suministro. El Sr. Alcalde manifiesta que en principio no debiera de existir ningún problema.
- El Sr. Alcalde informa sobre el proyecto de prohibir el estacionamiento de vehículos en el tramo de calle peatonal, junto a la iglesia, ya que dificulta el acceso de entradas y salidas a la misma en fechas concretas, además de que se trata de una demanda popular y de un tramo de calle recientemente arreglada que pudiera ir deteriorándose con los vertidos de aceites de los coches estacionados.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Narciso Batalloso Nevado ruega se le facilite el tractor del Ayuntamiento al párroco de la iglesia para la retirada de los escombros de la reforma que están llevando a cabo, caso de que lo soliciten al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que ya lo había previsto, pero en la actualidad no tenemos ningún obrero que tenga el carnet de tractorista, además de que se trata de un tractor grande que pudiera ocasionar daños en las fachadas de las viviendas.

- D. José Mª Solís Rolo, pregunta por el proceso de selección del operario contratado con cargo al F.R.C. El Sr. Alcalde responde que únicamente se presentó Miguel García Franco, siendo su contrato por 6 meses.
- D. José Mª Solís Rolo pregunta por la solicitud de ORANGE móviles para la instalación de una nueva antena de telefonía móvil en Carmonita. El Sr. Alcalde responde que se le contestó, indicándole que junto al depósito del agua no

0588889

había más espacio, y que si estaban interesados en instalarla buscaran terrenos privados.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22,15 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V°B°  
EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



0F2626830

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 11 de noviembre de 2008	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

Mª JESUS GARCIA PEREZ

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE Mª SOLIS ROLO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

DAVID GASPAS COCHERO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

En Carmonita a 11 de noviembre de 2.008. Siendo las 21' 05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.



**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 07 de agosto de 2.008, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA CONCEJALA Mª JESUS GARCIA PEREZ.-**



0E8398570

Dado cuenta del escrito de fecha 9 de septiembre de 2.008, formulado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús García Pérez, referente a la renuncia de su cargo como concejala del Ayuntamiento de Carmonita en representación del Grupo Político Partido Popular, al haber sido seleccionada para un puesto de trabajo en dicho Ayuntamiento, y siendo incompatible con el desempeño de dicho cargo.

El Pleno toma conocimiento de la misma, procediendo remitir certificado del acuerdo adoptado, a la Junta Electoral Central a los efectos de su sustitución, conforme a lo dispuesto en la LOREG, indicándose a juicio de la Corporación que la persona que corresponde cubrir la vacante es D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA, así como el nombramiento de Manuel Blanco Bataloso como tesorero municipal y miembro de la Comisión Especial de Cuentas.

**PUNTO TERCERO.- ENAJENACION VIVIENDA MAESTROS (Pliego de Condiciones).-**

Instruido nuevamente expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto del Bien patrimonial Vivienda municipal ubicada en C/ Estación 12 de CARmonita, y redactado el pliego de cláusulas económico-administrativas, el PLENO DE LA CORPORACION ADOPTA el siguiente

ACUERDO por mayoría, decidiendo el empate el voto de calidad del Presidente, tras el voto en contra del Grupo Político PSOE.

Primero. Convocar subasta mediante procedimiento abierto para la adjudicación de la vivienda municipal ubicada en C/ Estación 12 de Carmonita.

Segundo. Simultáneamente, se anunciará en el plazo de la exposición del pliego de cláusulas, en el BOP, si bien la licitación quedará aplazada, cuando resulte necesario en aquellos casos en que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL, SITA EN AVDA. ESTACIÓN, 12, DE CARMONITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del contrato la venta por parte del Ayuntamiento de Carmonita, de una vivienda de carácter patrimonial mediante procedimiento abierto que constará de dos fases: A) De admisión de Ofertas y B) De oferta económica.

Segunda.- Emplazamiento, identificación de la vivienda.

La vivienda objeto de enajenación se encuentra emplazada en Avda. de la Estación, número 12, de Carmonita.

Tercera.- Requisitos de los licitantes. Para concurrir a la licitación los requisitos serán los siguientes:



0F2626831

- Acreditar que no se encuentran incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del RD. 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, así como con la Seguridad Social.

- No ser titular, ni el solicitante, cónyuge, pareja de hecho, de vivienda o terreno apto para edificar ni en Carmonita, ni en ninguna otra localidad, debiéndose de acreditar mediante nota simple del Registro de la Propiedad.

- Acreditar residencia efectiva en Carmonita, durante al menos un año ininterrumpido, que se contará hasta el día de la publicación del anuncio de la subasta en el B.O.P. La residencia efectiva será apreciada conforme a la inscripción en el padrón municipal de habitantes.

Cuarta.- Tipo de licitación y criterios que sirven de base a la adjudicación.

El tipo de licitación del contrato, entendido como importe mínimo del precio de compraventa que puedan ofrecer los licitadores, se fija en 30.000 €.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación de la vivienda será la oferta económica más ventajosa. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

Quinta.- Garantía.

Se establece una fianza provisional del 600 € (2% licitación), pudiendo prestarse la misma en cualquiera de las formas previstas en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, y la cual será devuelta en su integridad en caso de no adjudicarse terreno alguno al interesado.

Sexta.- Proposiciones y documentación complementaria.

Los licitadores deberán presentar su proposición en dos sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

A) Sobre n.º 1: Llevará el nombre del licitador y la inscripción documentación para ser admitido a la subasta para la enajenación de la vivienda municipal sita en Avda. Estación, 12, y contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI y del NIF.
2. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
3. Poder, bastante si actúa en representación de tercero.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
5. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
6. Libro de familia o del registro oficial de parejas de hecho.
7. Nota simple del Registro de la Propiedad.

B) Sobre n.º 2: Figurará el nombre del licitador y la inscripción proposición económica. Deberá contener la oferta económica expresada en letra y número de euros que se ofertan por la vivienda, conforme al modelo que se establece en el Anexo de este pliego. En caso de divergencia matemática entre las cantidades resultantes de una forma de ofertar y otra, se dará por válida la que resulte más alta.

El sobre n.º 2 será presentado por el licitador o persona quien legalmente le represente, el mismo día y hora de la subasta, en el Registro del Ayuntamiento de Carmonita.

Séptima.- Plazo de presentación de proposiciones y apertura de plicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **20 días** contado desde el día siguiente a la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acto de apertura de plicas se llevará a cabo, previo anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Carmonita con 5 días de antelación, previa comunicación a los solicitantes interesados en el expediente.

El proceso constará de dos fases:

Fase 1.º de Admisión de ofertas: En la apertura de los sobres n.º 1: Se comprobará que los licitantes cumplan los requisitos expresados anteriormente. En caso de que, a juicio de la mesa, alguno no reuniera las condiciones para licitar o no las justificara de forma satisfactoria será automáticamente excluido del proceso. En caso de duda o documentación incompleta, la mesa podrá acordar un plazo de diez días para presentar documentación complementaria antes de pronunciarse sobre la exclusión de un licitador, quedando entonces pospuesta la apertura de ofertas económicas hasta el día siguiente hábil después de transcurrido ese plazo, salvo que por causa justificada hubiera de posponerse a otra fecha.

Fase 2.º. Oferta económica: Sólo se abrirán las de aquellos licitadores que hayan superado la fase anterior.

La mesa de contratación propondrá al Pleno municipal la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa, atendiendo exclusivamente al criterio del precio más alto de los que se habrán ofrecido.

Una vez formulada la propuesta de adjudicación por la mesa de la contratación, el Pleno municipal adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato, a partir de este momento éste se entenderá perfeccionado. La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no crea ningún derecho a favor de la persona propuesta ante la administración, mientras el contrato no le haya sido adjudicado.

Octava.- Pago.

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario con anterioridad a la fecha de formalización de las oportunas escrituras públicas. Los gastos de tramitación administrativa serán de cuenta del Ayuntamiento; los de elevación a escritura pública, registro serán según ley.

Novena.- Obligaciones del adjudicatario.

Comparecer ante notario para formalizar la escritura pública, debiendo depositar previamente en el Ayuntamiento el precio de la venta del inmueble.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato o escritura pública en el plazo que se le comunique por parte del Ayuntamiento, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

Décima.- Régimen Jurídico.

1. En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno, en cuanto órgano





OF2626832

de contratación, las prerrogativas para interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar sus efectos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, y provisto de D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Carmonita, para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal, sita en Avda. de la Estación, número 12, publicado en el B.O.P. número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, declara aceptar en todas sus cláusulas, formula a que se le adjudique por siguiente precio:

Precio que oferta (en números): \_\_\_\_\_ € ; en letra \_\_\_\_\_.

En especial, me obligo expresamente a lo siguiente:

1. A efectuar el pago de la vivienda previamente a la formalización de las escrituras públicas.
2. A concurrir a la formalización de la escritura pública en el plazo que se me comunique por parte del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento de las anteriores obligaciones, me doy por enterado y acepto plenamente que se tendrá por rescindida la adjudicación en mi perjuicio y con pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

**PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR.-**

Escrito de la Presidenta del Consejo Escolar del C.P " Ntra. Sra." de Carmonita, requiriendo al Ayuntamiento el nombramiento de un representante municipal en dicho Consejo, tras la renuncia de su antecesora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús García Pérez,

El Pleno por unanimidad, acuerda la designación de D. Agustín Guerrero Lima, y suplente D. Manuel Blanco Bataloso.

**PUNTO QUINTO.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2.008.-**

A) *PROPUESTA DE ACUERDO*: Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.008		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.008	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	68.077.00	1. Gastos Personal	234.600.00
2. Impuestos Indirectos	3.500.00	2. Gastos bienes corrientes	121.400.00
3. Tasas otros ingresos	47.230.00	3. Gastos Financieros	3.800.00
4. Transferencias Corrientes	293.824.02	4. Transferencias corrientes	56.274.24
5. Ingresos Patrimoniales	3.800.00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7. Enajenación inversiones reales	0.01	6. Inversiones reales	160.600.00
7. Transferencias de capital	163.543.21	9. Pasivos Financieros	3.300.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>579.974.24</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>579.974.24</b>

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.008, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación con el voto favorable de la mayoría del Grupo P.P decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde, acuerda:

Se hace constar en acta las abstenciones de los concejales del Grupo PSOE.

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.008 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación,







OF2626833

durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

CLASE 8ª

#### PUNTO SEXTO.- CUENTA GENERAL 2.007.-

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.007, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde, con la abstención del Grupo Político PSOE, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.007, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.007, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### PUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE HERMANAMIENTO MUNICIPIO DE CARMONA (SEVILLA).-

Constatada las afinidades y el interés entre los municipios de Carmona (Sevilla) y Carmonita (Badajoz) y el convencimiento mutuo del enriquecimiento cultural y material que pueda generar la cooperación entre ambos municipios, el pleno acuerda por unanimidad:

MANIFESTAR su voluntad de establecer lazos de relación y amistad permanente con el municipio de Carmona (Sevilla), en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias, desde la libertad y el respeto a los derechos constitucionales.

Constituir el Comité de Hermanamiento que presidido por el Sr. Alcalde D. Agustín Guerrero Lima, estará integrado por los siguientes concejales:

- Manuel Blanco Bataloso

- Jose Mª Solís Rolo,

y la vecina Dª Mª Jesús García Pérez, con la finalidad de programar y coordinar las acciones necesarias.

COMUNICAR este acuerdo al municipio de Carmona

## PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Escrito del Grupo Político PSOE, de fecha 11 de noviembre de 2.008 sobre: las indemnizaciones que cobran los concejales del Grupo de Gobierno y el trabajo que realizan; la subida de la contribución urbana; el incremento en el cobro por licencias de obras; el incremento en el cobro por la venta de nichos y finalmente sobre la venta del patrimonio del pueblo.

El SR. Alcalde se da por enterado teniendo en cuenta la coincidencia de la fecha de presentación del escrito con la convocatoria del pleno.

- SE informa sobre la próxima aplicación de la ordenanza de los solares sin vallar, teniéndose previsto ponerlo en conocimiento no obstante de todos los propietarios afectados.
- Se informa sobre la intención de revisar los precios de los alquileres de las antiguas viviendas de los maestros.
- SE informa sobre la intención de remitir escrito a herederos de Agapito Rey para que adecenten la vivienda que se encuentra ubicada frente al BA de Puri en C/ Luis Chamizo, ya que si no se abrirá expediente sobre declaración de ruina.
- El Sr. Alcalde informa que tras haber finalizado el contrato de arriendo del Pensionista, y posteriormente licitarlo mediante pública subasta no se ha presentado ninguna persona. Se han hecho gestiones con la asociación de pensionistas para que sean ellos los que lo gestionen, pero de momento no hay nada al respecto. Es un local que no debería de permanecer cerrado y si no se encuentra solución habría que dedicarlo a Casa de Cultura.
- Escrito de D<sup>a</sup> Eufemia López solicitando el cerramiento del rellano en la entrada de su vivienda. El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de vía pública y no se puede. Se va a tratar de averiguar si realmente tiene permiso de obra del rellano realizado.
- Se informa sobre la negativa de un vecino para llevar a cabo el levantamiento topográfico de los terrenos de la Cerca de la Mina, teniéndose previsto contactar con los herederos por si existiera algún problema.
- Se informa sobre la aprobación definitiva del expediente de Agrupación del puesto de secretaria-intervención de la Nava de Santiago -Carmonita.
- SE informa sobre la concesión de un remanente de 10.000 € por parte de la Diputación Provincial.
- SE informa sobre la concesión de una subvención por parte de la Consejería de Agricultura, a través de fondos europeos para el arreglo de caminos rurales, habiendo correspondido a Carmonita la cantidad de 40.059,714 €. En la propuesta realizada a la Mancomunidad integral de LAcara-Los Baldíos no se ha especificado ningún camino en concreto.
- Finalmente se informa del escrito de reclamación de José Cordero Gago sobre el aparcamiento frente a la puerta que da acceso a su vivienda ubicada en C/ La PAZ, ya que cuando se aparcan los coches le dificulta el acceso a la vivienda. Los vecinos dicen que no hay aparcamiento en la zona y realmente no sabe que decisión tomar al respecto.

## MOCION DECLARA POR VIA DE URGENCIA.-





OF2626834

Se aprueba por unanimidad su inclusión en el orden del día y el contenido de la siguiente moción presentada por el Grupo Político P.S.O.E

El ayuntamiento de Carmonita en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º El ayuntamiento de Carmonita considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º El ayuntamiento de Carmonita considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluía ya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º El ayuntamiento de Carmonita solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º El ayuntamiento de Carmonita reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º El ayuntamiento de Carmonita plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º El ayuntamiento de Carmonita insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

#### PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-D. Narciso BAtaloso Nevado, ruega se soliciten cursos de formación para desempleados, al igual que en otros Ayuntamientos como la Nava de Santiago y Cordobilla de Lacara.



48883370

.- D. Narciso Bataloso Nevado ruega se tenga establecido un horario de uso al público de la Biblioteca municipal, ya que se encuentra cerrada.

El Sr. Alcalde responde que realmente no va nadie y no se nos demanda.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22,25 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626835

**AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 17 de diciembre de 2008	
CLASE 8ª	Hora de celebración: 20:00 horas
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:****Alcalde:**

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

**Concejales:**

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

Mª JESUS GARCIA PEREZ

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

**Secretario:**

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:****Excusaron su asistencia:**

DAVID GASPAS COCHERO

JOSE Mª SOLIS ROLO

En Carmonita a 17 de diciembre de 2.008. Siendo las 20'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 11 de noviembre de 2.008, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION CONCEJAL JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA.-**

Tras la renuncia formulada por Dª Mª Jesús García Pérez, de su cargo como concejal del Ayuntamiento de Carmonita en representación del Grupo Político Partido Popular, y habiéndose dado curso a la misma ante la Junta Electoral Central para que remitan la credencial del siguiente concejal electo en representación del Grupo Político Partido Popular, la misma ha procedido a la remisión de la credencial de D. JOSE

ANTONIO BARRIGA BARRIGA por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular.

A continuación una vez comprobada la acreditación de la personalidad del electo, con base a la certificación remitida, se procedió dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, al preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de concejal y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, lo cual realiza de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril.

### **PUNTO TERCERO.- DECRETO-LEY 9/2008 – FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Se informa sobre los aspectos más importantes de la reciente publicación de Real Decreto – Ley sobre el Fondo Estatal de Inversión Local, habiéndose asignado al Ayuntamiento de Carmonita la cantidad de 105.308 €.

#### Objeto

Promover la realización de obra pública y de inversiones generadoras de empleo por parte de los ayuntamientos, con el fin de contribuir a la reactivación de la economía en 2009.

#### Cuantía

8.000 millones de euros de un fondo adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas (MAP). Se repartirá proporcionalmente entre todos los ayuntamientos de España en función de su población.

Los proyectos presentados y aprobados serán financiados íntegramente por la Administración General del Estado.

#### Dónde y cuándo se presenta la solicitud

A través de la página web [www.map.es](http://www.map.es) entre el 10 de diciembre y el 24 de enero de 2009.

Toda la tramitación de los expedientes relativos a este fondo se realizará por vía electrónica.

#### Obras financiables

Adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.

Equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.

Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.

Medio ambiente, prevención de la contaminación y gestión de residuos urbanos así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

Supresión de barreras arquitectónicas.

Conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.

Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.

Inversiones para proyectos de movilidad sostenible en materia de transporte y encaminadas a mejorar la seguridad vial.



OF2626836

Prevención y servicio de extinción de incendios.  
Promoción del turismo

Las obras deberán sacarse a licitación pública por cualquiera de los procedimientos (abierto, restringido o negociado con o sin publicidad, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público o ser tramitadas como contrato menor.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la ejecución de la obra de la PISCINA MUNICIPAL (2ª fase), llevándose a cabo la realización de una separata del Proyecto técnico elaborado por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Candela Maestu, en base a la cantidad asignada, así como incluir una cláusulas en el Pliego de Condiciones que establezca que los trabajadores desempleados a contratar por la empresa contratista sean preferentemente de Carmonita.

Se hace constar en acta la abstención del Grupo Político PSOE, ya que la medida económica adoptada por el Gobierno con la publicación de Decreto no la considera la más idónea para combatir el desempleo, debiendo ser el Ayuntamiento quien gestione estos fondos contratando a trabajadores desempleados y no que sean directamente las empresas constructoras las adjudicatarias de los fondos.

#### PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

- Se informa sobre el escrito de la AMPA de Carmonita de fecha 9 de diciembre, sobre el mal estado en que se encuentra el gimnasio municipal, ubicado junto al C.P "Ntra Señora" alegando que dichas instalaciones no están acondicionadas, constatándose grietas en las paredes, humedad, malos olores, etc.

El Sr. Alcalde lo considera justificado, no así la forma utilizada, ya que existen otros cauces igualmente representativos y no la firma de un número indeterminado de vecinos, incluidos padres sin cargas familiares. Según averiguaciones realizadas la directora del C.P no tiene nada que ver en el asunto.

Este Ayuntamiento con anterioridad al recibo del escrito, ya había realizado las gestiones oportunas, a través de un arquitecto, para valorar el estado de las grietas del gimnasio, habiéndose nos comunicado que las mismas se habían producido hace aproximadamente unos 20 años al ceder los cimientos, pero que no entrañan peligro alguno para la seguridad del edificio.

Por otro lado, también con anterioridad al recibo del escrito, este Ayuntamiento tenía aprobado las obras de acondicionamiento del gimnasio con cargo a una subvención de la Diputación, así como llevar a cabo las gestiones pertinentes para la ejecución de un gimnasio en el interior de las instalaciones del Colegio, evitando con ello que los niños tengan que salir fuera del recinto

- Se da cuenta sobre la intención de modificar la ordenanza del suministro del agua elevando la fianza por las acometidas y por un periodo de 1 año, evitando con ello que sean manipuladas.
- Se informa sobre la recepción del proyecto técnico de la Piscina Municipal redactado por el SR. Arquitecto D. Ignacio Candela Maestu

- Se informa sobre la intención de incrementar el precio de los contratos de arrendamientos de las viviendas municipales con el IPC, ya que desde que se formalizaron los precios no han sido revisados.
- Se informa sobre la concesión de 18.000 € de la Obra Social de Caja Badajoz, teniéndose prevista destinarla a las obras del cerramiento de la Pista Polideportiva.
- Finalmente se informa sobre el escrito del Grupo Político PSOE sobre las dietas e indemnizaciones del equipo de Gobierno, teniendo previsto dar respuesta en el próximo pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21,15 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.


 V.º B.º  
 EL ALCALDE  


EL SECRETARIO  



Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626837

**AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 22 de enero de 2009	
CLASE 8ª Hora de celebración: 20:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:****Alcalde:**

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

**Concejales:**

D. DAVID GASPAR CORCHERO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

**Secretario:**

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

**Excusaron su asistencia:**

JOSE Mª SOLIS ROLO

En Carmonita a 22 de enero de 2.009. Siendo las 20'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 17 de diciembre de 2.008, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 2f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, se propone nombrar como tesorero municipal al concejal de este Ayuntamiento, D. JOSE

ANTONIO BARRIGA BARRIGA, tras la renuncia al cargo de concejal de M<sup>a</sup> Jesús García Pérez.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad: nombrar como tesorero municipal a D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA, eximiéndole de la prestación de fianza que establece el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril mediante la asunción del Ayuntamiento de la Póliza del Seguro por responsabilidad Civil.

El presente nombramiento conlleva la dedicación parcial al cargo fijándose unas retribuciones netas mensuales de 100 €, así como el alta en la Seguridad Social (5 h. semanales) en la forma que legalmente le corresponda, y otorgar la compatibilidad para el desempeño de actividades privadas.

El nombramiento tendrá una duración finalización de la presente legislatura y mientras no se acuerde otra cosa por parte de esta Corporación

**PUNTO TERCERO.- SUBVENCIÓN ECONOMICA PARROQUIA STA. M<sup>a</sup> MAGDALENA, de Carmonita.**

Se da cuenta sobre la petición de una subvención económica por parte de la parroquia "Sta. Maria Magdalena" de Carmonita, para la compra de un retablo en la iglesia y cuyo importe asciende aproximadamente a 60.000 €. Se tiene previsto pedir la colaboración de todos los vecinos y del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde propone colaborar con una subvención de 6.000 € a lo largo de lo que reste de legislatura, siempre y cuando la compra del retablo se lleve a efecto.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad acuerda la concesión directa de dicha subvención, siempre que la compra sea efectiva, así como su inclusión nominativa en el presupuesto económico de 2.009.

**PUNTO CUARTO.- PISCINA MUNICIPAL 2<sup>a</sup> FASE. PLAN PROVINCIAL 2008 (Financiación).-**

Se aprueba definitivamente por unanimidad, la financiación de la siguiente obra, incluida en el Plan Local de la Diputación 2009 (Obra núm. 39), así como la del 2.010, denominada PISCINA MUNICIPAL 2<sup>a</sup> FASE:

Aportación Diputación.....	34.875,00
Aportación municipal.....	2.625,00
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>37.500,00</b>

Se solicita de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.



OF2626838

**PUNTO QUINTO.- CONVENIO RECOGIDA DE PILAS.-**

El Pleno del Ayuntamiento de Carmonita, acordó la formalización del siguiente:

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ -PROMEDIO- Y EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS**

**PRIMERA.-** El objeto de este Convenio es la cooperación entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiental de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO y el Ayuntamiento de Carmonita para la Recogida y Transporte de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados, facilitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento para la recogida de este tipo de residuos.

**SEGUNDA.-** El presente Convenio estará vinculado a la adscripción de una determinada entidad local al Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos, por lo que tendrá vigencia mientras dicha adscripción sea efectiva, según lo establecido en los Estatutos del Consorcio.

**TERCERA.-** PROMEDIO se compromete a:

- a) Recoger, en las dependencias designadas por la entidad local, los recipientes adecuados para el depósito de dichos residuos cuando éstos se encuentren llenos, con una frecuencia de recogida mensual, coincidiendo con la Recogida de Residuos Voluminosos realizada por PROMEDIO a dicha entidad.
- b) Sustituir los recipientes que han sido entregados una vez llenos, por otros vacíos.
- c) Transportar los recipientes con los residuos a los centros receptores para su posterior tratamiento, valorización o eliminación, previa comunicación por parte de la entidad local interesada.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Carmonita se compromete a:

- a) Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad.
- b) Recoger los recipientes distribuidos en la entidad local y almacenarlos temporalmente en el lugar donde se efectuó la recogida de los mismos. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder de dos meses de duración. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.
- c) Informar a PROMEDIO, previamente a la realización de la recogida mensual de residuos voluminosos, de la existencia de recipientes de pilas y baterías agotadas en el punto de almacenamiento para su traslado. Dicha comunicación se realizará por fax o correo electrónico según el procedimiento que PROMEDIO facilitará a las entidades locales adheridas al presente convenio.

**QUINTA.-** No se requiere la existencia de financiación por parte de la Entidad Local para la ejecución de las actuaciones previstas llevar a cabo por PROMEDIO, ya que este servicio se prestará asociado a la Recogida de Residuos Voluminosos, incluyéndose en la cuota establecida por dicho servicio.

**SEXTA.-** El presente Convenio se resolverá:

- > Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- > A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.

- 06528830
- > Cuando la entidad local interesada cause baja en el Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos de PROMEDIO.
  - > Cuando la entidad local interesada o la Junta de Extremadura, resuelvan el Convenio Interadministrativo de colaboración para la Recogida de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y, si surgieran dudas acerca de su interpretación o cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo.

#### **PUNTO SEXTO.- MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (acometidas).-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre distribución de agua potable. Se abre el oportuno debate, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar por unanimidad, con carácter provisional

##### A) Modificación ordenanza de la tasa DISTRIBUCION DE AGUA Y DERECHOS DE ENGANCHE

*ANEXO.- Se establece una fianza de 300 €, que deberán abonarse al solicitar el enganche tanto del agua potable como del alcantarillado, devolviéndose transcurridos 1 año, siempre y cuando se compruebe que las obras se han realizado correctamente.*

**SEGUNDO.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

#### **PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la intención de incoar expediente de declaración de ruina de la vivienda sita en C/ Luis Chamizo, 29, previo informe técnico de Diputación.
- Se informa sobre la concesión de 18.000 € de la obra social de Caja Badajoz, para las obras de finalización del Polideportivo.
- Se informa sobre los hechos acaecidos el pasado 20 de diciembre sobre la quema de un contenedor junto a la báscula



OF2626839

municipal. Se va a tratar de darles otra ubicación para evitar futuros accidentes.

- Finalmente se informa sobre la revisión prevista llevar a cabo en el precio de los contratos de arrendamientos de las viviendas de los maestros, ya que desde que se formalizaron dichos contratos no se les ha incrementado su precio según el I.P.C.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Sin contenido.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20,55 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



0558830

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 06 de abril de 2009	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. DAVID GASPAR CORCHERO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 06 de ABRIL de 2.009. Siendo las 20'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 22 de enero de 2.009, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por mayoría, con la abstención del Grupo PSOE, por no estar presentes en la celebración de dicho pleno.

**PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA "CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL 2ª FASE, FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de la CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL -.



OF2626840

Atendido que el procedimiento que se ha desarrollado es el negociado sin publicidad conforme a lo dispuesto de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Vista la consulta efectuada a diversas empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato.

1. UYADLA, S.A
2. VAYSACA, S.L
3. JOAQUIN PEREZ ARROYO S.L.U

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en virtud de la cual se considera que la oferta correspondiente a la empresa UYADLA S.A, que propone un precio de 90.782,76 (iva no incluido), es la más adecuada al interés público.

De conformidad con las atribuciones que han sido conferidas al Pleno en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, para la adjudicación del contrato.

ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente a la empresa UYADLA, S.A. el contrato para la ejecución de la obra consistente en CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL-, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas generales aprobados por este Ayuntamiento, por el precio de 90.782,76\_€ (IVA no incluido), siendo el importe total de partidas reflejadas en la relación valorada ofertada de 94.419,10 (iva no incluido).

Piscina 20 x 10:.....63.553.19 €

Piscina de chapoteo:....11.699.56 €

Depuracion (parcial)....19.166.35 €

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo al adjudicatario en virtud del artículo 135.4 de la Ley de contratos del sector público, advirtiéndole que durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social .

La adjudicación provisional podrá elevarse a definitiva mediante resolución de la alcaldía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero del artículo 135.4, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

05889890

**PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VIVIENDA AVDA ESTACION,12 DE CARMONITA.-**

Celebrada la licitación el día 22 de enero de 2.009 para la adjudicación de la vivienda, sita en Avda de la Estación, 12 de Carmonita, con un precio de licitación de 30.000 €, conforme Pliego de Condiciones publicado en el BOP núm. 228, de fecha 26 de noviembre de 2.008.

Vistas las ofertas presentadas:

- 1.- SORAYA RUBIO BLANCO..... 31.899,99 €  
DNI.: 76.298.824-R
- 2.- ALICIA VALLE GARCIA.....34.100 €  
DNI.: 76.257.587-Y

La Mesa de contratación, acordó proponer a D<sup>a</sup> ALICIA VALLE GARCIA, como adjudicataria de la misma, por el hecho de ser la proposición más ventajosa, según el acta levantada a tal efecto.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, el Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud de D<sup>a</sup> Alicia Valle García, de fecha 13 de marzo de 2009, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contrato a los señores D<sup>a</sup> ALICIA VALLE GARCIA y D. Antonio Margallo Rubio, con DNI núm. 76.038.813 P, como autora de la proposición más ventajosa entre las admitidas para la enajenación de la Vivienda Municipal, sita en Avda Estación, 12 de Carmonita, por un precio de 34.100 €.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carmonita, proceda a la firma de las correspondientes escrituras públicas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21,25 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE  
  
Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO  
  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO







OF2626841

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 23 de abril de 2009	
CLASE 8.ª	Hora de celebración: 20:30 horas
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:Excusaron su asistencia:

D. JOSE Mª SOLIS ROLO

D. DAVID GASPAR CORCHERO

En Carmonita a 23 de ABRIL de 2.009. Siendo las 20'35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 06 de abril de 2.009, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- AEPSA 2009. "CONSTRUCCION VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL.-"**

Se da cuenta de que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) y a propuesta del SPEE, se ha acordado realizar una reserva de crédito de 73.300 € en el año 2009, para subvencionar mano

de obra desempleada, siendo la propuesta del Grupo Político P.P , destinarla a la siguiente obra:

**OBRA: CONSTRUCCION VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL.**

Mano de obra:.....73.300 €.

Materiales (subv. CC.AA)...21.990 €.

Total:..... 95.290 €.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha hecho una separata al proyecto de la Piscina, hasta que cubrir la subvención asignada, teniéndose previsto inaugurarla el año próximo.

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del mencionado Proyecto-Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio SPEE-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

### **PUNTO TERCERO.- REVISION CONTRATOS ALQUILER VIVIENDAS .**

El Sr. Alcalde da cuenta sobre la situación de los contratos de alquiler de las 7 viviendas municipales en Avda de la Estación, indicando que a partir del año 2.001, no se les está aplicando la subida del IPC, tal y como viene recogido en los mismos. Actualmente vienen pagando 47,48 €, y la subida pendiente se encuentra en torno a los 8,14 €, es decir pasarían a pagar 55,52 €.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se aprobaron los pliegos de los arrendamientos se estableció una duración a los mismos de 10 años, con vistas a que durante todo ese periodo se fueran comprando una vivienda, y darle posibilidad a las parejas más jóvenes. No hay que tratar de mantener siempre a los mismos inquilinos y además pagando un precio por debajo del mercado de alquileres en Carmonita.

El Sr. Alcalde indica que la subida porcentual de los 8 €, es insignificante, debiéndose dar por finalizados los contratos cuando cumplan los 10 años.

D. Manuel Blanco BAtaloso manifiesta que no se trata de desalojar a los inquilinos, pero que paguen razonablemente según los precios que se vienen pagando en Carmonita, ya que con estos precios es normal que al vecino le resulte más rentable continuar de alquiler que hacerse una vivienda.

Finalmente el Pleno por unanimidad acuerda llevar a cabo el Incremento en los alquileres de las viviendas conforme a lo que marca el I.P.C. a partir del año 2.001, y por otro lado se acuerda mantener una reunión con los inquilinos afectados para tratar la situación de sus contratos.



OF2626842

#### PUNTO CUARTO.- PLAN ESPECIAL APOYO 2.008.-

Se acuerda por unanimidad,

Primero: aprobar la inversión: Obra núm. 14/2008 del Plan Especial de Apoyo, de la Diputación Provincial.

Denominación de la obra: Infraestructuras: Gimnasio polideportivo y Quiosco en Pza. de España.

Aportación Diputación:.....10.000,00 €

Presupuesto:.....10.000,00 €.

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

#### PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se informa sobre el escrito de la AMPA solicitando la apertura de la Biblioteca.  
El Sr. Alcalde informa que de momento se están arreglando las puertas y ventanas. Se va a tratar de abrir y que sea la misma AMPA quien la organice. El Ayuntamiento destinara un trabajador un hora por las tardes de momento, y si el servicio lo demanda se ampliará el horario de apertura.
- Se informa sobre la reunión que ha mantenido con técnicos de la Diputación y varios diputados sobre el proyecto de la ctra. de circunvalación en Carmonita, indicando que nos iban a mandar unos técnicos para que hicieran el estudio sobre la viabilidad del proyecto, pero que a pesar de que le iban a dar un tratamiento prioritario, de momento no cuenta con financiación.
- Se informa sobre las gestiones para adquirir una cuba de riego (2ª mano), de 2.000 litros para el riego de árboles y la cura de hiervas siendo el precio de aproximadamente 3.000 €.

#### PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1. D. Narciso Batalloso Nevado pregunta si se han solicitado presupuestos a las empresas constructoras del pueblo para la ejecución de la Obra "construcción de la Piscina Municipal". El Sr. Alcalde responde negativamente, ya que considera que los constructores del pueblo no están lo suficientemente preparados para ejecutar una obra de dichas características.
2. D. Narciso Batalloso Nevado ruega se instalen más bocas de riego en las vías públicas para evitar posibles incendios.
3. D. Narciso Batalloso Nevado ruega se señalicen las zonas de acceso a la bascula municipal para evitar que aparquen vehículos

0F585845

4. D. Narciso Batalloso Nevado pregunta porqué una de las puertas que dan acceso al parque junto al Pensionista, tiene la puerta cerrada. El Sr. Alcalde responde que siempre está cerrada, considera que es preferible dar la vuelta ya que abre hacia la vía pública. Se mantiene abierta cuando tiene que entrar el dumpers.
5. Finalmente el D. Manuel Blanco Batalloso ruega se eliminen las pintadas alusivas al alcalde que hay en la fachada del polideportivo. El Sr. Alcalde responde que no tiene previsto quitarlas ya que no le molestan como principal afectado.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'30 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Fdo. D. AGUSTIN QUERRERO LIMA

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626843

**AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 12 de mayo de 2009	
CLASE 8ª	Hora de celebración: 20:00 horas
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:****Alcalde:**

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

**Concejales:**

D. DAVID GASPAR CORCHERO  
D. PEDRO GARCIA BATALLOSO  
D. MANUEL BLANCO BATALLOSO  
D. JOSE Mª SOLIS ROLO  
D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

**Secretario:**

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:****Excusaron su asistencia:**

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 12 de MAYO de 2009. Siendo las 20:05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO JUNIO 2009.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**MESA UNICA****TITULARES**

Presidente: SANCHEZ VALLE, GUADALUPE  
1 er. Vocal: MENA BERROCAL, VALENTIN  
2º Vocal: FRANCO BATALLOSO, JOSE ALBERTO

**SUPLENTES:**

Presidente: CORCHERO CABALLERO, Mª TERESA

07585843

Presidente: GARCIA PEREZ, M<sup>a</sup> JESUS  
 1 er Vocal: RUBIO SERVAN , PEDRO  
 1 er. Vocal:GASPAR BARAHONA, FERNANDO.  
 2º Vocal: RUBIO CORCHERO, RAUL  
 2º Vocal: LENA RUBIO, ESTHER

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20'20 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626844

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 25 de julio de 2009	
Hora de celebración: 11,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**  
Alcalde:  
 D. AGUSTIN GUERRERO LIMA  
Concejales:  
 D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA  
 D. PEDRO GARCIA BATALLOSO  
 D. MANUEL BLANCO BATALLOSO  
Secretario:  
 RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO  
  
Ausentes:  
 D. NARCISO BATALLOSO NEVADO  
Excusaron su asistencia:  
 D. JOSE Mª SOLIS ROLO  
 D. DAVID GASPAS CORCHERO

En Carmonita a 25 de julio de 2.009. Siendo las 11,35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 23 de abril y 12 de mayo de 2.009, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- ORDENANZA VERTIDOS RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.-**

El Sr. Alcalde informa al pleno que tras habérsenos practicado una liquidación del canon del control de vertidos de aguas residuales procedentes del núcleo de la población por parte de la CHG, por un importe de 4.835,10 € correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2006 al 31 de marzo de 2008, como consecuencia de haberse efectuado sin la correspondiente autorización administrativa de vertidos, se ha solicitado al Consorcio de PROMEDIO de la Diputación de Badajoz, se nos asesore técnicamente sobre la documentación técnica necesaria para llevar a cabo la legalización de dichos vertidos.

Una vez recibida nuestra petición, se nos ha detallado los pasos a seguir para completar la solicitud de la autorización de vertidos a la CHG:

1. Aprobar por pleno la ordenanza de vertidos
2. publicación en el BOP
3. Comunicación a Promedio dicha aprobación para poder completar el expediente de autorización de vertidos.

## ORDENANZA DE VERTIDOS A LAS REDES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE ALCANTARILLADO

### CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

**Art. 1** La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales y colectores y/o emisarios intermunicipales e instalaciones complementarias, fijando las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1.- Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales, y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

2.- Preservar la integridad y seguridad de las personas, e instalaciones de alcantarillado.

3.- Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales, de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

4.- Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales; y la reutilización también de las aguas tratadas con fines de riego, esparcimiento público, limpieza viaria, etc.

**Art. 2** Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios industrias o explotaciones.





OF2626845

**Art. 3** Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, en su caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

**CLASE 6ª**

**CINCO PESETAS**

La licencia de obras explicitará la autorización y condiciones de acometidas a la red de alcantarillado.

## CAPÍTULO SEGUNDO:

### VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

**Art. 4** Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A,B,C,D,E,0.90.00 y 0.93.01.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado, de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

**Art. 5** En la solicitud de Permiso de Vertido, junto con los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- Volumen de agua consumida o a consumir.
- Volumen máximo y medio de agua residual vertida o a verter.
- Características de contaminación de aguas residuales.
- Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales.

**Art. 6** De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes el Ayuntamiento, estará facultado para resolver, en el sentido de:

1.- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien deleguen, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.

2.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.

3.- Imponer la vigilancia y sistemática comprobación de las cantidades y proporciones del vertido; así como determinar el momento del vertido con el fin de que pueda ser controlado.

4.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

**Art. 7** El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado y colectores en tanto no se hayan efectuado las obras e instalaciones específicamente



determinadas, así como las modificaciones o acondicionamientos técnicos o medidas correctoras, que a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido o de la influencia de éste, establezca el Ayuntamiento.

**Art. 8**

Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y volumen de vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento aportará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º.

**Art. 9**

Son responsables de los vertidos, los titulares del Permiso de Vertido.

**CAPÍTULO TERCERO:**

**PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS**

**Art. 10**

Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado y colectores, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

- 1.- Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- 2.- Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- 3.- Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- 4.- Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
- 5.- Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

**Art. 11**

Queda totalmente prohibido verter a la red de alcantarillado y colectores cualquiera de los siguientes productos:

- A) disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles e inflamables.
- B) Productos a base de alquitrán o productos alquitranados
- C) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza y cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí mismos o en presencia de otras sustancias a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.



OF2626846

**CLASE 8ª**

- D) Materias colorantes o residuos con colorantes indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.
- E) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores, o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.
- F) Humos, gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
- G) Humos, gases o vapores de aparatos extractores, de industrias, explotaciones y servicios.
- H) Residuos industriales o comerciales que, por su naturaleza, concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.
- I) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado o colectores en concentraciones superiores a:
 

Amoniaco.....	100 p.p.m.
Monóxido de carbono.....	100 p.p.m.
Bromo.....	1 p.p.m.
Cloro.....	1 p.p.m.
Ácido cianhídrico.....	10 p.p.m.
Ácido sulfhídrico.....	20 p.p.m.
Dióxido -de azufre.....	10 p.p.m.
Dióxido de carbono.....	5.000 p.p.m.
- J) Vertidos compuestos por materias grasas o aceites vegetales o minerales, cuyo contenido en estas materias exceda de los límites que en el siguiente artículo se detallan.
- K) Productos que puedan reaccionar entre si con las restantes aguas residuales o con los materiales constituyentes de la red o instalaciones de depuración, o con los productos químicos utilizados en el tratamiento de las aguas residuales, dando lugar a cualquiera de los productos mencionados explícitamente en la presente Ordenanza como prohibidos o limitados, excediendo, en este último caso los valores admisibles.
- L) En lo relativo al vertido de desechos radioactivos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.
- M) Cuando exista red separativa para aguas pluviales y aguas residuales no podrán verterse a la red de residuales aguas industriales no contaminadas, bien sean de refrigeración o cualesquiera otras.
- N) Deberá controlarse especialmente el caudal y calidad del afluente en el caso de limpieza de tanques, cierre vacacional con vaciado de los mismos, o circunstancias análogas.
- O) Queda prohibido el vertido a la red de aquellos fármacos obsoletos o caducos que aún no habiendo sido citados de forma expresa, puedan producir grandes alteraciones en las estaciones depuradoras, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo, el caso de vertido de antibióticos.

**Art. 12**

Queda prohibido descargar directa o indirectamente, en la red de alcantarillado o colectores, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

Parámetro	mg/l
Aceites y grasas	150
Aluminio	20
Arsénico	1
Bario	10
Boro	3
Cadmio	0,2
Cianuros (en CN-)	2
Cinc	5
Cloruros	1.500
Cobre	2
Color a dilución de 1/40	Inapreciable
Conductividad a 25°C	3.500
Cromo Total	1
Cromo VI	0,2
DBO5	700
DQO	1.400
Detergentes	4
Estaño	2
Fenoles totales	2
Fluoruros	10
Fósforo total	30
Hierro	5
Manganeso	2
Mercurio	0,05
Níquel	2
Nitrógeno amoniacal	85
Nitrógeno nítrico	65
Ph	5,5-9,0
Plomo	1
Selenio	1
Sólidos en suspensión	500
Sólidos gruesos (> 40 mm)	Ausentes
Sulfatos	1.000
Sulfitos	2
Sulfuros (en S=)	5
T (°C)	40° C
Toxicidad	25

Art. 13

Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de 4 veces en un intervalo de un hora, del valor medio diario.



OF2626847

**Art. 14**

Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 12, cuando se justifique debidamente que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con finalidad de satisfacer las limitaciones del art. 12. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

**Art. 15**

Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo, y duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.

#### CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS

**Art. 16**

Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

**Art. 17**

Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER" publicados conjuntamente por, A.P.H.A. (American Public Health Association), A.W.W.A (American Water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La toxicidad se determinará mediante bioensayo de inhibición a la luminiscencia en *Photobacterium phosphoreum*, o el bioensayo de inhibición de la movilidad en *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (U.T) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como parte por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE).

**CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS**

**Art. 18** El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

**Art. 19** Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de fácil acceso, acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras. Esas arquetas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por el personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán en laboratorios homologados. De sus resultados se remitirá copia al titular del permiso de vertido para su conocimiento.



OF2626848

**Art. 20** La carencia del permiso de vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente de las acciones legales que correspondan por su naturaleza, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

**CLASE 8ª**

**CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Art. 21** Se considerarán infracciones:

- 1.- Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daños a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, o a los del Ente Gestor afectos a la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- 2.- La no aportación de la información periódica que debe entregarse al Ayuntamiento, en su caso, sobre características del afluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
- 3.- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.
- 4.- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
- 5.- La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de vertido.
- 6.- El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.
- 7.- El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
- 8.- La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
- 9.- La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente Ordenanza.
- 10.- La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o Mancomunidad en el acceso a las instalaciones, o la negativa a facilitar la información requerida.
- 11.- El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
- 12.- La evacuación de vertidos prohibidos.

**Art. 22** 1.- Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.

2.- Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento, en su caso, a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación, estaciones de bombeo, o estaciones depuradoras de aguas residuales.

3.- Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento, en su caso, procederá a la imposición de multas sucesivas.

4.- Cuando los bienes alterados no pudieran ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

0752848

**Art. 23** La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

**Art. 24** La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Art. 25** Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento, podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.

**Art. 26** La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Presidente del Ayuntamiento, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado, presentando una caracterización del vertido a realizar recogiendo volúmenes y tipologías de los mismos.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, podrá proponer un modelo normalizado para dicha caracterización de vertido.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El Ayuntamiento, determinará en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.

El Ayuntamiento, por unanimidad, procedió a la aprobación inicial del contenido de dicha ordenanza de vertidos, para de esta forma proseguir con el expediente de legalización de los vertidos.

**PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del pleno establecer unos criterios que sean determinantes a la hora de la concesión de las licencias de obras consideradas menores, es decir, aquellas que no supongan la modificación de estructuras ni aumento de volumen, y no necesiten proyecto técnico.

El Pleno previa deliberación acordó, la autorización de aquellas actuaciones que no supongan la modificación de estructuras y así vengan descritas estrictamente en la solicitud de la licencia.

Si como consecuencia de ello, se llevaran a cabo más unidades de obras no descritas en la licencia, serán responsables el propietario y constructor de la misma, debiendo ser el técnico municipal el encargado de valorar el incumplimiento de la licencia de concesión.





OF2626849

**PUNTO CUARTO.- CESION TERRENOS EJECUCION OBRAS " Camino de Las Viñas Viejas".**

El Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo técnico de TRAGSA, está procediendo a la elaboración del proyecto "mejora y acondicionamiento de Caminos en la mancomunidad Lacara-Los Baldíos, incluido en un Convenio en materia de infraestructuras rurales 2009/11.

Para llevar a cabo las obras es necesaria la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento.

La memoria de actuaciones consisten en el arreglo del camino de las Viñas Viejas, con una longitud aproximada de 400 mt.

*"el camino se encuentra actualmente en tierra, y tiene una anchura entre bordes que varia de 3,50 a 5,50 mt, condicionada por las paredes de piedra existentes a ambos márgenes.*

*Las actuaciones previstas consisten en el desbroce de cunetas, perfilado de plano de fundación o rasante, y posteriormente se añadirá una capa de hormigón de 20 cm. De espesor. Dadas las actuaciones previstas, no será necesario la ocupación de los terrenos".*

El pleno del Ayuntamiento deberá acordar la cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo dichas obras.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó:

- 1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto técnico.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- El Ayuntamiento de Carmonita adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

**PUNTO QUINTO.- CONVENIO FINANCIACION PROGRAMA LEADER. Adecom Lacara.**

Se da cuenta de que mediante resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 3 de diciembre de 2.007, Adecom Lacara fue seleccionada como Grupo de Acción Local para el desarrollo de programas comárcales de desarrollo.

La financiación del programa se va a llevar a cabo con fondos comunitarios, nacionales, regionales y locales.

El compromiso de las aportaciones locales se recoge como requisito obligatorio para poder ser seleccionado, siendo la cofinanciación la siguiente:

PROYECTO:.....5.005.000 €.

Diputación de Badajoz: 2,5 %

Ayuntamientos de la Comarca: 4 %

Resto 93,50 % (fondos nacionales, regionales y europeos)

El pago de la asignación local será distribuida de forma lineal entre los 20 ayuntamientos y las 3 entidades locales menores que integran el ámbito de actuación de Adecom Lacara.

De esta forma el resultado de la distribución será el pago de una cuota de 8.705 € por municipio, distribuida en 4 anualidades (2009/2012) de 2.176,25 €.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó suscribir el Convenio de cofinanciación anteriormente descrito para la ejecución de los programas de desarrollo rural 2007-20013 (LEADER).

#### PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se informa sobre la propuesta de llevar a cabo la ejecución de un parque público en los terrenos ubicados en la "era de la boticaria", de aproximadamente 1.246 m<sup>2</sup>, se ha levantado un plano topografico y ya se estudiará más adelante su reorganización. Se tratará de hablar con la propiedad limítrofe para el tema de la pared medianera.
- Se informa sobre la finalización de las obras del Gimnasio.
- SE informa sobre la intencionalidad de continuar con el expediente urbanístico de las traseras c/ Las Parras.
- SE informa que no habiéndose personado el portavoz del Grupo Político PSOE en el pleno, no va a ser posible darle contestación al escrito que presentaron con fecha 5 de diciembre del 2.008, proponiendo darle contestación de una forma pública.
- SE informa sobre la intencionalidad de ir redactando un proyecto técnico sobre la ampliación del Hogar del Pensionista con una sala independiente para los pensionistas, ya que no se encuentran a gusto compartiendo el local con el resto de personas no pensionistas. Tras la finalización del actual contrato se tratará de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.
- SE informa sobre el expediente de subvención solicitado para el sostenimiento de la plaza de secretaria-intervención.
- SE informa sobre el estado de ejecución de las obras de la Piscina Municipal.



0F2626850

- SE informa sobre la petición de ofertas para la ejecución de las obras de la nueva fase de la Pista Polideportiva.
- SE informa sobre la no presentación de solicitudes para la adjudicación de la barra del quosco municipal.
- Se informa sobre el estado de tramitación de la modificación Núm. 2 de las NN.SS, referente a las construcciones a linderos en terrenos rusticos (5 mt.)

**PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 12'50 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

02323570

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 06 de octubre de 2009	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

D. DAVID GASPAS CORCHERO

En Carmonita a 06 de octubre de 2.009. Siendo las 20'35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 25 de julio de 2.009, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACION MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL LACARA-LOS BALDIOS.-**

I).- Por el Secretario se informa de la necesidad de ratificar modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios Lácara — Los Baldíos,



OF2626851

según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2009 por el Pleno de la Mancomunidad Integral de Municipios Lácara-Los Baldíos, de la que este Ayuntamiento forma parte, y en el que se pone de manifiesto que fue aprobada inicialmente la modificación de Estatutos por el Pleno de la Mancomunidad y por los Ayuntamientos que la integran, así como expuesta al público, sin que se haya producido ninguna alegación a la modificación de los artículos: 1.2, 2, 5.5, 7.3, 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3, 16.3, 21.1.b, y tal y como marca la normativa vigente, se ha sometido a la aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad.

Por otro lado y a la vista del informe jurídico preceptivo, y no vinculante, de la Diputación de Badajoz, ha sido recomendado que no se aprueben las modificaciones de los artículos 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3, así como 16.3, que regulan el voto ponderado, por considerar las mismas contrarias al ordenamiento jurídico, como se deriva de varias sentencias judiciales y, por otro lado, teniendo en cuenta que está próxima a salir a la luz una Ley sobre mancomunidades, elaborada por la Junta de Extremadura.

Seguidamente se procede a la votación y, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso implica la adopción del acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporación exigida por el artículo 47.1 .g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- Aprobar definitivamente la ratificación sobre la modificación de los artículos 1.2, 2, 5.5, 7.3 y 21.1,b de los Estatutos de la Mancomunidad, en los mismos términos con que fue aprobada inicialmente en sesión de fecha 7 de mayo de 2008.

Segundo.- Ratificar la anulación de la modificación de los artículos 8 y 16 de los Estatutos de la Mancomunidad, aprobada inicialmente en sesión de fecha 7 de mayo del 2008.

**II).**- Por el Secretario, se da cuenta del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2009 por el Pleno de la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos, relativo a la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos de dicha Mancomunidad para la inclusión en los mismos de los municipios de La Codosera, Albuquerque y Villar del Rey, de forma que se adapten al ámbito geográfico de dicha Entidad Local.

Al no suscitarse debate la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso implica la adopción del

acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporación exigida por el artículo 47.1 .g) de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Se aprueba definitivamente la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad, de conformidad con el siguiente tenor literal:

La Entidades Locales de PUEBLA DE OBANDO, CORDOBILLA DE LACARÁ, CARMON ITA, LA NAVA DE SANTIAGO Y LA ROCA DE LA SIERRA, provincia de BADAJOZ, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento Jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma de Mancomunidad de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presente Estatutos.

Tras sucesivas ampliaciones, esta mancomunidad está integrada en la actualidad por los siguiente municipios: PUEBLA DE OBANDO, CORDOBILLA DE LÁCARA, CARMONITA, LA NAVA DE SANTIAGO, LA ROCA DE LA SIERRA, VILLAR DEL REY, ALBURQUERQUE Y LA CODOSERA.

#### **PUNTO TERCERO.- PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION VIVIENDAS EN AVDA. ESTACION DE CARMONITA.-**

##### Antecedentes.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno que tras haber quedado vacías 2 de las viviendas municipales sitas en la Avda de La Estación, concretamente la núm. 4 y 8, lo procedente sería enajenarlas, ya que actualmente el precio del alquiler y lo que supone para el Ayuntamiento los gastos de conservación así lo aconsejan, pesar del fin social que se había perseguido manteniendo unos alquileres simbólicos durante los 10 años de contrato, tiempo suficiente para que los inquilinos hayan podido comprarse o construirse una nueva vivienda.

El portavoz del Grupo PSOE, manifiesta su desavenencia al igual que con la venta de la primera vivienda, ya que considera que el Ayuntamiento no debería de desprenderse de su patrimonio.

El Sr. Alcalde responde que con la venta de las viviendas se reinvertirá en nuevas inversiones para el pueblo.

Tras deliberación, en la que los dos Grupos manifiestan sus posturas el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO por mayoría absoluta, con el voto en contra del Grupo Político PSOE.



0F2626852

Primero. Convocar subasta mediante procedimiento abierto para la adjudicación de dos viviendas municipales ubicadas en C/ Estación núm. 4 y núm. 8 respectivamente.

Segundo. Simultáneamente, se anuncia en el plazo de la exposición del pliego de cláusulas, en el BOP, si bien la licitación quedará aplazada, cuando resulte necesario en aquellos casos en que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE DOS VIVIENDAS MUNICIPALES, SITA EN AVDA. ESTACIÓN, números 4 y 8 de CARMONITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del contrato la venta por parte del Ayuntamiento de Carmonita, de dos viviendas de carácter patrimonial mediante procedimiento abierto que constará de dos fases: A) De admisión de Ofertas y B) De oferta económica.

Segunda.- Emplazamiento, identificación de la vivienda.

Las viviendas objeto de enajenación se encuentran emplazadas en Avda. de la Estación, número 4 y núm 8 , de Carmonita.

Tercera.- Requisitos de los licitantes. Para concurrir a la licitación los requisitos serán los siguientes:

- Acreditar que no se encuentran incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del RD. 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, así como con la Seguridad Social.

- No ser titular, ni el solicitante, cónyuge, pareja de hecho, de vivienda o terreno apto para edificar ni en Carmonita, ni en ninguna otra localidad, debiéndose de acreditar mediante nota simple del Registro de la Propiedad.

- Acreditar residencia efectiva en Carmonita, durante al menos un año ininterrumpido, que se contará hasta el día de la publicación del anuncio de la subasta en el B.O.P. La residencia efectiva será apreciada conforme a la inscripción en el padrón municipal de habitantes.

No podrán adjudicarse más de una vivienda por licitador, no siendo admisibles más de una oferta provenientes de la misma Unidad Familiar, matrimonios o de parejas de hecho, siendo rechazadas la totalidad de todas ellas.

Cuarta.- Tipo de licitación y criterios que sirven de base a la adjudicación.

El tipo de licitación del contrato, entendido como importe mínimo del precio de compraventa que puedan ofrecer los licitadores, se fija en 30.000 €/vivienda.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación de la vivienda será la oferta económica más ventajosa. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

Quinta.- Garantía.

Se establece una fianza provisional del 600 € (2%), pudiendo prestarse la misma en cualquiera de las formas previstas en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, y la cual será devuelta en su integridad en caso de no adjudicarse terreno alguno al interesado.

Sexta.- Propositiones y documentación complementaria.

Los licitadores deberán presentar su proposición en dos sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

A) Sobre n.º 1: Llevará el nombre del licitador y la inscripción documentación para ser admitido a la subasta para la enajenación de dos viviendas municipales sita en Avda. Estación, 4 y 8, y contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI y del NIF.
2. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
3. Poder bastante si actúa en representación de tercero.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
5. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
6. Libro de familia o del registro oficial de parejas de hecho.
7. Nota simple del Registro de la Propiedad.
8. Certificado de empadronamiento (histórico)

B) Sobre n.º 2: Figurará el nombre del licitador y la inscripción proposición económica. Deberá contener la oferta económica expresada en letra y número de euros que se ofertan por cada una de las viviendas, conforme al modelo que se establece en el Anexo de este pliego. En caso de divergencia matemática entre las cantidades resultantes de una forma de ofertar y otra, se dará por válida la que resulte más alta.

El sobre n.º 2 se presentará por el licitador o persona quien legalmente le represente, el mismo día y hora de la subasta, en el Registro del Ayuntamiento de Carmonita.

Séptima.- Plazo de presentación de proposiciones y apertura de plicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **20 días** contado desde el día siguiente a la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acto de apertura de plicas se llevará a cabo, previo anuncio en el Tabón de edictos del Ayuntamiento de Carmonita con 10 días de antelación, previa comunicación a los solicitantes interesados en el expediente.

El proceso constará de dos fases:

Fase 1.º de Admisión de ofertas: En la apertura de los sobres n.º 1: Se comprobará que los licitantes cumplan los requisitos expresados anteriormente. En caso de que, a juicio de la mesa, alguno no reuniera las condiciones para licitar o no las justificara de forma satisfactoria será automáticamente excluido del proceso. En caso de duda o documentación incompleta, la mesa podrá acordar un plazo de diez días para presentar documentación complementaria antes de pronunciarse sobre la exclusión de un licitador, quedando entonces pospuesta la apertura de ofertas económicas hasta el día siguiente hábil después de transcurrido ese plazo, salvo que por causa justificada hubiera de posponerse a otra fecha.





OF2626853

Fase 2.º. Oferta económica: Sólo se abrirán las de aquellos licitadores que hayan superado la fase anterior.

La mesa de contratación propondrá al Pleno municipal la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa, atendiendo exclusivamente al criterio del precio más alto de los que se habrán ofrecido.

Una vez formulada la propuesta de adjudicación por la mesa de la contratación, el Pleno municipal adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato, a partir de este momento éste se entenderá perfeccionado. La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no crea ningún derecho a favor de la persona propuesta ante la administración, mientras el contrato no le haya sido adjudicado.

Octava.- Pago.

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario con anterioridad a la fecha de formalización de las oportunas escrituras públicas. Los gastos de tramitación administrativa serán de cuenta del Ayuntamiento; los de elevación a escritura pública, registro serán según ley.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen, para la obtención de la licencia de primera ocupación y la Cedula de Habitabilidad.

Novena.- Obligaciones del adjudicatario.

- Comparecer ante notario para formalizar la escritura pública, debiendo depositar previamente en el Ayuntamiento el precio de la venta del inmueble.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato o escritura pública en el plazo que se le comunique por parte del Ayuntamiento, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar

Décima.- Régimen Jurídico.

1. En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar sus efectos.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, y provisto de D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Carmonita, para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal, sita en Avda. de la Estación, número 4 y 8 ,respectivamente, publicado en el B.O.P. número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, declara aceptar en todas sus cláusulas, formula a que se le adjudique por siguiente precio:

Precio que oferta, por orden de prioridad:

02883570

1ª).-VIVIENDA Num..... Precio (en núm.).....Precio ( en letra).....

2ª).-VIVIENDA Num..... Precio (en núm.).....Precio ( en letra).....

En especial, me obligo expresamente a lo siguiente:

1. A efectuar el pago de la vivienda previamente a la formalización de las escrituras públicas.
2. A concurrir a la formalización de la escritura pública en el plazo que se me comunique por parte del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento de las anteriores obligaciones, me doy por enterado y acepto plenamente que se tendrá por rescindida la adjudicación en mi perjuicio y con pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

#### **PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA**

- El Sr. Alcalde informa sobre el problema que viene produciendo en el pueblo la circulación de camiones de gran tonelaje motivado por las obras del tren de alta velocidad, indicando que van a destrozar las calles así como provocar algún accidente. Se había pensado que tenían permiso de la Diputación, pero no es así, ya que el tonelaje permitido es hasta 20 toneladas y los camiones que están circulando son de 40 toneladas. Se le ha dicho a la empresa que existen otras alternativas por caminos, pero que por el pueblo no circulen, habiéndose puesto en conocimiento de la Guardia Civil.

D. Manuel Blanco Batalloso informa que se han hecho gestiones con la Diputación, a través de los informes de la Policía Local, habiéndoseos dicho que se estaba preparando un desvío por Aljucen y que iban a tardar una semana aproximadamente y va camino de 4 semanas y aún no hay nada. Por otro lado también se ha intentado que contrataran trabajadores del pueblo, pero ni tampoco eso.

D. Narciso Batalloso Nevado propone tomar una medida más drástica como podría ser el corte de carretera. El Sr. Alcalde responde que dependiendo de lo que se le diga mañana se actuaría en consecuencia, pero habría que avisar a las empresas de autobuses.

- El Sr. Alcalde informe sobre la incoación de 2 expedientes de ruinas, uno en c/ Constitución, 5 y otro en C/ Luis Chamizo ,15.
- El Sr. Alcalde informa sobre la concesión de 53.000 € con cargo al nuevo Programa de Empleo de Experiencia (Decreto 127/2008), habiéndose ofertado 3 trabajadores de ayuda a domicilio, media jornada; 2 peones servicios múltiples (limpiadoras), jornada completa; y 1 coordinador del programa (activo), jornada completa, ya que la preselección de los mismos las realizan las oficinas del SEXPE. La fecha de celebración de las entrevistas están previstas para el próximo martes, quedando invitados todos los concejales.



0F2626854

- El Sr. Alcalde manifiesta su intención de llevar a cabo la aplicación de la ordenanza sobre el vallado de solares, ya que de momento no se esta aplicando, y existen algunos de ellos en estado ruinoso

**CLASE 8.ª**

- Se informa sobre las gestiones que se están realizando para la compra de unos terrenos junto al futuro parque (frente gimnasio), y de esta forma tener más terrenos para viviendas y un parque más grande. De momento nos ha dicho por la propiedad que no tienen escrituras.
- Se están realizando gestiones para la venta de 48 olivos, si no se consiguen venderlos se arrancarán y quemarán.
- SE informa sobre la previsión de llevar a cabo el incremento IPC, de todos los contratos de arrendamiento de las viviendas mpales.
- SE informa que el levantamiento topográfico de la Finca La Mina no han podido hacerlo ya que arrancaban las estacas del suelo. Existe una contradicción entre la realidad y las escrituras de aproximadamente 1.000 mt. La operación no se llevará a cabo mientras no clarifiquen la propiedad.
- Se informa sobre la venta de la chatarra del campo de fútbol, habiéndose cobrado 81 €.
- Propone realizar una oferta a todos los propietarios-herederos de la finca Sierra Don Paco, para la compraventa de 2 ha. de la misma como lugar de celebración de la romería.
- Finalmente el Sr. Alcalde responde al Grupo Político PSOE, sobre un escrito distribuido en el pueblo por ellos mismos de fecha 5 de diciembre de 2008, ya que desde entonces no había encontrado la oportunidad de responder, una veces debido a la ausencia en los plenos de algunos de sus miembros y otras por que se trataba de plenos extraordinarios, indicando que cuando se reparten escritos entre el vecindario es para informar, pero no tachar al equipo de gobierno de mentirosos ni ladrones.

MOCIONES DECLARADAS POR VIA DE URGENCIA:

MOCION SOBRE LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LINEA FERROVIARIA DE ALTA VELOCIDAD QUE COMUNIQUE EXTREMADURA CON MADRID LISBOA.

Propuestas:

1º Instar al Gobierno de España para que éste reclame al gobierno portugués el cumplimiento de los acuerdos de Figueira da Foz construyendo una línea ferroviaria de alta velocidad entre Lisboa y C.Aya.

2º Manifestar la disconformidad con el Gobierno de España por no haber cumplido los acuerdos adoptados en las cumbres hispano-lusas de Figueira da Foz y Evora de puesta en servicio la línea del AVE Madrid Badajoz en el año 2.010.

3º Solicitar al Gobierno de España que tome las medidas que sean necesarias para que la línea del AVE Madrid Badajoz entre en servicio en el menor plazo posible.

4º Remitir una copia de este acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, al Presidente del Gobierno, a los presidentes de los grupos parlamentarios en la ASAMBLEA DE Extremadura, del Congreso de los Diputados y del Senado de la Nación.

El Pleno previa deliberación, con la abstención del Grupo Político PSOE, aprueba el contenido de la moción

#### MOCION PARA LA RECUPERACION POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL IVA GENERADO EN LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.-

Propuesta.- Teniendo en cuenta que de los 8.000 millones del Fondo de Inversión Local, aproximadamente 1.100 millones de euros serán recuperados por el Estado en concepto de IVA generado en la contratación de las Obras, esta cantidad podría redistribuirse a los Ayuntamientos como transferencias para operaciones corrientes, con el objetivo de conseguir una mejora de su financiación.

Al mismo tiempo, se debería destinar también a gastos corrientes de los ayuntamientos, el sobrante de recursos, como consecuencia de las adjudicaciones de obras por importes inferiores a los inicialmente previstos como máximos en la licitación, las bajas que se produzcan en los procedimientos de contratación.

El Pleno previa deliberación, con la abstención del Grupo Político PSOE, aprueba el contenido de la moción.

#### PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. D. José Mª Solís Rolo por alusiones responde que cuando a faltado a algún pleno siempre a justificado su ausencia.

Con respecto a su afirmación de que si el alcalde es mentiroso, lo afirma y se lo puede demostrar, ya que están cobrando lo máximo, por encima de los acuerdos marcos con la



OF2626855

FEMPEX, independientemente de que se haya aprobado en pleno y de que llevara 2 años sin cobrar sus mensualidades atrasadas.

El Sr. Alcalde responde que es incierto que el cobra por asistencias a Juntas de Gobierno con una máximo de 12 por 4 años de legislatura, pudiéndose recuperar aquellas no celebradas durante algún mes y acumularlas en el mes siguiente.

D. Manuel Blanco Bataloso pregunta a D. José M<sup>a</sup> Solís si él mismo, estaria dispuesto a cobrar lo que actualmente cobra el equipo de gobierno si llegara algún día a ser alcalde, respondiendo este ultimo que no lo puede saber llegado el momento.

D. José M<sup>a</sup> Solís manifiesta que no critica que cobre el equipo de gobierno, sino que públicamente vayan diciendo que el PP no cobra por trabajar en el Ayuntamiento.

D. Manuel Blanco por alusión con respecto a lo publicado , la cantidad que aparece de 600 €, se refiere a los trabajos de la AEPSA.

D. Narciso Bataloso Nevado, pregunta sobre el inicio de las obras de la AEPSA. El Sr. Alcalde responde que cuando llegue la autorización del INEM.

D. Manuel Blanco Bataloso informa sobre una concentración motera en Carmonita, el próximo domingo.

Finalmente D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo pregunta al Sr. Secretario sobre el destino de los ingresos recaudados del I.B.I urbana.

El Sr. Secretario informa que los valores catastrales de las viviendas vienen fijados por el Catastro de Hacienda y en función de lo que marquen los valores catastrales, el ayuntamiento aplica su tipo impositivo, dentro de unos márgenes, y que la recaudación llevada a cabo en función de los padrones fiscales por parte del O.A.R, se ingresa en las arcas municipales como un ingreso más dentro de su presupuesto municipal.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22'10 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 17 de noviembre de 2009	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. DAVID GASPAR CORCHERO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

En Carmonita a 17 de noviembre de 2.009. Siendo las 21'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 06 de octubre de 2.009, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION ORDENANZA SUMINISTRO AGUA POTABLE (fianza acometidas) .-**



OF2626856

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente nuevamente a la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre distribución de agua potable. **CLASE 8.ª**

Se abre el oportuno debate, en el que el Sr. Alcalde manifiesta que la fianza que aprobada de 300 €, la consideraban excesiva, teniendo en cuenta que el periodo de garantía es un año.

La nueva propuesta de modificación sería proceder a la devolución de dicha fianza, una vez sea recepcionada la acometida por parte del Ayuntamiento, con el compromiso de mantener la garantía del año, a través de la formalización de un documento administrativo de compromiso entre la propiedad y el Ayuntamiento.

A continuación se procede a la votación, con la abstención del concejal del Grupo Político PSOE:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar por mayoría absoluta, con carácter provisional

A) Modificación ordenanza de la tasa DISTRIBUCION DE AGUA Y DERECHOS DE ENGANCHE

*ANEXO.- Se establece una fianza de 300 €, que deberá abonarse junto con la solicitud del enganche ( agua potable o alcantarillado) , devolviéndose esta una vez sean recepcionadas las obras por parte del Ayuntamiento. Se establece el compromiso por parte de la propiedad consistente en que si durante el plazo de garantía de un año dichas obras no estuvieren correctamente ejecutadas, la obligatoriedad de realizarlas y costearlas, en defecto de esto ultimo sería el Ayuntamiento mediante su ejecución subsidiaria.*

**SEGUNDO.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO ECONOMICO 2.009.-**

*A) PROPUESTA DE ACUERDO:* Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que

se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.009		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.009	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	89.654,21	1. Gastos Personal	244.200,00
2. Impuestos Indirectos	4.000,00	2. Gastos bienes corrientes	139.700,00
3. Tasas otros ingresos	48.680,00	3. Gastos Financieros	3.600,00
4. Transferencias Corrientes	318.962,94	4. Transferencias corrientes	61.450,00
5. Ingresos Patrimoniales	3.300,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de inversiones reales	34.100,00	6. Inversiones reales	299.765,08
7. Transferencias de capital	254.017,93	9. Pasivos Financieros	4.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>752.715,08</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>752.715,08</b>

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.009, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del Grupo P.P, acuerda:

Se hace constar en acta el voto en contra del concejal del Grupo Político PSOE.

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.009 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.





0F2626857

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

#### **PUNTO CUARTO.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2.008.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.008, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta (P.P), con el voto en contra del Grupo Político PSOE, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.008, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.008, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### **PUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

- Se da cuenta del decreto de delegación de funciones del alcalde en el Tte. Alcalde D. David Gaspar Corchero, durante el periodo del 18 de noviembre al 27 del mismo mes, motivado por tener que ausentarse del municipio por problemas familiares.

- Se da cuenta de la comunicación a CHG, sobre la no intencionalidad del Ayuntamiento en la legalización de tres pozos de su propiedad que estan en deshuso.
- Se da cuenta de la nueva convocatoria del Fondo Estatal para el Empleo 2.009, habiendose asignado a Carmonita la cantidad de 63.892 €. Las obras previstas incluir, previa aprobación municipal, serian la 2ª fase Piscina Municipal y la ampliación -sala de no fumadores- del Hogar del Pensionista.
- Se da cuenta dela renuncia del arrendatario del Kiosco sito en Pza. de España, teniendose previsto sacarlo nuevamente a licitación.
- Se da cuenta de la Convocatoria para el nombramiento del Juez de Paz Titular en Carmonita.
- Se da cuenta del informe favorable de Medio Ambiente sobre la Modificación Núm. 2 de las NN.SS (retranqueo 5 mt.), teniendose previsto remitirlo a Urbanismo para su aprobación definitiva.
- Finalmente se da cuenta de la recinte publicación del Pliego de Condiciones para la enajenación de dos viviendas municipales, sita en Avda de la Estación.

**PUNTO SEXTO.- MOCION MUNICIPAL DEL P.S.O.E CON MOTIVO DEL 25 NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

El Pleno del Ayuntamiento de Carmonita, por unanimidad, acordó:

Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.

Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Carmonita con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, in diferencias, en todo el territorio español.

Insta a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Carmonita con el Gobierno de la Nación para que en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AMPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la Violencia de género.



OF2626858

Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

Instar al Ayuntamiento de Carmonita para que a través de los colectivos y asociaciones juveniles del municipio se promuevan programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'35 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 01 de diciembre de 2009	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Tte. Alcalde:

D. DAVID GASPAS CORCHERO

Concejales:

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

Excusaron su asistencia:

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

En Carmonita a 1 de diciembre de 2.009. Siendo las 20'40 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 17 de noviembre de 2.009, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACION MODIFICACION DELART. 1.1 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD. LACARA LOS BALDIOS**

Por el Secretario, se da cuenta del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009 por el Pleno de la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos, relativo a la



OF2626859

aprobación definitiva de la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos de dicha Mancomunidad para la inclusión en los mismos de los municipios de La Codosera, Alburquerque y Villar del Rey, de forma que se adapten al ámbito geográfico de dicha Entidad Local.

Al no suscitarse debate la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso implica la adopción del acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.1 .g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Se aprueba definitivamente la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad, de conformidad con el siguiente tenor literal:

La Entidades Locales de PUEBLA DE OBANDO, CORDOBILLA DE LACARÁ, CARMONITA, LA NAVA DE SANTIAGO Y LA ROCA DE LA SIERRA, provincia de BADAJOZ, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento Jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma de Mancomunidad de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presente Estatutos.

Tras sucesivas ampliaciones, esta mancomunidad está integrada en la actualidad por los siguiente municipios: PUEBLA DE OBANDO, CORDOBILLA DE LÁCARA, CARMONITA, LA NAVA DE SANTIAGO, LA ROCA DE LA SIERRA, VILLAR DEL REY, ALBURQUERQUE Y LA CODOSERA

**PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS ENAJENACIÓN DOS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ( Avda Estación, núm. 4 y 8 ).**

Se da cuenta del escrito de fecha 16 de noviembre de 2.009 ( reg.entrada 20-11-09), sobre un requerimiento para la rectificación de las Bases selectivas reflejadas en el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir la enajenación de dos viviendas mpales, sitas en avda estación, 4 y 8 mediante procedimiento abierto, según acuerdo de pleno de fecha 6 de octubre de 2009, concretamente la Base Tercera, por entender que se trata de un merito discriminatorio, el valorar la residencia y el empadronamiento en el municipio convocante, concluyendo que no tendría dicho merito justificación objetiva alguna, contrario al principio general de igualdad de oportunidades que se establece en el art. 14 de la Constitución Española.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordó:

**I).- Eliminar el apartado 4, de la Base 3ª, del Pliego de condiciones:**

Tercera.- Requisitos de los licitantes. Para concurrir a la licitación los requisitos serán los siguientes:

- *Acreditar residencia efectiva en Carmonita, durante al menos un año ininterrumpido, que se contará hasta el día de la publicación del anuncio de la subasta en el B.O.P. La residencia efectiva será apreciada conforme a la inscripción en el padrón municipal de habitantes.*

**II).- La Base 9, quedaría integrada por un nuevo apartado, con la siguiente redacción:**

Novena.- Obligaciones del adjudicatario.

- Comparecer ante notario para formalizar la escritura pública, debiendo depositar previamente en el Ayuntamiento el precio de la venta del inmueble.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato o escritura pública en el plazo que se le comunique por parte del Ayuntamiento, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

- El adjudicatario de la vivienda, deberá de acreditar la residencia efectiva y de forma ininterrumpida en Carmonita, durante el transcurso de 10 años, a contar desde la fecha de la obtención de la cedula de habitabilidad, requisito este último que deberá de obtenerse también en un plazo no superior a los 3 meses desde la formalización de las oportunas escrituras públicas de propiedad. No obstante, si durante el transcurso de dicho plazo, vinieren circunstancias sobrevenidas que impidan por parte del adjudicatario el cumplimiento de dicha condición resolutoria, el pleno corporativo podrá acordar el levantamiento de dicha carga.

Finalmente se da la siguiente interpretación en lo que respecta a la devolución de la fianza provisional de 600 €, estableciéndose que también podrá ser devuelta al adjudicatario definitivo, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de acceder a la obtención del préstamo hipotecario, por parte de la entidad crediticia para hacer frente a la compra de la vivienda.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'10 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo. D. AGUSTÍN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626860

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 27 de enero de 2010	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:Tte. Alcalde:

D. DAVID GASPAR CORCHERO

Concejales:

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:Excusaron su asistencia:

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 27 de enero de 2010. Siendo las 20'35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 02 de diciembre de 2009, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION PROYECTOS DE INVERSIONES CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA**

038853530

## SOSTENIBILIDAD LOCAL (Mejora Hogar Club de ancianos y Depuradora Piscina Municipal).-

Se acuerda por unanimidad, mayoría absoluta, el acuerdo de destinar de los fondos correspondientes a Carmonita del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2.010, cuyo importe asciende a la cantidad de 63.892 €, a la financiación de las siguientes inversiones:

I).- Inversión denominada EJECUCION NUEVAS ESTANCIAS HOGAR-CLUB DE ANCIANOS, de esta localidad, con un presupuesto de 41.330,56 €, de los que 35.629,80 € corresponden a la financiación del proyecto y 5.700,76 € al I.V.A.

II).- Inversión denominada SISTEMA DEPURACION PISCINA MUNICIPAL, con un presupuesto de 22.561,44 €, de los que 19.449,52 € corresponden a la financiación del proyecto y 3.111,92 € al I.V.A.

Así mismo, se certifica que este Ayuntamiento goza de la total disponibilidad sobre los terrenos en dónde ha de ser ejecutado el mencionado proyecto, y que los gastos propuestos en ambos proyectos, no están incluidos en los presupuestos de 2.009 ni del 2010.

### PUNTO TERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

- Se informa que los huecos de las ventanas que estaban previstos para el pabellón polideportivo eran pequeños, y hemos tenido que agrandarlos para que hubiera más luz. Ello ha supuesto una variación en las mediciones iniciales, ya que las ventanas van a ser más grandes. Se tiene previsto valorar la modificación con el arquitecto.
- Se informa sobre la petición de una cedula urbanística de la empresa INVERLASE, interesada en llevar a cabo la construcción de viviendas, en terrenos de calle La Fuente.
- Se informa sobre los presupuestos previstos solicitar para la instalación del techo de escayola en los vestuarios de la piscina, ya que el ayuntamiento no tiene albañiles que sepan montarlo.





OF2626861

- SE informa que se tiene previsto solicitar varios presupuestos para la instalación de un reloj en la fachada del Ayuntamiento. De momento se nos ha facilitado un presupuesto por importe de 4.485 €.

**CLASE 8ª**

- Se informa sobre la puesta en marcha de la nueva Oficina Urbanística de la mancomunidad, teniéndose previsto solicitar la confección de varias modificaciones puntuales de la NN.SS, como las traseras de la calle Las Parras, y una zona verde y residencial en los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento "Mohedas".

- Se informa sobre la petición de la Directora del C.P para realizar una división de un aula para alumnado con necesidades especiales. Se va a hacer una memoria e intentar conseguir la subvención.

- Finalmente el Sr. alcalde da respuesta a cada unos de los puntos aparecidos en un Boletín informativo del PSOE distribuido entre la población, concretamente:

- Aepsa: no son 15 días, sino 19 días. D. José Mª Solís le responde que había personas que no podían ni entrar los 15 días.

- Sobre la foto que solicita del Presidente de la Junta durante su visita a Carmonita, indica que se le facilitará cuando le den registros de entrada al escrito que han repartido entre la población.

- Con respecto a la subida de impuestos, responde que siempre están con el mismo tema, ya que no tienen otra cosa que decir.

- Sobre el cobro de las asignaciones de los concejales, no es cierto que estén cobrando 90.000 ptas./mensuales. D. José Mª Solís le indica que lo compruebe en la contabilidad del Ayuntamiento para demostrarle si ello es o no cierto.

- Sobre la revisión del catastro de urbana, indica que se trata de una revisión cuyo incremento de valores se viene produciendo paulatinamente a lo largo de varios años. D. José Mª Solís le replica que el Ayuntamiento sí podría reducir el importe de los recibos.

- Sobre la empresa del AVE y la utilización de la báscula, responde que el Ayuntamiento a cambio está obteniendo una mayor contraprestación, como ha sido los camiones de tierra que ha habido que echar en el recinto de la Piscina para nivelar el terreno, así como la utilización de una de sus grúas telescópicas, para la estructura del techo de los vestuarios de la piscina. D. José Mª Solís Rolo pide más claridad y transparencia sobre este tipo de decisiones

128833570

- Sobre el uso que se le está dando a los terrenos de la boticaria, no ha costado 200.000 €, sino bastante menos. D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo le responde que no es cierto, si tenemos en cuenta los costes de la operación a lo largo de la vida del préstamo.

#### PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Narciso Batalloso Nevado, considera con respecto a la utilización de la Báscula municipal por parte de la empresa del AVE, que la llave de la misma la tiene que tener el Ayuntamiento, ya que el resto de los vecinos también pagan la tasa. El Sr. Alcalde vuelve a reincidir que el Ayuntamiento está consiguiendo bastante más contraprestaciones a cambio del uso que la empresa le está dando. D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo manifiesta que el Ayuntamiento es una entidad pública y debiera al menos informarse a resto de concejales sobre este tipo de decisiones para poder valorar su procedencia.
- D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo pregunta si el pasado 10 de enero, día de la nevada, el Ayuntamiento dio aviso al 112, debido a que el pueblo quedó incomunicado.

El Sr. Alcalde responde que vinieron del 112, pero desde el Ayuntamiento no se les aviso.

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, manifiesta que hubo personas que se quedaron incomunicadas, no pudiéndose desplazar a Cáceres o Mérida, debiéndose de haber hecho gestiones para haber facilitado el transporte a estas personas. El Sr. Alcalde responde que hubo vehículos que sí tuvieron que quedarse en Carmonita, no así las personas. D. José m<sup>a</sup> Solís manifiesta que ello no es cierto. El Sr. Alcalde insiste en que tan solo hubo una familia que contactó con él, y vinieron a recogerlos. D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, manifiesta que si ello es cierto, se debió de dar la publicidad debida por megafonía para que las personas afectadas se hubieren enterado. El Sr. Alcalde responde que hubieran venido realmente los afectados a preguntarles.

- D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo pregunta por el deficiente alumbrado navideño, habiendo estado 10 o 15 días sin luces. El Sr. Alcalde responde que se ha debido a las intensas lluvias, ello ha provocado que se quemaran los fusibles del transformador, y con agua no podían arreglarlo. D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, manifiesta se puede impermeabilizar. El SR. Alcalde responde que no se tiene previsto, no obstante si el Grupo de la oposición llega a gobernar, que sean ellos los que lo impermeabilicen.
- D. Manuel Blanco Batalloso ruega que las ventanas del Gimnasio se pongan iguales que las del Pabellón Polideportivo ya que entra frío y agua. El Sr,



OF2626862

alcalde responde que cuando haya más dinero, o cuando gobierne el Grupo de la oposición.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21:20 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTÍN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Handwritten signature of Rafael Escribano Mediero over the official stamp.

En Comisión a las 20:00 horas del día... PUNTO PRIMERO - LECTURA Y APROBACION DEL... PUNTO SEGUNDO - ADJUDICACION DEFINITIVA VIVIENDAS...

05258885

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DEL BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 02 de marzo de 2010	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### Tte. Alcalde

D. DAVID GASPAR CORCHERO

#### Concejales

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

#### Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes

#### Excusaron su asistencia:

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 02 de marzo de 2.010. Siendo las 20'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 27 de enero de 2.009.

El Sr. Alcalde manifiesta en el turno de ruegos y preguntas, que el Sr. Concejales Narciso Batalloso Nevado propuso que se le retirase la llave de la bascula municipal a la empresa del AVE, y que el mismo le contestó cuando lo solicitaran por escrito.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA VIVIENDAS AVDA. ESTACION, NUM.4 Y 8.-**



OF2626863

SE da cuenta de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación para la enajenación mediante procedimiento abierto de 2 viviendas municipales, sitas en avda. Estación núm. 4 y 8 respectivamente, conforme Pliego de condiciones publicado en el BOP, de fecha 22 de diciembre de 2.009 (núm. 243), con los siguientes resultados:

**CLASE 8ª**

	CINCO PEGATA 4	Vivienda 8
ALFONSO VALLE GARCIA:	34.500 €	34.500 €
FERMIN GARCIA CACERES:	36.583	36.580
JUSTO NEVADO MANZANO:	34.501	34.600
FAUSTO BARRIGA BARRIGA:	36.400	36.550
JORGE CARRASCO LOPEZ:	36.150	36.300

A continuación el pleno, con la abstención del Grupo Político PSOE, acordó, mayoría absoluta, lo siguiente:

"PRIMERO: Adjudicar definitivamente, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 2 de febrero de 2.010, la enajenación de las siguientes fincas urbanas de titularidad municipal sita en Avda. de la Estación 4 y 8 respectivamente, a las siguientes personas:

- D. FERMIN GARCIA CACERES: Vivienda Núm. 4, por la cantidad de 36.583 €
- FAUSTO BARRIGA BARRIGA: Vivienda Núm 8, por la cantidad de 36.550 €

SEGUNDO: Devolver al resto de los licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas.

**PUNTO TERCERO.- MODIFICACION CONTRATOS VIVIENDAS MUNICIPALES.-**

El Sr. Alcalde informa al pleno que próximo a la finalización de uno de los dos contratos de arrendamiento de las viviendas municipales -antigua casas de los maestros- que aun quedan arrendadas, y en cuyo pliego de condiciones se establecía un periodo máximo de duración de 10 años, propone al pleno corporativo la posibilidad, de prorrogarlos anualmente previo acuerdo de ambas partes, pero fijando un incremento en el precio del contrato en función del precio de mercado de los alquileres que se vienen pagando en Carmonita.

D. Pedro García Bataloso, es partidario que una vez se cumpla el periodo de los 10 años, rescindir el contrato.

D. Manuel Blanco BAtaloso, manifiesta que la finalidad cuando se aprobaron los Pliegos de Condiciones, era favorecer a las familias necesitadas de viviendas, pero que actualmente los inquilinos están pagando unas rentas muy por debajo del precio de mercado en Carmonita.

838858570

D. José M<sup>a</sup> Solis Rolo, ya manifestó en su día, que había que equiparar las rentas con lo que se venía pagando en el pueblo.

El pleno, previa deliberación, aprueba por unanimidad, con las abstenciones de D. Narciso Batalloso Nevado y D. José A. Barriga Barriga, por tratarse de partes implicadas, aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

#### **PUNTO CUARTO.- TERRENOS LINDEROS PARQUE MUNICIPAL.-**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno llevar a cabo la construcción de un Parque Público, en parte de los terrenos adquiridos "Mohedas", por el Ayuntamiento, concretamente frente al Polideportivo. Se trataría primeramente de enviar una comunicación a los linderos afectados, sobre el proyecto de retirar la pared medianera de piedras y sustituirla por otra de cimentación y bloques a una altura de 1,5 mt. aproximadamente y por encima de ella una malla metálica.

Por otro lado hay un trozo de descuadre de aproximadamente unos 90 m<sup>2</sup>, que linda con D. Julian Solis Solis, siendo un sitio apropiado para la instalación de juegos infantiles.

D. José M<sup>a</sup> Solis Rolo, manifiesta que su padre estaría interesado en la compra de la porción de terreno que está descuadrado para alinearla a su parcela. Afirma que su padre no se opone a que se lleve a cabo la ejecución de la pared, pero que al igual que con el paseo del cementerio, fue uno de los afectados que más terreno cedió al Ayuntamiento, este si debiera de considerar la posibilidad de venderles dicho terreno. El Sr. Alcalde responde que se pueden estudiar otras soluciones alternativas.

Finalmente, por parte de la alcaldía se propone enviar un escrito a los titulares catastrales afectados para que sean valoradas las alegaciones para un próximo pleno.

#### **PUNTO QUINTO.- PLAN PROVINCIAL 2010. OBRAS ACCESIBILIDAD MUNICIPAL.-**

Se informa de una circular de la Diputación Provincial sobre la previsión de suscribir un Convenio con la Consejería de Fomento, para la realización de obras de accesibilidad en municipios.

Para esta anualidad le corresponde a los municipios de Vegas Bajas y Tierras de Mérida. El importe de las obras a ejecutar en cada municipio es de 40.000 €, con una aportación municipal del 10 %. Siendo Carmonita uno de los municipios beneficiarios, se nos ha requerido caso de que estuviéramos interesados en enviar una propuesta sobre el tipo de actuaciones a ejecutar.

El pleno, acordó unánimemente las siguientes propuestas de actuaciones abierta, si el presupuesto lo permite:

- Acceso consultorio medico



OF2626864

- Acceso biblioteca
  - Acceso iglesia
  - Acceso colegio público
  - Acerados varios.
- CLASE 8ª**

El Sr. Concejal D. Narciso Batalloso Nevado propone, que tanto si las obras la acomete el Ayuntamiento como si es una empresa privada, los trabajadores seleccionados sean de Carmonita.

### **PUNTO SEXTO.- MOCION SOBRE ALMACEN TEMPORAL CENTRALIZADO EN ALBALA.-**

Ante la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Albalá para la instalación en su término municipal de un A.T.C, realizada el ultimo día del plazo legal sin ningún tipo de consenso, ni social ni político, con el único respaldo de un grupo de concejales independientes que conforman la mayoría de concejales del municipio, y que provocó el coto en contra del alcalde y si posterior dimisión.

Teniendo en cuenta que además cuenta con el rechazo unánime de los municipios que integran la mancomunidad de Sierra de Montánchez.

Teniendo en cuenta que Extremadura ya no tiene en la actualidad una instalación nuclear en pleno funcionamiento.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Carmonita, por unanimidad, aprueba la siguiente moción:

- 1.- instar al Gobierno de la Nación a que no acceda a la solicitud del Ayuntamiento de Albalá.
- 2.- El Ayuntamiento de Carmonita rechaza la instalación del Almacén Temporal Centralizado en Extremadura.
- 3.- Dar traslado de la presenta a las siguientes instituciones:
  - a. Mancomunidad Sierra de Montánchez.
  - b. Asamblea de Extremadura
  - c. Mº de Industria, Turismo y Comercio.

### **PUNTO SEPTIMO.- MOCION GRUPO PSOE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA 8 DE MARZO - DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-**

DECLARACION DE CADIZ  
HACIA SOCIEDADES EFICIENTES Y SOSTENIBLES

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder,*

*Coincidiendo,*

Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social,

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años,

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing,

Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Coincidiendo.

La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.

El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.

Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera.

Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.

Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.

Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.

A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.

La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.

### Declaramos que:

La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.

La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.

El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.

El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.

La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.

La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.

La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.

La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.





OF2626865

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de la NAVA DE SANTIAGO presenta La Declaración de Cádiz, suscrita por ministras y líderes políticas de los Estados miembros de la UE el día 5 de febrero de 2010 como MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal con los SIGUIENTES ACUERDOS.

Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.

Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.

Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.

Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.

Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que esta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.

Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.

Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.

Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.

Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.

Hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.

El Sr. Alcalde matiza que el párrafo en el que se hace referencia a la crisis, no es apropiado con el contenido de lo que se está reivindicando.

El Pleno previa deliberación, acordó aprobar por unanimidad, el contenido de dicha moción en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'20 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

EL SECRETARIO

228850570

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 20 de abril de 2010	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Conceales:

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

D. DAVID GASPAS COCHERO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 20 de abril de 2.008. Siendo las 20'35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habian sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 02 de marzo de 2.010, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- AEPSA 2010 – Construcción Parque Municipal**



OF2626866

Por parte de secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPESA), por el que se comunica la reserva de crédito de 73.300 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos municipales cuyo desglose es el siguiente:

**OBRA: CERRAMIENTO PARQUE INFANTIL EN CARMONITA**

Mano de obra:.....	73.300 €
Materiales:.....	21.990. €
Presupuesto:.....	95.290 €

El pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura, si procede, en lo concerniente a la parte de materiales.

Por otro lado el Sr. Alcalde informa sobre las negociaciones llevadas a cabo con uno de los propietarios limitrofes Fco. Corchero Palacios, para la compra de unos 1.300 m2, con la finalidad de ampliar el parque. El precio que se le ha pedido es de 18.000 €, así como el abono de sus escrituras que valen en torno a 200 €. D. Pedro García Batalloso muestra su contrariedad con que se le abone también los gastos de las escrituras de su propios terrenos. El Sr. Alcalde responde que se lo hará saber.

**- PROYECTO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2.010**

El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno de la Convocatoria Pública de solicitudes de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable por parte del INEM para el año 2.010.

Así mismo y en relación con dicha convocatoria, por parte del Sr. Alcalde se da información sobre la Memoria elaborada por los servicios técnicos municipales y cuyo denominación es la siguiente:

OBRA: EMBARCADERO AGRICOLA/ GANADERO

El Pleno, por unanimidad, procedió a la aprobación de la anterior memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura, si procede, en lo concerniente a la parte de materiales.

**PUNTO TERCERO.- HERMANAMIENTO MUNICIPIO DE CARMONA (Sevilla)**

MANIFESTADA en la sesión plenaria del día 11 de noviembre de 2.008, la voluntad de proceder al Hermanamiento de nuestro municipio con el de Carmona (Sevilla), con el fin de establecer lazos de relación y amistad.

VISTO que por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de fecha 29 de enero de 2.010, se aprobó definitivamente declarar formalmente Municipios de Carmona y Carmonita ciudades hermanas.

El Pleno del Ayuntamiento de Carmonita, acuerda por unanimidad:



**Primero.-** Hermanarse con la ciudad de Carmona (Sevilla).

**Segundo.-** Aprobar el programa de actos de la fiesta de hermanamiento, previstos para el día 8 de mayo de 2.010 en el municipio de Carmona.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Agustín Guerrero Lima, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el protocolo y los documentos complementarios que se precisen.

**PUNTO CUARTO.- PLAN ADICIONAL LOCAL 2010 – Piscina Municipal.-**

Se da cuenta de la distribución de remanentes de la Diputación Provincial correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2.009, habiendo correspondido a Carmonita la cantidad de 2.955 €.

Se le debe de enviar a Diputación una propuesta en la que se indique la actuación prevista llevar a cabo.

El pleno previa deliberación y por unanimidad, acuerda destinarlo, al vallado perimetral de los vasos de la Piscina Municipal, cuyo presupuesto inicial asciende a la cantidad de 6.450 €

**PUNTO QUINTO.- APLICACIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES.-**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno aplicar la ordenanza reguladora sobre la limpieza de edificaciones, terrenos y solares, cuya aprobación data del año 2.008, considerando que ya han tenido tiempo suficiente los propietarios afectados para haber dado cumplimiento de la misma.

El Pleno, previa deliberación, acuerda con los votos a favor del Grupo P.P. y la abstención de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, dar aplicación a dicha ordenanza.

**PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la declaración del luto oficial de los 4 militares muertos en Haití, el pasado día 19 de abril.
- Se informa del nuevo horario de autobuses a partir del 12 de abril, tras la reunión mantenida con responsables de la Junta de Extremadura y la empresa concesionaria -LEDA.
- Se informa que se tiene previsto redactar unas normas sobre el buen uso y funcionamiento de la Pista Polideportiva.
- Se informa sobre la adjudicación de la explotación del Quiosco de la Plaza de España a D<sup>a</sup> AINOA HOSTA POZO en las mismas condiciones que su antecesor, habiéndosele instalado un lavavajillas por importe de 1.100 €, y mobiliario exigido por el técnico sanitario





OF2626867

- Se informa sobre la renovación por un año del contrato de arrendamiento del Hogar del Pensionista a PETRA NEVADO CARACOL.
- Se informa del cumplimiento de condena de Rubén Vadillo Castro para la realización de trabajos en beneficio de la comunidad por un periodo de 22 días
- Se informa de las adjudicaciones de las obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010:

- a) SISTEMA DEPURACION PISCINA MUNICIPAL: 21.433,37 € (Uyadla, S.A)
- b) NUEVAS ESTANCIAS HOGAR-CLUB DE ANCIANOS: 41.330,56 € (Cerex, S.L)

- Se informa del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en C/ Luis Chamizo, 15, propiedad de Lorenzo Rolo Corchero
- Se informa del escrito de D. Francisco Rolo Corchero de fecha 9 de febrero de 2010, sobre las molestias que les ocasionan los ruidos emitidos por el Mesón el Porrón, así como el incumplimiento del horario de cierre, las actividades que ejerce, como es la de restaurante de un tenedor, y finalmente sobre la construcción de unas escaleras que invaden la vía pública.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tiene previsto enviar comunicación a la Consejería de Industria, para que lleven a cabo una medición de ruidos, así como enviarse el informe de la aparejadora de la Diputación al reclamante. Con respecto a la invasión de la escalera en zona de dominio público se tratara de comprobar si obtuvo permiso en su momento.

- Se informa el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Carmonita, para la realización de un curso de animación para la tercera edad.
- Finalmente con respecto a la ejecución de las obras de la AEPSA 2010 - Construcción de Parque municipal -, se informa del escrito de D. Julián Solís Solís, propietario limitrofe afectado por la realización de las mencionadas obras, en el que solicita la compra de la porción de terreno de descuadre, propiedad del Ayuntamiento que linda con la finca de su propiedad, con una superficie aproximada de unos 70 m2.

El Sr. Alcalde propone que la solución viene dada por un acuerdo que beneficie a ambas partes, ya que el Ayuntamiento tampoco estaría dispuesto a vender. La propuesta vendría dada por ceder ambas partes una porción de terreno y cuadrar ambas parcelas. En caso de no llegarse a un acuerdo, el Ayuntamiento tan solo tocaría la pared medianera del lado del nuevo parque, ya que la obra hay que llevarla a cabo sin demoras cuando se nos comuniquen su aprobación. Se va a solicitar no obstante un informe técnico a la aparejadora de la diputación.

Finalmente el Sr. Alcalde se dirige a D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, para que transmita a su padre dicha propuesta, no obstante, se les dirigirá un escrito sobre la propuestas para que sean estudiadas por ambas partes.



- Se da cuenta de la sentencia en el recurso de Procedimiento Ordinario 395/2008, interpuesto por Telefónica Móviles S.A, contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público (telefonía móvil), en la que proceden a declarar nulo el art. 5 de la misma, regulador de la base imponible y la cuota tributaria.

1. El pleno unánimemente procede a la anulación del mencionado artículo, así como someterlo nuevamente a la consideración del pleno, una vez el servicio del OO.AA de Diputación proceda a la elaboración del mencionado artículo.

- Habiéndose solicitado por este Ayuntamiento subvención a la Junta de Extremadura en materia de protección civil, se nos ha requerido completar el expediente, entre otros documentos, aprobar la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como la relación nominal de los mismos.

Se acuerda su constitución unánimemente, así como su composición:

- Agustín Guerrero Lima
- Manuel Blanco Batalloso
- Pedro García Batalloso
- José m<sup>a</sup> Solís Rolo
- José A. Barriga Barriga.

**PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, ruega que el Plan de Inversión en materia de accesibilidad, se incluya el arreglo de la travesía en c/ Las Parras ya que se encuentra en muy mal estado para la circulación, así como dar una solución a la salida de dicha calle.

El Sr. Alcalde responde que se podría estudiar dicha propuesta, pero no resulta nada fácil.

- D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo pregunta si el agua suministrada a la Finca El Pajonal la han abonado.

El Sr. Alcalde responde negativamente, ya que el agua suministrada lo había sido para su consumo humano, debido a que el pozo de la finca estaba seco. Se les ha suministrado una o dos cubas de agua, habiéndose planteado la posibilidad de ponerles un contador, pero como no han vuelto a necesitar más agua no se estimó conveniente. El no cobrarles el agua se ha debido a que su propietario en otras ocasiones se había portado bien con el pueblo, cuando este también le había necesitado, como por ejemplo el autorizar el paso a través del camino de su finca -dehesilla- tras las recientes inundaciones.

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo responde que el propietario de la finca -Pesini- cuando en su día necesito agua si se les puso un contador.

El Sr. Alcalde responde que lo tendrá en cuenta en lo sucesivo, y así se les contestará cuando vuelvan a solicitar agua.





OF2626868

D. Pedro García Bataloso manifiesta que los dueños de la finca -Pesini- en su día tampoco pagaron el agua, a pesar de que era para el consumo del ganado.

**CLASE 3a** Alcalde responde que han debido de estar consumiendo agua gratis durante bastantes años, ya que el contador que se les puso con posterioridad marcaba 0 m3. de consumo. No obstante, se puede comprobar el consumo y los recibos que han pagado.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22,25 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

EL ALCAJDE  
Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

888852570

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 17 de julio de 2010	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:  
Alcalde:  
 D. AGUSTIN GUERRERO LIMA  
Concejales:  
 D. MANUEL BLANCO BATALLOSO  
 D. PEDRO GARCIA BATALLOSO  
 D. JOSE Mª SOLIS ROLO  
 D. DAVID GASPAS CORCHERO  
Secretario:  
 RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:  
 D. NARCISO BATALLOSO NEVADO  
Excusaron su asistencia:  
 D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 17 de julio de 2010. Siendo las 20'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.



**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 20 de abril de 2010, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- ANULACIÓN ART. 5 ORDENANZA SOBTE TELEFONIA MOVIL (recurso promovido por Telefónica Móvil España.)**





OF2626869

Habiéndose dictado sentencia sobre el recurso contencioso-administrativo promovido por Telefónica Móviles de España (proced.ordinario 395/2008), contra la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento del dominio público local, se ha fallado parcialmente en contra de dicha ordenanza, concretamente sobre el contenido del art. 5º regulador de la -cuota tributaria- por entender que las formulas aplicables no son correctas.

Por parte del O.A.R se está trabajando en la nueva regulación de dicho artículo 5, mientras tanto la ordenanza quedaría en suspenso.

El pleno, por unanimidad, a la vista de lo que antecede, acuerda la anulación del art. 5 de la ordenanza y su no-aplicación, en tanto se dictamine y se apruebe definitivamente el nuevo artículo.

**PUNTO TERCERO.- AUTORIZACIÓN CESION DE DERECHOS FEMPEX (cuota asociado).**

El Ayuntamiento de Carmonita, como socio de la FEMPEX, abona una cuota anual, mediante la detracción del importe correspondiente de su participación en el Fondo Regional de Cooperación.

La intervención General de la Junta de Extremadura a dictado nueva normativa en la que se establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos del cobro.

Como consecuencia de ello, se nos solicita acuerdo plenario por el que se autorice la cesión de los derechos del cobro frente a la Junta de Extremadura de las cuantías a cargo del F.R.C, para hacer frente por parte de este Ayuntamiento al pago de las cuotas anuales ordinarias a favor de dicha Federación, todo ello con el objeto de poner de manifiesto que la transmisión se ha producido conforme derecho.

El Pleno, por unanimidad, autoriza la cesión de dichos derecho de cobro, con cargo al F.R.C, a favor de la FEMPEX.

**PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN CONVENIO MANCOMUNIDAD LACARA-LOS BALDIOS CON ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL (área personas dependientes).-**

Se informa que desde la agencia de inclusión social de la mancomunidad se esta gestionando la firma de un convenio formativo ente la mancomunidad Lacara Los Baldíos y la Asociación Solidaridad Intergeneracional.

Dicho Convenio, nos oferta información, formación no reglada en el área de la dependencia, tanto a personas mayores y dependientes, cuidadores y personal en el área (auxiliares de ayuda domiciliaria de ayuntamientos, técnicos de atención socio sanitaria, auxiliares de geriatría, etc.)

El Pleno, por unanimidad, en relación a la firma de dicho convenio entre la mancomunidad y la Asociación Solidaridad Intergeneracional, adquiere el compromiso de participación mediante la cesión gratuita del uso de las instalaciones disponibles para la celebración de las actividades descritas, así como el uso de los medios materiales integrados en el mismo (equipos informáticos, mesas, sillas, etc.) que se estimen más adecuadas para el buen desarrollo de las mismas.

**PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN IMPLANTACIÓN LINEA AEREA DE ENERGIA ELECTRICA (Almaraz-San Serván).-**

El Sr. Alcalde informa sobre la solicitud de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U, sobre el proyecto de construcción de una red eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, denominada "Almaraz-Arroyo San Serván", la cual se encuentra contemplada como integrante de la Red de Transporte de electricidad y gas 2008-2016, aprobada por Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008., Actualmente se encuentra pendiente de la obtención de la Declaración de impacto ambiental y autorización administrativa por parte de los órganos administrativos competentes.

La citada línea eléctrica, forma parte de un eje de conexión a 400 kW, que conectará las zonas centro y sur de la península, el cual es fundamental para asegurar la calidad de suministro en las C.AA de Extremadura y Andalucía.

Como consecuencia de ello, necesitan entre otros la autorización del Ayuntamiento de Carmonita, ya que transcurre por su término municipal, asegurando con ello la compatibilidad de las citadas instalaciones con el planeamiento urbanístico municipal, y caso de resultar disconforme comprometerse a realizar las modificaciones necesarias, así como también la utilización, en caso de resultar necesaria, de caminos municipales para facilitar la construcción y mantenimiento de la instalación.

Por otro lado como contraprestación RED ELECTRICA entregará al Ayuntamiento la cantidad de 4.995,60 €.

El Pleno, unánimemente, acordó la formalización del oportuno convenio para la construcción por RED ELECTRICA de la instalación anteriormente descrita.

#### **PUNTO SEXTO.- CONTRATO ARRENDAMIENTO INSTALACIÓN ANTENA TELEFONIA MOVIL (VODAFONE.-**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del pleno, la autorización para la instalación de un equipo de telecomunicaciones –telefonía móvil- por parte de la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A, junto al depósito de agua viejo, sobre un mástil distinto al de la antena de televisión.

Están pendientes del informe de impacto medioambiental.

La duración del contrato es de 5 años, prorrogable por periodos de 5 años, fijándose una contraprestación económica de 3.700 €/anuales ( 2.500 € renta + 1.200 € consumo eléctrico.

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo manifiesta estar de acuerdo con la instalación de dicha antena ya que es beneficio para el pueblo, pero no así el lugar donde esta proyectada su instalación –depósito del agua- por entender que no es el lugar más adecuado, entre otras razones de salud, como ya argumentó con el anterior contrato de Telefónica Móviles.

El pleno por mayoría, con el voto en contra de D. Jose M<sup>a</sup> Solis Rolo, acuerda la formalización de dicho contrato de arrendamiento.

#### **PUNTO SEPTIMO.- CONVENIO GESTION RECAUDACIÓN O.A.R (Tributos).-**

El Consejo rector del OO.AA de recaudación de la Diputación de Badajoz, aprobó el pasado día 22 de abril, un nuevo Convenio para la prestación del servicio de gestión recaudación e inspección de los tributos.

Este nuevo Convenio que viene a sustituir al anterior, supone importantes ventajas para los ayuntamientos, entre otras una reducción del premio de cobranza del actual 4,5 % al 3 % en un plazo de 15 años, lo que supondrá un ahorro de 33 % en dicho periodo.



OF2626870

Por otro lado, el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El Sr. Alcalde propone incluir, además de los actuales, el agua/basura., debido a los problemas técnicos que ello viene generando a lo largo de todos estos años, motivado por la falta de personal laboral cualificado del Ayuntamiento. Con ello se trata de que el nuevo personal que se incorpore no encuentre con el problema de conocer la utilización de los programas informáticos de gestión de los padrones fiscales, además de que los que se venían utilizando estaban prácticamente obsoletos.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Carmonita la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

**I. IMPUESTOS:**

- A) IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-
- B) IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA
- C) IBI DE CARECTERICAS ESPECIALES
- D) IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA.-
- E) I.A.E MUNICIPAL
- F) I.C.I.O -construcciones-

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de los impuestos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.



- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

## II. TASAS :

- A) TASA BASURA DOMICILIARIA E INDUSTRIAL
- B) TASA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
- C) APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

## III OTROS INGRESOS :

- A) MULTAS Y SANCIONES
- ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



OF2626871

- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación

e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo por unanimidad, a suscribir entre el Ayuntamiento de BARBAÑO y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **PUNTO OCTAVO.- DENUNCIA OCUPACIÓN ILEGAL VIA DE DOMINIO PUBLICO.-**

Se da cuenta de escrito de denuncia de fecha 23 de noviembre de 2009 presentado por Hnos. Rubio Serván sobre ocupación ilegal de un camino sito en la parcela 4 del polígono 9015, contra D. Francisco Bote Cruz, dándosele traslado al denunciado para que formule las alegaciones oportunas, habiendo contestado que se trata de propiedad privada

El Pleno a la vista de lo que antecede, vista que la documentación catastral obrante en el ayuntamiento constituye prueba valida de su propiedad municipal, así como su posesión pública desde tiempo inmemorial, acuerda por mayoría, con la abstención de José M<sup>a</sup> Solís Rolo, autorizar al Sr. Alcalde para que a través de la asesoría jurídica de la Diputación de Badajoz, se presente demanda civil para la recuperación de oficio de dicha propiedad.

#### **PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

- Se informa que con fecha 17 de junio, se ha presentado escrito de alegaciones de D<sup>a</sup> Teresa Caballero Díaz, respondiendo que los vertidos de escombros en el camino los realizó con el consentimiento del anterior alcalde socialista. Se le ha contestado que lo documento por escrito suscrito por el alcalde cesante, ya que sino es de este forma la autorización no tiene validez.
- El Sr. Alcalde propone hacer un reparto de subvenciones entre las asociaciones legales que estén constituidas en Carmonita.
- Sobre la maquina motoniveladora de la mancomunidad indica que sin un rulo, no interesa para el arreglo de caminos y sobre todo en esta época. Su propuesta es no traerla hasta una 2<sup>a</sup> orden.
- Se informa que la trabajadora del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Eva García García, ha tenido que recibir ayuda de otros Ayuntamientos próximos para el manejo de algunos de los programas informaticos que se vienen utilizando en el Ayuntamiento, tales como padrón de habitantes, registro documentos, etc., ya que no se le había facilitado dicho apoyo técnico por parte de algunos de los trabajadores salientes del Ayuntamiento.



OF2626872

Manifiesta que se tomarán las medidas de apoyo necesarias para que dichas situaciones no se vuelvan a repetir.

- Sobre la ordenanza de cerramiento de solares de momento queda aplazada su aplicación.

**PLA** Sobre la realización de las obras de reforma en un inmueble en Pza. de España, 3, se está intentando averiguar el domicilio de su propietario, para requerirle la documentación para su legalización.

- Se informa sobre la intención de reorganizar los horarios del Policía Local, para que se pueda compaginar la labor de vigilancia con la de apoyo en la oficina sobre atención al ciudadano, teniendo en cuenta la falta de personal administrativo.
- Sobre el asunto del Dolmen informa que el pasado día 3 de junio de 2010, tuvo una reunión en Cáceres con el abogado que lleva el asunto de la otra parte para tratar de dar nuevamente una solución al asunto que data desde el año 1.999. Se trata de dar solución a la mala gestión del anterior gobierno socialista con los dueños del terreno, ya que no perdonaran, no solo no haber cobrado la expropiación, sino la mala actuación del gobierno con los dueños de la finca. Se esta a la espera de una respuesta a la propuesta que se le ha presentado.
- Sobre el asunto de la pared medianera del nuevo Parque Municipal con D. Julian Solís Solís, se ha solicitado a Diputación informe tecnico antes de llevar a cabo la ejecución de las obras.

Se tiene la impresión de que pudiera pasar lo mismo que con el paseo del cementerio, que después de ser una obra propuesta por el anterior gobierno socialista, cuando tuvo que ser aprobada posteriormente en pleno dicha ejecución votaron en contra de la misma, atrasándose su ejecución más de un año.

El concejal de la oposición D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, heredero y lindero de la finca donde se pretende construir el Parque, está totalmente en contra de su construcción, ya que este concejal le ha sentado mal que el Ayuntamiento comprara la finca difundiendo por el pueblo fuertes criticas al respecto.

- SE informa sobre la concesión de una subvención para la contratación de 3 puestos de trabajo dentro del Programa de Empleo y Experiencia de la Junta de Extremadura y otros 6 para el Programa de apoyo de obras y servicios de acuerdo con los datos de paro y población en Carmonita vigentes a 1 de enero de 2010,

Se informa que a pesar de que el Ayuntamiento contribuyó, mediando para que el arreglo del camino de AGUASOSA, se llevara a cabo con todos los propietarios limítrofes, aún hay una persona que no ha pagado las maquina, concretamente D. Lorenzo Egido González, por importe de 342 €. Se trata que el ayuntamiento pague la factura pendiente, y tratar de obligar al propietario que pague la factura, a pesar de haber dado en principio su consentimiento aunque de forma verbal.

- Finalmente el Sr. Alcalde da cuenta de la denuncia presentada por coacciones y amenazas hacia su persona contra el vecino D.Genaro Solís Solís, como consecuencia del episodio acaecido en el tramo de la C/ Luis Chamizo, por la retirada intencionada de una de las tapas de registro de la calzada por dicha persona. Se trata de un hecho grave ,ya



07588575

que se habia podido provocar una accidente de circulación, y todo ello motivado por las molestias que les vienen ocasionando el transito de los camiones de las obras del AVE.

**PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo matiza en relación al informe de la alcaldía sobre tlas subvenciones a las asociaciones, que él tiene constancia de que las 2 ultimas se encuentran legalizadas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22,35 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V°B°  
EL ALCALDE  
  
Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO  
  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626873

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 7 de septiembre de 2010	
Hora de celebración: 9,00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

D. JOSE Mª SOLIS ROLO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

D. DAVID GASPAR CORCHERO

En Carmonita a 7 de septiembre 2010. Siendo las 9,05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE Y EXTRAORDINARIA.

El Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión justificando la urgencia de esta sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento por la trágica muerte de dos personas en accidente ferroviario ocurrido ayer en el término de Carmonita.

Sometida a votación, la URGENCIA de este Pleno extraordinario, es aprobada por unanimidad de todos los concejales presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL DURANTE DOS DÍAS POR EL FALLECIMIENTO DE DOS PERSONAS EN CARMONITA.

07885870

Como testimonio del dolor del pueblo por el trágico fallecimiento de dos personas, ocurridas en un accidente ferroviario el pasado día 6 de septiembre cerca de Carmonita, al arrollar un tren de viajeros a un camión que trabajaba en las obras del AVE Madrid-Lisboa, a la altura del apeadero de Carmonita (Badajoz).

Siendo los fallecidos D<sup>a</sup> Olga Núñez, y D. Eduardo Durán Cidoncha, vecinos ambos de Mérida.

El Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Declarar luto oficial los días 7 y 8 de septiembre, durante los cuales las banderas, en el Ayuntamiento ondearán a media asta.

**SEGUNDO.** Mostrar la condolencia y solidaridad del Pleno de este Ayuntamiento y de todos los vecinos a las familias de las víctimas.

**TERCERO.** Suspendar los actos oficiales que hubiere en estos días.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 9,30 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE



Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626874

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 06 de noviembre de 2010	
Hora de celebración: 13'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLOSecretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:Excusaron su asistencia:

D. DAVID GASPAS COCHERO

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

En Carmonita a 06 de noviembre de 2010. Siendo las 13,05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 17 de julio y 7 de septiembre de 2010.

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, manifiesta que la sesión de fecha 7 de septiembre, aun tratándose de una convocatoria extraordinaria con carácter de urgencia, no se le fue notificada, a pesar de disponer el Ayuntamiento de su número de teléfono, como en otras ocasiones.

El Sr. Alcalde responde que el motivo de la urgencia fue debido a la gravedad de los acontecimientos, y el no habersele notificado fue debido a que sé tenía constancia de que se encontraba fuera de la provincia.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION VIVIENDA AVDA. ESTACION,10**

**Antecedentes.-**

El Sr. Alcalde informa al Pleno que tras haber quedado vacía UNA de las viviendas municipales sitas en la Avda de La Estación, concretamente la núm. 10, lo procedente sería enajenarla, ya que actualmente el precio del alquiler y lo que supone para el Ayuntamiento los gastos de conservación así lo aconsejan, pesar del fin social que se había perseguido manteniendo unos alquileres simbólicos durante los 10 años de contrato, tiempo suficiente para que los inquilinos hayan podido comprarse o construirse una nueva vivienda.

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, manifiesta su desavenencia al igual que con la venta de las otras 3 viviendas, ya que considera que el Ayuntamiento no debe de desprenderse de su patrimonio.

Tras deliberación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

**ACUERDO** por mayoría absoluta, con el voto en contra del Grupo Político PSOE.

Primero. Convocar subasta mediante procedimiento abierto para la adjudicación de UNA vivienda municipal ubicada en C/ Estación núm. 10.

Segundo. Simultáneamente, se anunciará en el plazo de la exposición del pliego de cláusulas, en el BOP, si bien la licitación quedará aplazada, cuando resulte necesario en aquellos casos en que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPALES, SITA EN AVDA. ESTACIÓN, número 10 de CARMONITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del contrato la venta por parte del Ayuntamiento de Carmonita, de dos viviendas de carácter patrimonial mediante procedimiento abierto que constará de dos fases: A) De admisión de Ofertas y B) De oferta económica.

Segunda.- Emplazamiento, identificación de la vivienda.

Las viviendas objeto de enajenación se encuentran emplazadas en Avda. de la Estación, número 10, de Carmonita.

Tercera.- Requisitos de los licitantes. Para concurrir a la licitación los requisitos serán los siguientes:

- Acreditar que no se encuentran incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del RD. 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



OF2626875

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, así como con la Seguridad Social.

- No ser titular, ni el solicitante, cónyuge, pareja de hecho, de vivienda o terreno apto para edificar ni en Carmonita, ni en ninguna otra localidad, debiéndose acreditar mediante nota simple del Registro de la Propiedad.

No podrán adjudicarse más de una vivienda por licitador, no siendo admisible más de una oferta provenientes de la misma Unidad Familiar, matrimonios o de parejas de hecho, siendo rechazadas la totalidad de todas ellas.

Cuarta.- Tipo de licitación y criterios que sirven de base a la adjudicación.

El tipo de licitación del contrato, entendido como importe mínimo del precio de compraventa que puedan ofrecer los licitadores, se fija en 30.000 €/vivienda.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación de la vivienda será la oferta económica más ventajosa. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

Quinta.- Garantía.

Se establece una fianza provisional del 600 € (2%), pudiendo prestarse la misma en cualquiera de las formas previstas en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, y la cual será devuelta en su integridad en caso de no adjudicarse terreno alguno al interesado.

La fianza también podrá ser devuelta al adjudicatario definitivo, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de acceder a la obtención del préstamo hipotecario, por parte de la entidad crediticia para hacer frente a la compra de la vivienda.

Sexta.- Propositiones y documentación complementaria.

Los licitadores deberán presentar su proposición en dos sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

A) Sobre n.º 1: Llevará el nombre del licitador y la inscripción documentación para ser admitido a la subasta para la enajenación de dos viviendas municipales sita en Avda. Estación, 10, y contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI y del NIF.
2. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
3. Poder bastante si actúa en representación de tercero.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
5. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
6. Libro de familia o del registro oficial de parejas de hecho.
7. Nota simple del Registro de la Propiedad.
8. Certificado de empadronamiento (histórico)

B) Sobre n.º 2: Figurará el nombre del licitador y la inscripción proposición económica. Deberá contener la oferta económica expresada en letra y número de euros que se ofertan por cada una de las viviendas, conforme al modelo que se establece en el Anexo de este pliego. En caso de divergencia matemática

entre las cantidades resultantes de una forma de ofertar y otra, se dará por válida la que resulte más alta.

El sobre n.º 2 se presentará por el licitador o persona quien legalmente le represente, el mismo día y hora de la subasta, en el Registro del Ayuntamiento de Carmonita.

Séptima.- Plazo de presentación de proposiciones y apertura de plicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **20 días** contado desde el día siguiente a la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acto de apertura de plicas se llevará a cabo, previo anuncio en el Tabón de edictos del Ayuntamiento de Carmonita con 10 días de antelación, previa comunicación a los solicitantes interesados en el expediente.

El proceso constará de dos fases:

Fase 1.º de Admisión de ofertas: En la apertura de los sobres n.º 1: Se comprobará que los licitantes cumplan los requisitos expresados anteriormente. En caso de que, a juicio de la mesa, alguno no reuniera las condiciones para licitar o no las justificara de forma satisfactoria será automáticamente excluido del proceso. En caso de duda o documentación incompleta, la mesa podrá acordar un plazo de diez días para presentar documentación complementaria antes de pronunciarse sobre la exclusión de un licitador, quedando entonces pospuesta la apertura de ofertas económicas hasta el día siguiente hábil después de transcurrido ese plazo, salvo que por causa justificada hubiera de posponerse a otra fecha.

Fase 2.º. Oferta económica: Sólo se abrirán las de aquellos licitadores que hayan superado la fase anterior.

La mesa de contratación propondrá al Pleno municipal la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa, atendiendo exclusivamente al criterio del precio más alto de los que se habrán ofrecido.

Una vez formulada la propuesta de adjudicación por la mesa de la contratación, el Pleno municipal adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato, a partir de este momento éste se entenderá perfeccionado. La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no crea ningún derecho a favor de la persona propuesta ante la administración, mientras el contrato no le haya sido adjudicado.

Octava.- Pago.

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario con anterioridad a la fecha de formalización de las oportunas escrituras públicas. Los gastos de tramitación administrativa serán de cuenta del Ayuntamiento; los de elevación a escritura pública, registro serán según ley.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen, para la obtención de la licencia de primera ocupación y la Cedula de Habitabilidad.

Novena.- Obligaciones del adjudicatario.

- Comparecer ante notario para formalizar la escritura pública, debiendo depositar previamente en el Ayuntamiento el precio de la venta del inmueble.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato o escritura pública en el plazo que se le comunique por parte del Ayuntamiento, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.



OF2626876

- El adjudicatario de la vivienda, deberá de acreditar la residencia efectiva y de forma ininterrumpida en Carmonita, durante el transcurso de 10 años, a contar desde la fecha de la obtención de la cedula de habitabilidad, requisito este último que deberá de obtenerse también en un plazo no superior a los 3 meses desde la formalización de las oportunas escrituras públicas de propiedad. No obstante, si durante el transcurso de dicho plazo, vinieren circunstancias sobrevinidas que impidan por parte del adjudicatario el cumplimiento de dicha condición resolutoria, el pleno corporativo podrá acordar el levantamiento de dicha carga.

Décima.- Régimen Jurídico.

1. En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar sus efectos.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, y provisto de D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Carmonita, para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal, sita en Avda. de la Estación, número 10, respectivamente, publicado en el B.O.P. número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, declara aceptar en todas sus cláusulas, formula a que se le adjudique por siguiente precio:

Precio que oferta:

1ª).-VIVIENDA Num. 10 Precio (en núm.).....Precio ( en letra).....

En especial, me obligo expresamente a lo siguiente:

1. A efectuar el pago de la vivienda previamente a la formalización de las escrituras públicas.
2. A concurrir a la formalización de la escritura pública en el plazo que se me comunique por parte del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento de las anteriores obligaciones, me doy por enterado y acepto plenamente que se tendrá por rescindida la adjudicación en mi perjuicio y con pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

PUNTO TERCERO.- CONVENIO RECOGIDA PAPEL-CARTON (PROMEDIO).-

Se da cuenta sobre la necesidad de llevar a cabo la ampliación del servicio de recogida del PAPEL/CARTON con el Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación (PROMEDIO), debido el escaso coste económico que ello representa, aproximadamente 1 €/habitantes/año, actualizable según IPC, servicio que se llevaría a cabo con carácter mensual.

El Sr. Alcalde propone que el contrato tenga en principio una duración de un año, para ver la respuesta del vecindario con el tratamiento de este tipo de residuos y no mezclarlos con la basura domiciliaria.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta, acordó:

Primero. Manifiestar expresamente el deseo de ampliar el Servicio de la recogida, transporte y valoración del PAPEL/CARTON (Línea Azul), por parte del Consorcio de Gestión Medio Ambiental de la Diputación, durante un periodo de UN AÑO, prorrogable

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la ampliación del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

#### **PUNTO CUARTO.- AMPLIACION HOGAR CLUB DE ANCIANO (Fondo Estatal para el Empleo 2010).-**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno sobre el escrito de fecha 25 de octubre de 2.010. presentado por EXCAVACIONES CEREX, S.A, renunciando al contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento, referido a la obra "NUEVAS ESTANCIAS HOGAR CLUB DE ANCIANOS, cofinanciado por el Fondo Estatal para el Empleo 2.010.

El Sr. Alcalde continua informando que debido a las fechas que estamos, el Ayuntamiento va a tener que solicitar una prórroga al Ministerio de Política Territorial de 3 meses más, contados a partir del 31 de diciembre de 2010, fecha en la que debería haberse finalizado dichas obras.

La única partida que han llevado a cabo es la cimentación, siendo el precio de adjudicación de la obra de 41.330,56 (IVA incluido). Se va a tratar de sacar nuevamente a licitación, caso de que la otra empresa licitadora no estuviere interesada en ejecutar la obra (Antonio Gago Paredes).

El Pleno por mayoría, con la abstención de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, da por extinguido dicho contrato, previa liquidación y aceptación por ambas partes de la ejecución parcial de la obra realizada.

#### **PUNTO QUINTO.- PRESUPUESTO ECONOMICO 2010.-**

A) *PROPUESTA DE ACUERDO:* Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:





OF2626877

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.010		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.010	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	89.954,71	1. Gastos Personal	157.100,00
2. Impuestos Indirectos	4.000,00	2. Gastos bienes corrientes	163.600,00
3. Tasas otros ingresos	48.390,00	3. Gastos Financieros	3.600,00
4. Transferencias Corrientes	235.798,29	4. Transferencias corrientes	51.000,00
5. Ingresos Patrimoniales	5.200,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de inversiones reales	73.133,00	6. Inversiones reales	273.688,00
7. Transferencias de capital	197.012,00	9. Pasivos Financieros	4.500,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>653.488,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>653.488,00</b>

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.0109, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del Grupo P.P. y la abstención de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.009 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

178050570

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

#### **PUNTO SEXTO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.009, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta (P.P), con la abstención de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.009, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubiere presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.008, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, Sección 2<sup>a</sup>, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### **PUNTO SEPTIMO.- ADQUISICION TERRENOS MOHEDAS. Polígono 8, parcela 120.-**

El Sr. Alcalde informa que este Ayuntamiento está interesado en la adquisición directa de la propiedad del inmueble sito en el Polígono 8, Parcela 120, de esta población, con una superficie de 1.347 m<sup>2</sup>.

Las circunstancias justificativas que permiten proceder a la adquisición directa, relacionadas con la peculiaridad del bien, es que se trata de un terreno limítrofe con terrenos propiedad del Ayuntamiento

Atendido la conveniencia para los intereses municipales de proceder a la citada adquisición, el Ayuntamiento Pleno

ACUERDA:

Por mayoría absoluta, abstención de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo:

1. ADQUIRIR a título de compraventa el inmueble de naturaleza rustica, termino de Carmonita, con una superficie aproximada de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE m<sup>2</sup>. sito en Polígono 8, parcela 120.Ref.: Catastral. 06031A008001200000AB ).



OF2626878

2. AUTORIZAR y Disponer el crédito de 18.000 euros, con cargo a la partida de inversiones del presupuesto municipal vigente para atender el pago del precio de la compraventa acordada.

3. FACULTAR al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, con plena sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Según declara la parte vendedora, la finca descrita no tiene escrituras públicas que acrediten el título de propiedad, como así mismo declara estar libre de cargas y gravámenes. También manifiesta la parte vendedora que la finca está libre de arrendatarios y ocupantes.

SEGUNDA.- Si la parte compradora (Ayuntamiento) instase de la parte vendedora el otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa, a partir del plazo de un año desde la formalización del presente contrato, y esta última no pudiere formalizarlas con el Ayuntamiento por cualquier motivo, incluido el título de propiedad, facultara a la parte compradora para resolver esta compraventa, así como a la devolución del precio abonado en la compraventa.

TERCERA. EL precio de esta compraventa es de DIECIOCHO MIL EUROS.

CUARTA.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de las escrituras de propiedad, hasta haberla inscrito en el registro de la Propiedad, serán satisfechos por ambas partes con arreglo a la Ley

#### PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde da respuesta al boletín informativo distribuido por el PSOE entre la población de Carmonita, dirigiéndose al portavoz del PSOE, por si quiere rectificar las acusaciones que en él se contienen, aunque aparezca sin firma.

El Sr. Portavoz responde que a las pruebas se remite y que si no son ciertas que denuncie, pero que se informe mejor de la autoría, ya que él no ha sido.

D. Pedro García Bataloso le manifiesta estar harto de este tipo de escritos, pero no obstante si el escrito no viene firmado carece de valor probatorio.

A continuación el Sr. Alcalde procede a dar respuesta al escrito:

- Sobre algunas de las acusaciones, manipulaciones, mentiras y engaños difundidas públicamente por el Grupo de la oposición socialista de Carmonita, contra el grupo de gobierno, siendo su máximo responsable de estas acusaciones el Sr. Concejal socialista D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo.

Dice este Sr. Concejal socialista que todavía afirma que sea el gobierno del P.P. de quien dependan las subidas de la contribución urbana. Simplemente decirles que son unos mentirosos y embaucadores. Son ellos quienes suben las contribuciones y ellos se las comen.

Este concejal socialista adicto a esta clase de acusaciones e insultos, este candidato a la alcaldía es el concejal, con menos credibilidad en toda la historia de Carmonita.

Sigue afirmando este concejal en el Boletín informativo que han distribuido,

¿Qué han hecho con el dinero de las viviendas de las escuelas que han vendido? Algunos pensarán que se ha pagado parte de la hipoteca de la Cerca de la boticaria y que nos ha supuesto más de 20.000.000 de las antiguas Ptas.

El Sr. Concejala socialista, con esta pregunta quiere dar a entender que nos hemos comido los 18.000.000 de Ptas. de la venta de las casas. Piensa el ladrón que son todos de su condición.

D. José M<sup>a</sup> Solís le responde que eso lo decidirá usted, ya que el aún no ha gobernado y no tiene información de los gastos.

No parece curioso que este concejal pregunte de esta manera por los 18.000.000 Ptas., sabiendo que dos de estas casas aún no se habían pagado.

Le responde D. José M<sup>a</sup> Solís, que sí se han pagado.

Estos socialistas están muy nerviosos con el dinero que tiene el Ayuntamiento. No sufráis tanto que mientras gobierne el P.P y el del mono azul, estad seguros que otra cosa será cuando no gobierne.

Sigue diciendo el concejal socialista que los nichos los vendemos a 700 €, cuando en realidad son 750 €, pero que estos precios los puso el grupo Socialista cuando gobernaba.

Concluyen en su escrito que durante el gobierno de los últimos 8 años del P.P, Carmonita ha perdido mucho. Quiero decir al concejal socialista, que mucho más se perdió en los 16 años de gobierno socialista. Desde luego hay que tener mucha cara y vergüenza para decir este tipo de cosas.

D. José M<sup>a</sup> Solís le responde que el aún no ha gobernado, y si ha trabajado desde la oposición.

- Sobre la escombrera se informa que se encuentra prácticamente llena, habría que darle una solución y buscarle otra ubicación.
- Se informa que la moto niveladora de la Diputación esta preparando el terreno de la Piscina.
- Sobre la deuda pendiente del Quiosco municipal, decir que la anterior adjudicatario ha dado una entrega a cuenta, aunque aún resta un saldo de aproximadamente 300 €.
- Sobre el contenedor de enseres, manifiesta que habría que darle otra ubicación y hacerle una rampa de acceso -embarcadero- manteniendo la puerta cerrada.

#### PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Manuel Blanco Bataloso pregunta cuando se va a llevar a cabo la finalización de las Obras del Polideportivo, concretamente el cerramiento de los 2 fondos. El Sr. Alcalde responde que se ha contactado con la empresa Blocotelha, pero que no acaban de venir.

D. Manuel Blanco Bataloso ruega se lleven a cabo la construcción de más nichos. El Sr. Alcalde responde que en la actualidad hay cerca de 50 nichos, pero que cuando él entró de alcalde tan solo había 2 nichos libres, no obstante tiene previsto construir otra fila de 18 nichos más.

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, pregunta por el asunto de la promoción de las nuevas viviendas que se tienen previsto construir en Carmonita sobre terrenos propiedad municipal, según se le han informado algunos vecinos. Cree que se trata de un terreno rustico y sin urbanizar, debiéndoseles informar a los vecinos que dicho



OF2626879

expediente lleva su tiempo en aprobarse, a pesar de ser un terrenos adquiridos en el 2.006.

El Sr. Alcalde le informa que de momento se está tramitando por parte de la Oficina Urbanística de la mancomunidad un expediente de modificación urbanística para convertir el suelo de naturaleza rústica a suelo urbano.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha empezado a tramitar el expediente a raíz de existir una empresa interesada en construir viviendas en Carmonita. Ellos no quieren decir que sea esta empresa la que en definitiva sea la adjudicataria de dichos terrenos, ya que habría que continuar con la tramitación del expediente y ver la posibilidad de sacar dicho terreno a concurso o subasta.

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo responde que se les debería de informar a los vecinos afectados, ya que según tiene entendido se están dando cantidades a cuenta a la futura empresa constructora.

D. Pedro García Bataloso indica que si no se llegaran a construir las viviendas por parte de dicha empresa, esta misma les devolvería las cantidades entregadas a cuenta, ya que según tiene entendido también están gestionando terrenos en otras localidades.

D. Manuel Blanco Bataloso considera que la construcción de nuevas viviendas en Carmonita es una demanda social y no se debería de utilizarlo políticamente. D. José M<sup>a</sup> Solís le responde que él, en ningún momento se había opuesto a dicho proceso y que en su momento ya le dijeron tanto el alcalde como el mismo que era cierto.

Finalmente D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo pregunta a secretaria si el Ayuntamiento de Carmonita tiene competencias para incrementar o reducir el I.B.I Urbana.

El Sr. Secretario responde afirmativamente, a través de una modificación de la ordenanza fiscal del tipo impositivo del IBI Urbana, no así de los valores catastrales de las viviendas, que es competencia de la Dirección General del Catastro.

D.Manuel Blanco Bataloso pregunta al Secretario si durante las dos legislaturas que ha gobernado el partido Popular se ha subido el IBI Urbana. El Sr. Secretario responde negativamente, afirmando que la ordenanza fiscal no había sufrido modificación alguna. D. José M<sup>a</sup> Solís le indica que durante la primera legislatura del P.P se han modificado los valores catastrales de al menos 80 viviendas, ya que anteriormente no venían pagando esos impuestos elevados.

El SR. Alcalde manifiesta que dicho asunto lo tenía previsto someter en un próximo Pleno, debido al paulatino incremento de los valores catastrales que se vienen produciendo durante todos estos años, y que ello ha provocado que los recibos de la contribución también aumenten. Próximo a la finalización del presente ejercicio propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la Modificación de la ordenanza del IBI Urbana, reduciendo el tipo impositivo para el próximo ejercicio de 2.011, de tan manera que no suponga un aumento del recibo de la contribución en el próximo año.

El Sr. Secretario informa que actualmente el tipo impositivo que se viene aplicando es el 0'70 %.

**MOCIONES DECLARADAS VIA DE URGENCIA.-**

Sometido a consideración de este Ayuntamiento en Pleno dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio,

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad aprobar, con carácter provisional

A) Modificación ordenanza IBI URBANA (Mayoría absoluta –unanimidad)

*Art. 9.- Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo.*

El tipo de gravamen aplicable a este municipio será el siguiente:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0'62 %.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14.50 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626880

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1  
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 15 de febrero de 2011	
Hora de celebración: 20,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

#### Concejales:

D. DAVID GASPAR CORCHERO  
 D. MANUEL BLANCO BATALLOSO  
 D. PEDRO GARCIA BATALLOSO  
 D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO  
 D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

#### Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

#### Excusaron su asistencia:

D. JOSE A. BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 15 de febrero de 2011. Siendo las 20'35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 06 de noviembre de 2010.



018258370



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1  
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

#### **PUNTO SEGUNDO.- PLAN ADICIONAL LOCAL 2011.-**

Se informa sobre la aprobación por parte de la Diputación de un Plan Adicional Local anualidad 2011, dirigido a municipios menores de 20.000 habitantes para actuaciones en infraestructuras, equipamientos o servicios. El reparto se ha realizado en función de la población, habiendo correspondido a Carmonita la cantidad de 7.210,00 €, financiada íntegramente por la Diputación.

El pleno, por unanimidad, acordó elevar la siguiente propuesta de inversión, así como solicitar la cesión de la gestión municipal:

- EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PISCINA MUNICIPAL.

#### **PUNTO TERCERO.- ORDENANZA FISCAL TASA UTILIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL.-**

Se aprueba por unanimidad, la siguiente.

**TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO PISCINA MUNICIPAL DE CARMONITA.**

##### **FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO**

Art. 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Carmonita (Badajoz) establece la tasa por el servicio de piscina municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Art. 2. Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal desarrollada para prestar el servicio de en la piscinas municipal de Carmonita.

Art. 3. El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de uso de las instalaciones de la piscina municipal.

##### **OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR**

Art. 4.1. La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio, pero el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Hecho imponible.- Está constituido por la utilización de l la piscina municipal.







OF2626881

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1  
06498 CARMONITA (BADAJOZ)

MACROS EDITIONARY...  
...  
...

2. La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en el recinto de dichas instalaciones.

3. Sujeto pasivo.- Las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios.

**SUJETO PASIVO**

Art. 5. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios señalados en esta Ordenanza.

Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

**TARIFAS**

Art. 6. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en la siguiente forma:

	Laboral	Sábado y festivos
1.- Por la ENTRADA a la piscina		
- Niños de 3 a 14 años	1	1,50 €
- Adultos mayores 14 años	1,50	2,00 €

**ABONOS**

Baños: 15	Tarifa
- Niños de 3 a 14 años y pensionistas	12,00 €
- Adultos mayores 16 años	20,00 €
<b>Mensual: Baños</b>	
- Niños de 3 a 14 años y pensionistas	15,00 €
- Adultos mayores de 14 años	25,00 €
<b>Abono temporada</b>	
- Niños de 3 a 14 años y pensionistas	45,00 €
- Adultos mayores 14 años	65,00 €

1. No tienen el carácter de transferible los abonos:

**ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA**

Art. 7. Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto. .



## INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN

Art. 9. Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

## PUNTO CUARTO.- REGLAMENTO REGIMEN INTERNO PISCINA MUNICIPAL.-

Teniéndose prevista la apertura de la Piscina Municipal para la próxima temporada de verano, uno de los requisitos necesarios para su puesta en funcionamiento, es la aprobación de un reglamento interno sobre su funcionamiento.

El Pleno, por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente.

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PISCINA MUNICIPAL DE CARMONITA (BADAJOZ)

#### DISPOSICIÓN PRELIMINAR

El presente Reglamento se dicta a amparo de lo establecido en el artículo 4.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con las prescripciones del Decreto 54/2002, de 30 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 38/2004, de 5 de abril.

#### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º.- Dirección del funcionamiento de la piscina municipal.

La piscina municipal de Carmonita es un bien de servicio público que está sujeto a la autoridad del Ayuntamiento, al que corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

La dirección y coordinación del funcionamiento ordinario de la piscina municipal se realizarán por el Alcalde o Concejal Delegado de la misma, el cual, dentro del área de atribuciones conferidas mediante tal delegación, podrá disponer lo que estime conveniente en tal sentido, con sujeción a estas normas. El Alcalde o Concejal Delegado ostentará asimismo la condición de responsable de la piscina municipal de Carmonita y su nombre y apellidos estará reflejado en el libro oficial de registro de piscinas.

Artículo 2.º.- Gestión administrativa y económica.

Las funciones administrativas relativas al servicio de la piscina municipal estarán a cargo de los servicios generales.

La gestión en orden al servicio de la piscina municipal comprenderá los siguientes aspectos:



0F2626882

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1  
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

- a) Acordar las obras de ampliación, acondicionamiento y conservación, así como su cuidado y limpieza.
- b) Vigilar y hacer cumplir las medidas sanitarias e higiénicas vigentes.
- c) Desarrollar la gestión económica de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y la Ordenanza fiscal.
- d) Nombramiento y régimen del personal del servicio de la piscina municipal.

El horario de apertura de las instalaciones de la piscina municipal será desde las 12:00 horas de la mañana hasta las 20:00 horas de la tarde tanto en días laborables como festivos, debiendo los usuarios dejar libres los vasos a la mencionada hora para facilitar el cierre de las instalaciones a la hora fijada.

Los meses de apertura serán de julio y agosto.

Estos horarios, así como el periodo de apertura, podrán sufrir modificaciones según las consideraciones o necesidades del servicio y corresponderá esta decisión a la Alcaldía con la coordinación de la Concejalía de Deportes. Igualmente, el Ayuntamiento podrá organizar eventos y actividades fuera del horario establecido.

Artículo 3.º.- Aforo máximo de usuarios y bañistas.

El aforo máximo de usuarios y bañista se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el Decreto 54/2002, de 30 de abril. El aforo se indicará en un cartel visible en las instalaciones de la piscina municipal.

## TÍTULO II.- DEL PERSONAL

Artículo 4.º.- El personal del servicio de piscina municipal estará integrado por responsable de mantenimiento, que podrá pertenecer al personal de la piscina o a una empresa de mantenimiento de piscinas mediante contrato expreso, los porteros-taquilleros, el personal de limpieza y socorristas. Dichas personas podrán ser funcionarios o personal laboral contratado. Sus derechos y deberes se regularán por lo dispuesto en este Reglamento y las disposiciones generales de aplicación en cada caso.

Artículo 5.º.- El personal contratado para los distintos puestos de trabajo de la piscina municipal tendrá, como tal, las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las tareas propias de su puesto de trabajo.
- b) Realizar el horario que determine el órgano competente del Ayuntamiento.
- c) Tratar con corrección a los usuarios.
- d) Cumplir íntegramente la jornada laboral pactada.
- e) Informar con la debida antelación de cualquier circunstancia extraordinaria - permisos, etc.. que pueda alterar el normal funcionamiento de la piscina municipal.
- f) Solucionar, dentro de sus posibilidades las solicitudes y quejas que se formulen.
- g) Poner en conocimiento del responsable de la piscina cualquier hecho que por su naturaleza pueda incidir en el normal funcionamiento aludido.

3875370

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1  
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

- h) Soportar, con la periodicidad que se considere conveniente por el responsable de la piscina municipal, que se realicen inspecciones tendentes a comprobar si todos los bañistas que estén utilizando la piscina municipal en el momento de la inspección, hayan abonado la tasa correspondiente.
- i) Cuidar con diligencia el material que se les facilite para el ejercicio de sus funciones, siendo responsables de su deterioro, pérdida o sustracción.
- j) Informar a los usuarios de los extremos que los mismos les plateen y queden dentro del ámbito de sus funciones.
- k) Soportar con periodicidad que se considere conveniente por el responsable de la piscina municipal que se realicen inspecciones tendentes a comprobar el estado y funcionamiento de todas las instalaciones que conforman la piscina municipal para que, según el resultado de dicha inspección, se adopten las medidas oportunas respecto al titular del puesto de trabajo en el que se hayan detectado, en su caso, deficiencias o irregularidades, en función de la entidad de estas últimas.

Artículo 6.º.- El personal contratado para los distintos puestos de trabajo de la piscina municipal estará obligado a realizar los siguientes trabajos y tareas.

#### ENCARGADO DE MANTENIMIENTO.

##### 1.- Tareas diarias:

##### 1.1.- Mañanas.

- Limpiar el fondo de los vasos y las paredes de la piscina municipal con el limpia fondos.

- Regar y cortar el césped.

- Limpiar y regar los pasillos y los andenes.

- Comprobar los niveles de PH y cloro.

- Limpieza de esquimers.

- Enjuagar los filtros de arena.

- Poner en marcha la depuradora.

- Volver a comprobar los niveles de PH y cloro y dejar en: PH 7,02. Cl 6/0,8.

##### 1.2.- Tardes (cerradas las instalaciones al público).

- Regar el césped.

- Comprobar los niveles de cloro y PH.

- Limpieza de esquimers.

- Depositar pastillas de triple acción en los esquimers.

- Reponer el floculante.

- Reponer el algicida con una periodicidad de 2 ó 3 veces por semana.

##### 1.3.- Prevenciones:

Medir en el agua de cada vaso y anotar en el libro oficial de registro de la piscina al comienzo de la jornada, alrededor de las tres de la tarde y aproximadamente a una hora antes del cierre los siguientes parámetros:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1  
06466 CARMONITA (BADAJOZ)



0F2626883

- Nivel respecto al rebosadero o esquimers.
- PH.
- Transparencia.
- Cloro residual libre.
- Cloro residual combinado.
- Ácido isocianúrico (cuando sus derivados se utilicen para estabilizar el clorógeno).
- Aumentar la dosis de algicida en caso de tormentas, vientos excesivos, o vaciado parcial o total del agua de la piscina.
- Procurar que siempre haya en las instalaciones la suficiente cantidad de productos necesarios para mantenimiento, en condiciones óptimas, del agua de los vasos de la piscina.
- Controlar todos los productos de mantenimiento de la piscina, dando parte semanalmente del consumo de todos ellos.

#### PORTERO-TAQUILLERO-LIMPIADORAS

- A las 11:50 horas de la mañana, personarse en las instalaciones de la piscina para que a las doce y treinta horas en punto abrietas al público.
- Concluido el horario de apertura, esperar que salgan los usuarios y cerrar las puertas de las referidas instalaciones.
- Mantener limpio su espacio de trabajo, así como el pasillo de entrada.
- No permitir la entrada en el recinto de baño a personas vestidas con ropa o calzado de calle.
- No permitir la entrada en el recinto de baño de comida, botes, vasos u otros objetos de cristal o que puedan resultar cortantes.
- No permitir la entrada en la zona de baños a las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible.
- No permitir que se entren en las instalaciones animales, excepto los perros guía para personas con disfunciones visuales.
- Llevar un estricto control del número de usuarios que accedan a las instalaciones de la piscina, no permitiendo la entrada de más usuarios de los permitidos, según el aforo autorizado para la piscina municipal de Carmonita.
- Anotar en el reverso de la entrada del usuario que abandone las instalaciones, su nombre, apellidos, fecha y sello municipal, para que pueda hacer uso de la misma durante el día de la fecha.
- Estampar, diariamente, la fecha de expedición tanto en la matriz de la entrada como en la entrada misma que se entrega al usuario mediante el fechador del que dispone el servicio de taquilla.
- Vigilar y atender las instalaciones de su cargo.

06488 CARMONITA (BADAJOZ)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1  
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

- Limpiar diariamente todo el recinto del vestuario, los servicios y el pasillo exterior desde la enfermería hasta los servicios de caballeros, siempre que no sea una de las obligaciones del adjudicatario de la concesión del servicio de bar de la piscina municipal.

- Recoger los residuos sólidos depositados en las papeleras, ceniceros y contenedores situados en su zona de actuación, dos veces al día como mínimo, una antes de abrir al público y otra al terminar la jornada.

- Limpiar los servicios o aseos, según exija su uso y como mínimo dos veces al día, a fin de garantizar su correcto estado de conservación higiénica, según el procedimiento de trabajo escrito y expuesto al público.

- Cambiar diariamente las bolsas que usen para guardar la ropa y zapatos de los usuarios.

- Responsabilizarse de los objetos que se depositen en el vestuario evitando su pérdida o sustracción bajo la exigencia, en caso de culpa, de las responsabilidades oportunas.

#### SOCORRISTAS

- Hacer uso, con exclusividad, del servicio de botiquín.

- Mantener el servicio de botiquín en las debidas condiciones de higiene y asepsia.

- Cuidar la limpieza, orden y mantenimiento del servicio de botiquín.

- No permitir, dentro del recinto de la piscina municipal, la realización de juegos violentos o actividades peligrosas que alteren la seguridad, ni actividades contrarias al buen gusto o a una sana convivencia que puedan molestar al resto de bañistas.

- No permitir jugar con pelotas en el vaso o césped, ni que se entre al césped con calzado.

- Comprobar niveles de PH y cloro.

- No permitir la entrada en los vasos de las piscinas a usuarios que no se hayan duchado antes.

- Ayudar a los porteros a desalojar el recinto en las horas de cierre.

#### TÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL

##### Artículo 7.º.- Derechos:

El usuario de la piscina municipal, en su condición de tal, tendrá los siguientes derechos:

- a) A la prestación correcta del servicio.
- b) A que se le trate con la debida consideración y respeto.
- c) A ser admitido en el goce pacífico del servicio siempre que no se haya incurrido en incumplimiento de obligaciones establecidas en este reglamento para los usuarios y que lleven aparejada la consecuencia de prohibición de acceso al mismo.
- d) A ser informados, debidamente, en los términos que establece el Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





0F2626884

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
P05031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1  
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

Artículo 8.º.- Obligaciones.

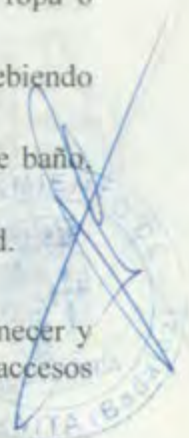
El usuario de la piscina municipal, en su condición de tal, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Abonar el precio del servicio.
- b) Ducharse, sin excusa alguna, antes del baño.
- c) Utilizar calzado en los vestuarios y aseos.
- d) Utilizar correctamente las instalaciones.
- e) Guardar en todo momento, dentro del recinto, un comportamiento respetuoso con las elementales normas de convivencia.
- f) No alterar el debido orden en el funcionamiento del servicio.
- g) Respetar las normas de limpieza del recinto.
- h) No causar desperfectos en las instalaciones.
- i) Conservar en su poder durante todo el tiempo que permanezca en la piscina, la entrada del día que haya adquirido y exhibirla cuando se le requiera a ello.

TÍTULO IV.- POLICÍA ADMINISTRATIVA Y SANITARIA

Artículo 9.º.- Prescripciones para la seguridad, salubridad e higiene pública.

- 1) Se prohíbe la entrada en la zona reservada a bañistas a las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible, especialmente afecciones cutáneas sospechosas.
- 2) Se prohíbe entrar animales a las instalaciones, excepto los perros de guía para personas con disfunciones visuales, adecuadamente entrenados.
- 3) Es recomendable el uso de gorro de baño.
- 4) Se prohíbe fumar y comer en la zona de baños (vasos y andén).
- 5) Se prohíbe la entrada, en la zona de baño a los usuarios vestidos con la ropa o calzado de calle.
- 6) Se prohíbe abandonar desperdicios dentro del recinto de las instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras y otros recipientes instalados al efecto.
- 7) Se prohíbe entrar latas, botes, vasos u otros objetos de cristal en la zona de baño, excepto en el bar.
- 8) Se prohíbe el uso de balones, pelotas de baño, etc., en la zona de baño y césped.
- 9) Se prohíbe pisar el césped con calzado.
- 10) Los acompañantes, visitantes y espectadores tienen la obligación de permanecer y frecuentar únicamente los locales y las áreas reservadas a los mismos, utilizando los accesos específicos.
- 11) Es obligatorio el uso de zapatillas de baños en aseos y vestuarios.
- 12) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.
- 13) Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. y, en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.



14) Antes y después del baño es obligatorio ducharse.

15) Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios, utilizando las zonas acotadas para los distintos usos, como al personal que atiende las instalaciones.

16) Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas,... o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios, salvo en horarios y/o actividades específicas.

17) Debe observarse puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina.

18) Se prohíbe introducir en el recinto de la piscina sombrillas o accesorios similares.

19) En las zonas de césped no está permitida la práctica de actividades que puedan suponer molestias para los demás usuarios o agresiones al propio césped y demás plantas ornamentales.

#### Artículo 10.º.- Infracciones y sanciones.

1. El incumplimiento de lo dispuesto en el este Reglamento será objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3. Con independencia de las sanciones las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, con posterior pérdida, en su caso, de la condición de abonado, usuario de bono piscina o cursillista.

4. Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5. A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquellas que hayan efectuado el alquiler de uso de la piscina. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

#### Artículo 11.- Infracciones.

Las infracciones podrán calificarse en tres tipos:

##### 1. Infracciones leves:

a) Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el artículo 9 de este Reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave.

b) El trato incorrecto a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

c) Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con que estén equipados.

##### 2. Infracciones graves:







OF2626885

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1  
06485 CARMONITA (BADAJOZ)

- a) El cúmulo de tres sanciones leves durante una misma temporada de baño.
- b) El insulto grave a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.
- d) La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.
- e) El acceso a las instalaciones de la piscina municipal sin la previa retirada del ticket o exhibición del bono o abono correspondiente.

3. Infracciones muy graves:

- a) El cúmulo de tres faltas graves durante una misma temporada de baño.
- b) La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de las instalaciones con consecuencias graves para su salud.
- c) Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

El incumplimiento las normas de funcionamiento de la piscina municipal que supongan conductas subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, se regirán por lo previsto en dicha Ley.

Respecto a la tipificación y graduación de las infracciones y sanciones previstas en el presente Reglamento supletoriamente será de aplicación lo establecido en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Artículo 12.- Sanciones.

Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo de 5 a 30 días, o con la imposición de multa pecuniaria hasta 750,00 euros, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre los treinta días y una temporada de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de 751 hasta 1.500,00 euros, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre una a tres temporadas de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de 1.501 hasta 3.000,00 euros, en función de la gravedad de la falta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto por el presente Reglamento de régimen interno será de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el Decreto 54/2002, de 30 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, y modificaciones y en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto. Asimismo se tendrá en cuenta la normativa aplicable que se apruebe con posterioridad a la aprobación del presente Reglamento.

#### **PUNTO QUINTO.- OBRA PARQUE MUNICIPAL.-**

El Sr. Alcalde informa sobre el estado de ejecución de la obra Aepsa – Parque municipal-, expresando las siguientes incidencias sobre la misma:

*"Esta alcaldía está construyendo un parque en terreno municipal, teniendo como lindero y propietario a D. Julián Solís Solís. Este Ayuntamiento ha realizado varias propuestas sobre la pared medianera, que divide las 2 fincas, sin coste alguno para D. Julián, ya que todos los gastos de las obras correrían por cuenta del Ayuntamiento y además la pared seguiría siendo medianera, negándose a todas las propuestas que se le han realizado. Dice que si tocamos una piedra de esta pared denunciaría y pararía la obra. Ante las negativas del propietario, para construir la pared, se ha solicitado informe jurídico a la Excm. Diputación Provincial, y en él se nos dice que la pared es medianera mientras no se demuestre lo contrario. Según el informe, se lleva a cabo una nueva propuesta a la propiedad limítrofe, consistente en realizar la pared por la mitad, dejando la otra mitad de piedra, tal y como está, sin coste alguno para la otra parte, que tampoco es aceptada, y se sigue diciendo que si tocamos una piedra de la pared denunciarían al Ayuntamiento. Ante esta actitud de no colaboración de D. Julián Solís Solís y para no perjudicar a los trabajadores del pueblo –AEPsa- que están ejecutando las obras del parque, se ha optado por hacer el muro en terrenos propiedad del ayuntamiento, adosada a la pared de piedras.*

*Por todos estos motivos se quiere dejar constancia en el acta, que el Ayuntamiento, a pesar de ello, sigue siendo propietario de la pared medianera, así como del espacio que ha quedado entre las 2 paredes.*

*Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta dejar constancia, que tanto D. Julián Solís Solís, como sus herederos, el día que quieran actuar sobre dicha pared medianera, deberán de contar en todo momento con la autorización del Ayuntamiento, al igual que hemos hecho nosotros.*

*También en esta ocasión D. Julián Solís Solís y herederos han actuado de forma similar que con la construcción del paseo del cementerio".*

#### **PUNTO SEXTO.- CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA MAESTROS (Narciso Bataloso Nevado).-**

El Sr. Alcalde informa al pleno sobre la finalización del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal, sita en avda de la estación, 6, y cuyo actual arrendatario es D. Narciso Bataloso Nevado. Realmente ha transcurrido un año más sobre la fecha prevista de su finalización (10 años).

La propuesta que se somete a la consideración del pleno, a la vista de que el actual inquilino, aún no tiene vivienda propia, es renovar el contrato un año más, sujeto a unas nuevas condiciones, como serían en precio y el plazo.





0F2626886

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1  
06485 CARMONITA (BADAJOZ)

El Pleno, previa deliberación, tras la abstención de D. José M<sup>a</sup> Solis Rolo y D. Narciso Batalloso Nevado, este último por ser parte afectada en el expediente, acordó lo siguiente:

- Precio: 120 €/mensuales (atendiendo al precio medio del mercado en carmonita).
- Plazo: El plazo de duración del presente contrato es el de UN AÑO, pudiéndose prorrogar anualmente, previo acuerdo de la Corporación, quedando supeditado a razones de interés social que demanden tener que licitar de nuevo dicha vivienda.

#### PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

- Se informa sobre la solicitud de D. Ignacio Pavón Jaraiz, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E núm. 3 de Carmonita, sobre Consulta de Viabilidad a la programación de dicha Unidad de Ejecución, indicando que se había solicitado informe técnico al respecto a la Oficina de Gestión Urbanística de la mancomunidad.
- Se informa sobre la situación creada por la apertura de una zanja en las traseras de la C/ Obispo Pérez, habiéndoseles remitido escrito a los vecinos afectados sobre la opción de mantener o no la zanja abierta, indicando estos que la quieren tapada, dejando constancia de que una vez tapada ya no se procederá en adelante a su apertura.
- Se informa sobre la intención de la Junta de Extremadura de escriturar las 8 viviendas de promoción pública, sitas en C/ Virgen de Fátima.
- Se informa sobre el listado de morosos (impagados) al día de la fecha, en concepto de agua / basura.
- Se informa sobre la solución amistosa al conflicto creado por un cerramiento en vía pecuaria y en la que los herederos Rubio Serván se sentían perjudicados en sus derechos.
- Se informa sobre la intención de abrir una pequeña cocina en el quiosco de la plaza, no obstante se contactara con el técnico sanitario sobre la viabilidad de dicha obra.
- Se informa sobre la realización de las obras de reparación del expediente incoado sobre declaración de ruina en el inmueble sito en c/ Luis Chamizo, 25, propiedad de D. Lorenzo Rolo Corchero. , Indicando que se va a solicitar nuevo informe a la arquitecta técnica a efectos de archivar o no el expediente en cuestión.
- Se informa sobre el asunto del tendido eléctrico del parque municipal, indicando que se había recibido una visita de Iberdrola, manifestando que podían continuar las obras, pero que el tendido había que hacerlo soterraneo. Se esta pendiente de que salga la convocatoria pública de la Junta y solicitar la subvención y de esta forma Iberdrola cofinanciaría dicha instalación.

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
- P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1
- 06488 CARMONITA (BADAJOZ)

- Se informa sobre solicitud de subvención a la Junta de Extremadura en materia de ahorro energético del alumbrado público.

#### PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Narciso Bataloso pregunta por la situación creada ayer con el podólogo, ya que tuvo que irse al encontrar la biblioteca cerrada. El Sr. Alcalde responde que intentará averiguar que ha sucedido.
- D. Narciso Bataloso ruega se instale una señal de prohibido en la esquina de...suegra de manolo..., ya que se va a producir un accidente. El Sr. Alcalde responde que se pondrá señal y se pintara el bordillo.
- D. Narciso Bataloso pregunta por el espejo roto de la señal, junto a la panadería. El Sr. Alcalde responde que se ha dado parte al seguro del camión "Hierros Diaz".
- D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, responde a las afirmaciones del alcalde con respecto a la pared medianera del parque que el Ayuntamiento tiene que demostrar que la pared es medianera, ya que en sus escrituras aparece todo lo contrario. Hace 90 años la pared fue construida por su bisabuelo. El Sr. Alcalde le dice que si ello es así lo tendría que haber demostrado con anterioridad. D. José M<sup>a</sup> Solís le responde que tendrá que ser el juez quien lo determine.
- D. José M<sup>a</sup> Solís, responde que su familia siempre ha colaborado en todo momento con el Ayuntamiento y prueba de ello es que con el paseo del cementerio, su padre ha sido el vecino que más metros tuvo que ceder, ya que tan solo pidió que se dejaran los metros necesarios para que pudiera acceder un vehículo, y el Sr. Concejal D. Manuel Blanco fue testigo de ello. Por otro lado con respecto a la obra del parque, su familia tan solo intento de que el Ayuntamiento le vendiera el trozo de terreno que hacia descuadre y el ayuntamiento se opuso, a pesar de que se estaba dispuesto a asumir (50%) el coste de la pared medianera.

El Sr. Alcalde le responde que el retraso de las obras del paseo del cementerio fue por culpa de ellos. Las obras se fueron ejecutando y cuando se llegó a su parcela hubo que dejar un tramo sin hacer y fue entonces cuando cedió 2 mt. de terrenos, pero que a él nadie le dijo que cogiera más o menos mt.

- D. José m<sup>a</sup> Solís, manifiesta con respecto al chivatazo que insinúa el Sr. Alcalde sobre la presencia de Iberdrola en las Obras del parque, que no ha tenido nada que ver con ello, tiene la conciencia tranquila. El Sr. Alcalde



OF2626887

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1

06488 CARMONITA (BADAJOZ)

responde que si le ha molestado lo siente, pero resulta raro que vengan una vez que la obra este hecha y con las autorizaciones en regla.

- D. José Mª Solís, pregunta por una factura del año 2009, sobre reportaje fotográfico en Córdoba. El Sr. Alcalde cree que fue un reportaje aéreo de Carmonita, pero no obstante se lo demostrara.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14.50 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

  
 Vº Bº  
 EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

  
 EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

88858570

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 24 de marzo de 2011	
Hora de celebración: 20,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. DAVID GASPAR CORCHERO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

D. JOSE A. BARRIGA BARRIGA

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

En Carmonita a 24 de marzo de 2011. Siendo las 20'35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 15 de febrero de 2011.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### PUNTO SEGUNDO.-DECLARACIÓN VIABILIDAD ACTUACIÓN URBANIZADORA U.E NÚM. 3 DE CARMONITA.-

Se somete a consideración del Pleno el asunto sobre la Viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. 3 de Carmonita.



0F2626888

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por Mayoría Absoluta - unanimidad- adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la consulta urbanística formulada por la D. JOSE IGNACIO PAVON JARAIZ sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución Núm. 3 de Carmonita.

Visto el artículo 10.3 de la LESOTEX, y demás concordantes:

Se acuerda:

Primero.- Responder a la consulta, DECLARANDO LA VIABILIDAD de la actuación propuesta para la transformación del sector de los terrenos incluidos en la U.E Núm. 3 de Carmonita, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de COMPENSACIÓN.

Segundo.- Proceder a la publicación de la Declaración de Viabilidad en el DOE, y en un periódico de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previstos en el artículo 126.2b) de la LESOTEX para la presentación en competencia de Programas de Ejecución, junto con el resto de la documentación preceptiva, y a la apertura de un proceso concurrencial con igual plazo y requisitos para que cualquier interesado pueda concursar por la adjudicación de a condición de agente urbanizador de la actuación.

#### **PUNTO TERCERO.- SOLICITUD REDACCIÓN NUEVO PLAN GENERAL DE URBANISMO EN CARMONITA.-**

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura, de fecha 17 de febrero de 2011, comunicando la disposición por parte de la misma - a través de las Oficinas de Gestión Urbanística de la mancomunidad- de facilitarnos la redacción de una nueva figura de planeamiento -PLAN GENERAL- que se acoja a lo establecido en la Ley 15/2001 LESOTEX, teniendo en cuenta que la actual figura de planeamiento (NN.SS) es antigua, y las nuevas modificaciones que se vayan planteando se hace cada vez más difícil su tramitación y gestión.

El Pleno, por unanimidad- mayoría absoluta- acuerda solicitar la redacción de un nuevo Plan General de Urbanismo para el municipio de Carmonita.

#### **PUNTO CUARTO.- SOLICITUD CONSERJE C. P.**


Se aprueba por unanimidad, llevar a cabo solicitud de ayuda para la contratación de un Conserje en el C.P de Carmonita, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 31/2011, de 18 de marzo de la Consejería de Educación, así como la existencia del compromiso de cofinanciación municipal correspondiente a los ejercicios presupuestarios a que se extiende el período de la subvención, y el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de un conserje en el Centro Público " Ntra Señora" de Carmonita.

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-


- Se informa sobre la asignación de 12.000 € por parte de ADECOM LACARA, dentro de la convocatoria para proyectos No-Productivos, teniéndose previsto llevar a cabo los "servicios de la Pista Polideportiva".
- Se informa sobre la asignación de 73.300 € de Aepsa en el presente año, teniéndose previsto llevar a cabo la urbanización de varias calles, entre otras: C/Obispo Pérez, C/ Cesar Lozano, traseras Pista Polideportiva, C/ La Paz y Avda. Estación.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.00 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO







0F2626889

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 25 de abril de 2011	
Hora de celebración: 20,00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. DAVID GASPAS CORCHERO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

D. JOSE A. BARRIGA BARRIGA

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

En Carmonita a 25 de abril de 2.011. Siendo las 20'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 24 de marzo de 2011.

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, manifiesta que no se han vuelto a recoger en el punto de ruegos y preguntas de la sesión de fecha 15 de febrero, las siguientes afirmaciones:

*"En relación a las obras del paseo del cementerio, fue el alcalde y no D. Julián Solís Solís, quien obstaculizo dichas obras, cuando realmente había personas simpatizantes del Grupo P.P que firmaron el documento de cesión con posterioridad a su padre. Afirma que mantuvieron una reunión el S. Alcalde y su padre, D. Julián Solís Solís, y en la que estuvieron también presentes él mismo, y Manuel Blanco Bataloso. En esta reunión su padre ofreció al Ayuntamiento la cesión de 2,4 o 6 mt, para la realización del paseo, según necesitara. El Alcalde le contesta que dicha*



afirmación es falsa .A continuación D. Julián Solís Rolo, se dirigió al concejal D. Manuel Blanco Bataloso, preguntándole si ello era cierto y este le contestó afirmativamente”.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS, 22 DE MAYO DE 2011.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

MESA UNICA

### TITULARES

Presidente: MIGUEL ANGEL, CARVAJAL MARTINEZ  
1er. Vocal ROSA Mª, MENA CARRASCO  
2º Vocal TEODORO, ACERO FRANCO

### SUPLENTES:

Presidente ENCARNACION, GARCIA PALACIOS  
Presidente Mª DOLORES, CORCHERO CABALLERO  
1 er Vocal MERCEDES, GAGO SOLIS  
1 er. Vocal ALICIA, VALLE GARCIA  
2º Vocal Mª MAR, RUBIO MENA  
2º Vocal FRANCISCA, CORCHERO CARDOSO

## **PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEFINITIVA VIVIENDA MUNICIPAL AVDA ESTACION,10.-**

SE da cuenta de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación para la enajenación mediante procedimiento abierto de una vivienda municipal, sitas en avda. Estación núm. 10, conforme Pliego de condiciones publicado en el BOP, de fecha 04 de marzo de 2.011 (núm. 44), con el siguiente resultado:

TERESA MEMBRILLO CORCHERO .....30.001 €

A continuación, el pleno por unanimidad- mayoría absoluta- acordó lo siguiente:

“PRIMERO: Adjudicar definitivamente, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 5 de abril de 2.011, la enajenación de la siguiente



OF2626890

finca urbana de titularidad municipal sita en Avda. de la Estación núm. 10, a la siguientes personas :

TERESA MEMBRILLO CORCHERO y OSCAR MILRADO EGIDO: Vivienda Núm. 10, por la cantidad de 30.001 €

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Agustín Guerrero Lima para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carmonita, proceda a la firma de las correspondientes escrituras públicas.

**PUNTO CUARTO.- SOLICITUD AYUDA MEJORA INFRAESTRUCTURAS GANADERAS DE USO MUNICIPAL AÑO 2011.-**

Se da cuenta de la Orden de 16 de marzo de 2011 de la Consejería de Agricultura, por la que se convocan ayudas para mejora ambiental en infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal para el año 2011.

El Sr. Alcalde, propone llevar a cabo la siguiente actuación:

**CONSTRUCCION DE EMBARCADERO PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES.**

El Pleno, por unanimidad, acordó llevar a cabo la petición de subvención para la ejecución de dicha obra, mediante la modalidad de administración.

**PUNTO QUINTO.- CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA AVDA.ESTACION, 6 (NARCISO BATALLOSO NEVADO).-**

El Sr. Alcalde informa al Pleno, que en virtud de lo acordado en anterior Pleno de fecha 15 de febrero sobre la renovación del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal, sita en Avda de la Estación, 6, a nombre de D. Narciso Bataloso Nevado, se nos remitió escrito de aceptación con fecha 2 de marzo sobre las nuevas condiciones que se le había aprobado.

Posteriormente con fecha 4 de abril, se nos remite nuevo escrito de Narciso Bataloso Nevado sobre desperfectos en su vivienda, negándose a firmar el nuevo contrato, en tanto no se subsanen los siguientes desperfectos y se le devuelva la fianza:

- Fachada sin pintar
- Tejados sin limpiar, con humedades en el piso de arriba.
- Baldosas del suelo rota y sueltas en suelo
- El canalón de recogida de las aguas de la cubierta estropeado.
- La farola de la calle junto a su vivienda no tiene luz.
- La uralita del corral se encuentra rota.

Con fecha 11 de abril, se emite informe de la técnico municipal, sobre el estado de la vivienda, a efectos de proceder a la devolución de la fianza, indicándose en el mismo que la vivienda se encuentra en buenas condiciones, sin que se aprecien desperfectos imputables al inquilino,

El Sr. Alcalde, manifiesta que el único desperfecto que se le puede realizar seria el arreglo del tejado, no así con el resto.

D. Narciso Bataloso Nevado, responde que no está dispuesto a firmar el contrato, mientras no se les arregle todos los desperfectos que menciona en su escrito, así como tampoco su intención en desalojar la vivienda.

Finalmente, el Sr. Alcalde propone al Pleno dar por extinguido el Contrato de arrendamiento con Narciso Bataloso Nevado, tras su renuncia a formalizar el nuevo contrato de arrendamiento, así como facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento se puedan entablar las acciones legales y judiciales oportunas para el desalojo de la vivienda municipal sita en Avda Estación, 6 de Carmonita.

El Pleno, con los votos a favor del Grupo P.P, y el voto en contra del Grupo PSOE, aprueba dicha propuesta.

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACION ESTATUTOS Y ADHESION CONSORCIO TURISTICO LACARA-LOS BALDIOS.-**

Por parte de la presidencia se informa sobre el proyecto de Estatutos del Consorcio "TURISMO LACARA LOS BALDIOS-", cuya función esencial es asegurar con mayor amplitud posible el cumplimiento del objetivo de promoción y fomento del turismo en la Comarca.

Es requisito de los mismos para poder integrarnos, la solicitud del Ayuntamiento, así como el acuerdo del Pleno que exprese la voluntad de integración y de acatar sus Estatutos y demás normas que lo regulen.

El Pleno, por unanimidad (mayoría absoluta) acordó elevar una petición formal de integración al Consorcio de Turismo Lacara -Los Baldíos, así como la aprobación del proyecto de Estatutos que lo desarrollan.

#### **PUNTO SEPTIMO.- RENOVACION CONTRATO ARRENDAMIENTO VVDA. MUNICIPAL AVDA ESTACION, 2 (JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA)**

Se da cuenta sobre la próxima finalización en el vencimiento del contrato de arrendamiento (5 años) de la vivienda sita en Avda. de la Estación, 2, a nombre de D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA. La duración del contrato es de 5 años, renovable hasta un máximo de 10 años.

El Sr. Alcalde informa que si bien dichas renovaciones no se han venido haciendo con los anteriores contratos suscritos, si procede el acuerdo de su renovación conforme al Pliego de Condiciones.

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, pregunta por el precio del contrato. Se le informa que inicialmente se pagaba 47,48 €, incrementada con el IPC anual, en la actualidad 55,62 €.

El pleno, previa deliberación por mayoría, con el voto en contra de D. Narciso Bataloso Nevado, aprueba la renovación de dicho contrato, durante 5 años más.



OF2626891

Se hace constar en acta, la abstención de D. José A. Barriga Barriga por ser parte afectada en el expediente.

**PUNTO OCTAVO.- CONVENIO C. H. G 2010-2013.-**

**CLASE 8ª**

**CINCO PESETAS**

Se da cuenta del Convenio suscrito entre CHG y la Diputación Provincial para el periodo 2010/2013. Con posterioridad, una vez hechos los repartos entre los Ayuntamientos, nos ha correspondido la cantidad de 67.000 €, siendo la aportación municipal del 10 %. La propuesta de la actuación sería el "ENCAUZAMIENTO DEL REGATO CUBILLO Y VIÑAS.

Resulta necesario la aprobación de dicho Convenio interadministrativo, independientemente de que tras el informe de elegibilidad que tiene previsto elaborar la CHG, no se sobrepase el importe aprobado. En este caso habría que priorizar las actuaciones con el fin de ajustarse al presupuesto total aprobado.

El pleno, unánimemente, aprobó dicho Convenio.

**PUNTO NOVENO.- OBRA AEPSA 2.011.- (DECLARACION DE URGENCIA).-**

Por parte de secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 73.300 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos municipales y cuyo desglose es el siguiente:

**OBRA: SUSTITUCION RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLES OBISPO PEREZ, CESAR LOZANO, Y NUEVAS ACOMETIDAS**

Mano de obra:.....	73.300 €
Materiales:.....	21.990. €
Presupuesto:.....	95.290 €

El pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura, si procede, en lo concerniente a la parte de materiales.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.50 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 08 de junio de 2011	
Hora de celebración: 21,45 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

#### Concejales:

D. DAVID GASPAR CORCHERO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

#### Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

#### Excusaron su asistencia:

D. JOSE A. BARRIGA BARRIGA

D. NARCISO BATALLOSO NEVADO

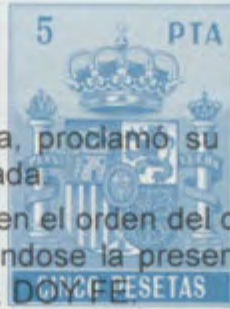
D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

En Carmonita a 08 de junio de 2.011. Siendo las 21'45 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (Legislatura 2007/2011).

Conocido el contenido del Acta de la Sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

D. Manuel Blanco Batalloso, en réplica a las manifestaciones vertidas en dicha acta por D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, indica que no se ha reunido nunca con las 4 personas que menciona (su padre y José M<sup>a</sup>). Si es cierto que una vez habiendo cedido su terreno, el concejal José M<sup>a</sup> Solís le comento que si queríamos coger algunos metros más, para facilitar el paso del coche fúnebre que se cogieran, pero se le contesto que si realmente había habido problemas con la cesión de los 2 mt., más aun con ceder 4 mt.



OF2626892

Y no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por unanimidad, en la forma en que se encuentra redactada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.00 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º  
EL ALCALDE  
*[Signature]*

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO  
*[Signature]*

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



Y no obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, en la forma en que se indica en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

Y no habiendo más cuentas de la Presidencia levanta la sesión a las 12.00 horas, extendiendo el presente acta con el Voto Bueno del Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. RAFAEL ESCOBAR CÁDIZ.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

Conocido el contenido del Acta de la Sesión celebrada el día 26 de Abril de 2011, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, se le plantea la siguiente pregunta al algún miembro de la Corporación local que formaba el Ayuntamiento:

D. Manuel Blanco Batallero, en relación a los hechos que se reflejan en dicha acta por D. José Mª Bola Bola, indica que él es el hijo de D. José Mª Bola Bola y D. María José Bola Bola, que menciona (su padre y José Mª) la su madre que vive en el domicilio donde se encuentra el concejal José Mª Bola Bola, que le informa que la familia Bola Bola quiere irse para facilitar el paso del dicho terreno que se quiere vender por lo que se plantea la siguiente pregunta al algún miembro de la Corporación local que formaba el Ayuntamiento:





